FECHA	DD	MM	AAAA
	15	12	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar-La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad". En este sentido, su área geográfica de influencia comprende siete (7) provincias administrativas y de planificación del departamento de Santander.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1. Conectividad subregional.

  - ✓ Transporte

- Línea temática 2. Infraestructura pare el desarrollo económico y social.

  - ✓ Educación
  - ✓ Deporte y recreación
  - ✓ Salud
  - ✓ Agua potable y saneamiento Básico
  - ✓ Turismo
  - ✓ Vivienda, Ciudad y Territorio

El Pacto Funcional Santander tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 31 de octubre de 2025.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes

niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 *"Contratos Plan"* del Decreto 1082 de 2015[4], adicionado por el Decreto 740 de 2016[5] y modificado por el Decreto 1675 de 2016[6], el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015[7].

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial".* De igual forma, este artículo señaló que: *"En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial,

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
[5] "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".
[6] "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".
[7] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"* para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su

migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: "*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

"(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No.

740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)"

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad *"tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución

oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 2473.**

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de San Gil – Departamento de Santander, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde Municipal de San Gil - Departamento de Santander, señor **HERMEZ ORTIZ RODRIGUEZ**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de San Gil - Departamento de Santander, se indicó que el proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 "Infraestructura para el desarrollo económico y social" conformadas dentro del Pacto Territorial "Santander". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) – del 23 de julio de 2021, actualizado según el PEI del 25 de agosto de 2022 e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "Santander" en la sesión No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300223981 del 6 de diciembre del 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Santander**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",*** por un valor total de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2021, 2022 y 2023.**

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2473

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la siguiente contratación: ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar:

ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San gil – Departamento de Santander

14. FORMA DE PAGO

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 100 de 2022,remitida por DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2021 por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000,00) y de la vigencia 2022 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.819.999.883,12),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una última transferencia por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($1.199.999.987,01),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

14.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

El requisito de pago se encuentra detallado en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga **LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 Gestionar y obtener los permisos ambientales requeridos de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto en la etapa precontractual.

2.4 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.5 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.6 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.7 Para el manejo de los recursos, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.8 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del Contrato Especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.9 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.10 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los

aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.11 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.12 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.13 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.14 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- ✓ Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- ✓ Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- ✓ Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- ✓ Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- ✓ Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- ✓ Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- ✓ Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

- ✓ Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- ✓ Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- ✓ Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- ✓ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.15 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se

consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.16 Presentar ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a la Entidad Ejecutora; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.17 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.18 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, y aportar el documento que lo acredite.

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.23 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

15.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"*,** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2. Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:
1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda – Contratista Profesional Jurídico del FRPT

Revisó: Sergio Fernando Luna Navas – Contratista -Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sanchez Arteaga– Contratista - Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marcela Ramirez Arias - Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

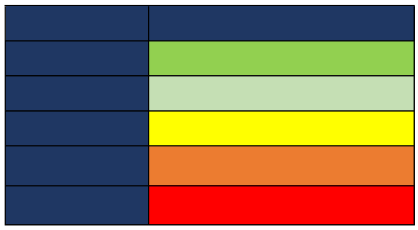
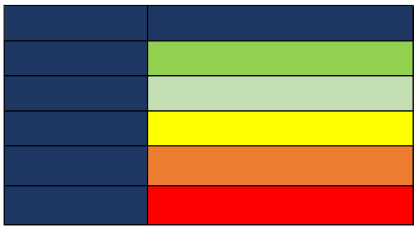
El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades	Escala de Consecuencias
	

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios

en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

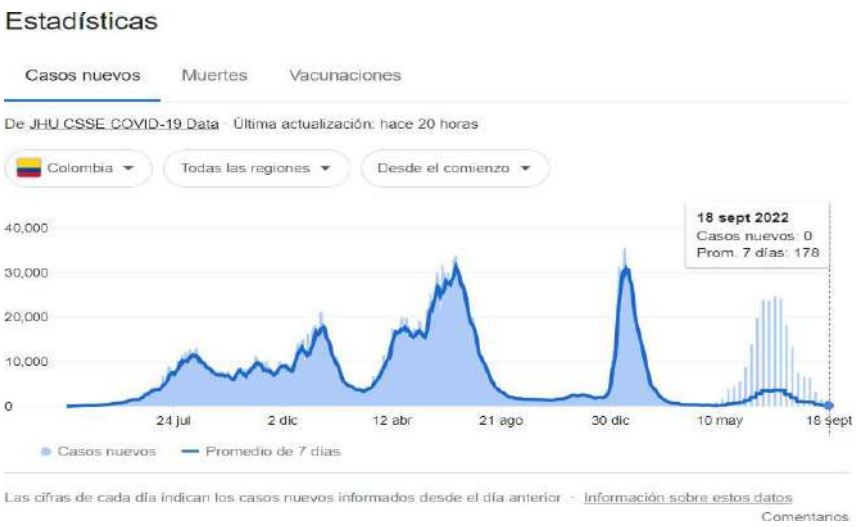
ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2022.

Fuente:https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512l4j0i22i30l5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutiva, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

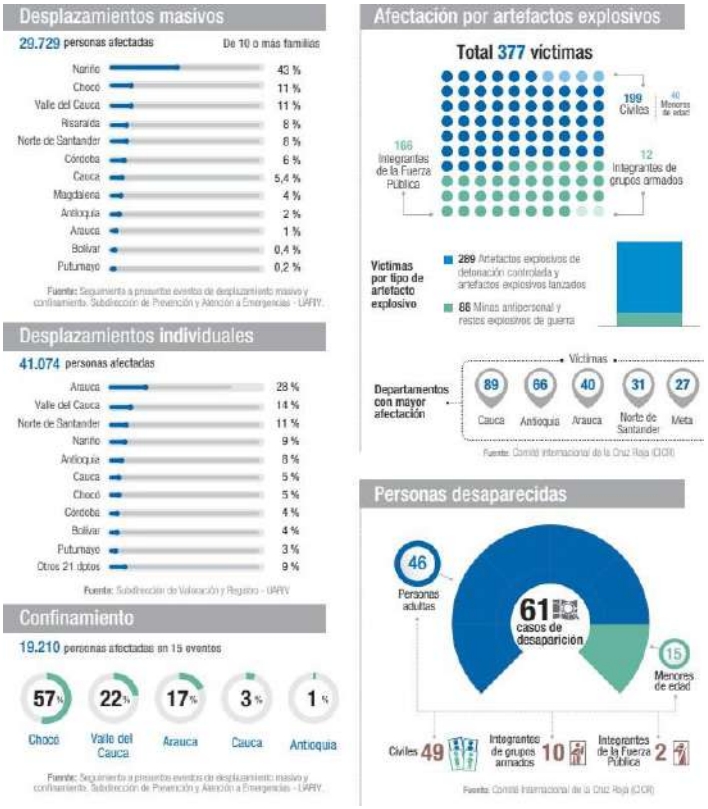
Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejercito de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan

directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que[2]para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos.** Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 34.985.422,36
2	Menor	$ 34.985.422,36	$ 244.897.956,53
3	Moderado	$ 244.897.956,53	$ 1.714.285.695,73
4	Mayor	$ 1.714.285.695,73	$ 11.999.999.870,13
5	Catastrófico	$ 11.999.999.870,13	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **15 de diciembre de 2022**

Elaborado por: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DERIVADA

1.	**Proyecto Macro:**	Escriba el nombre del proyecto o el objeto del Contrato Interadministrativo del cual se deriva la contratación
2.	**Objeto del contrato:**	Escriba el objeto del contrato
3.	**Presupuesto:**	Escriba el valor del presupuesto oficial estimado
4.	**Plazo del contrato.**	Escriba el plazo del contrato en meses
5.	**Tipo de contrato.**	Seleccione el tipo de contrato de la lista desplegable
6.	**Sistema de Pago.**	Seleccione el sistema de pago de la lista desplegable
7.	**Etapas/Fases**	Seleccione si el contrato se ejecuta por Etapas o Fases
8.	**# Etapas/Fases**	Escriba el número de etapas o fases que se ejecutarán en el contrato
9.	**Nombre de la Etapa /Fase**	Identifique los nombres de las etapas o fases. Los siguientes ejemplos ilustran los posibles nombres de las etapas o fases. **Numeral 8.3 de la guía de riesgos.**

Contrato de Obra:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras
Contrato de Obra con Dotación:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras Etapa III Dotación
Contrato de Estructuración:	Fase 0: Perfilamiento Fase I: Prefactibilidad Fase II: Factibilidad Fase III: Estudios y Diseños
Contrato de Diagnóstico y Obra:	Etapa I: Diagnóstico y plan de intervención. Etapa II: Ejecución de Obras de intervención.
Contrato de Obra y Estructuración:	Fase I: Construcción Fase II: Acompañamiento Post-Construcción Fase III: Estructuración y fortalecimiento institucional

10.	**Duración Etapa / Fase**	Indique la duración de la Etapa o Fase en Meses
11.	**Forma de Pago:**	Seleccione de la lista desplegable la forma de pago para cada una de las etapas o fases
12.	**Número de ítems del presupuesto:**	Indique el número de ítems del presupuesto a utilizar en el análisis. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba: 1. **Numeral 8.3 de la Guía de Riesgos.**
13.	**Ítems del Presupuesto:**	Identifique los nombres de los ítems del presupuesto a utilizar para el análisis de riesgos. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba "Costo del Servicio" o "Costo del Bien" o "Costos del suministro" según corresponda.

Los siguientes ejemplos ilustran los ítems de presupuesto a identificar en casos típicos.

13.1 **Obra**

Etapa de Verificación y Complementación Técnica

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

Etapa de Obra

ITEMS DEL PRESUPUESTO
Costo Directo
Gastos de Administración

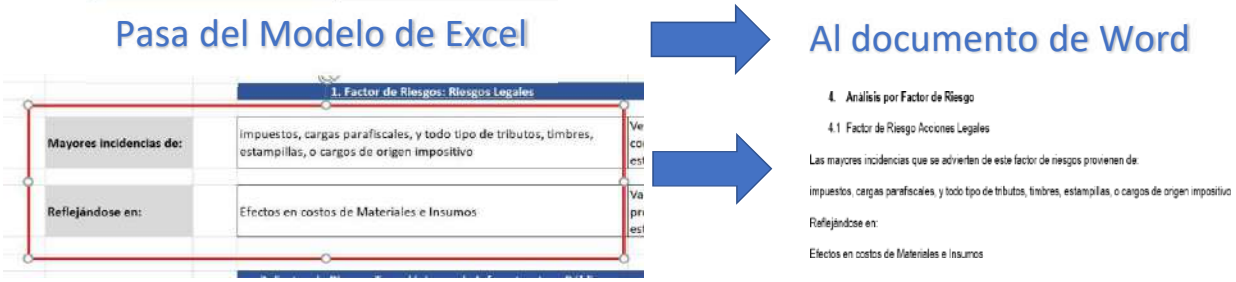
13.2 **Contrato de Consultoría / Interventoría:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

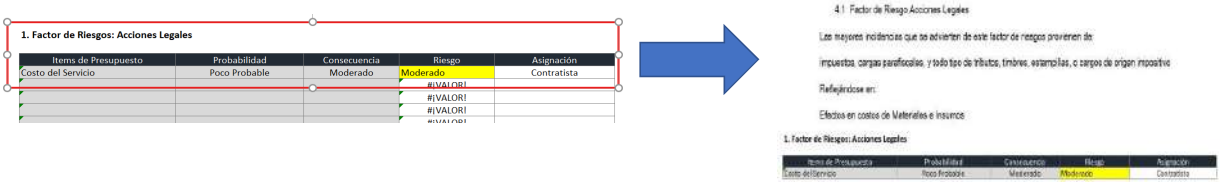
13.3 **Contrato de Suministro:** ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

		Costo de suministro del producto
13.4	**Contrato de Prestación de Servicios:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos de prestación del Servicio
13.5	**Contrato de Compra/venta:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos del Bien Adquirido
		¡IMPORTANTE! ⚠
13.6	**Contrato de ejecución instantánea:**	**Recuerde que para los contratos de ejecución instantánea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 868 del Código de Comercio, no procede la revisión de las condiciones del contrato y por tanto el análisis de riesgos no considera la valoración de riesgos con los 10 factores de riesgos que se realiza y se limita a considerar algunos eventos que se pueden presentar en el cumplimiento del objeto contractual.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
14.	**Contexto:**	Conteste las preguntas que hay en la **pestaña contexto**, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		La descripción de la localización del proyecto del documento de planeación se puede utilizar como soporte para la respuesta a las preguntas del contexto.
		Como complemento para responder las preguntas puede apoyarse en las siguientes fuentes de información, salvo mejor información disponible del contexto para el contrato.
14.1	**Contexto Natural:**	
14.1.1	**Condiciones Climáticas:**	http://visor.ideam.gov.co/geovisor/#!/profiles/3
14.1.2	**Condiciones tormentas eléctricas:**	https://www.researchgate.net/figure/Map-of-lightning-over-Colombia-during-2012-and-2013-in-20-by-20-km-bins-color-coded_fig5_270582408
14.1.3	**Contexto Geomorfológico:**	http://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Mapas_Geologicos_Departamentales/ https://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza_Sismica/
14.2	**Contexto Ambiental:**	http://sig.anla.gov.co:8083/
14.3	**Contexto Macroeconomico:**	https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-de-interes-y-sector-financiero https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks) https://www.credendo.com/country_risk_assessment/colombia/country-risk-assessment-colombia)
14.4	**Contexto Demográfico, Socio-Político y de Orden Público:**	http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Geografia-Violencia/Geografia-confrontacion-armada-colombia-1998-2011.pdf https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/02/violencia_2018.png https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)
		¡IMPORTANTE! ⚠
		Para los casos en los que las condiciones del contexto no sean relevantes para el cumplimiento del contrato, por su sencillez y baja complejidad, no es necesario profundizar en las condiciones del contexto y deben quedar seleccionados en las respuestas los textos que comienzan con el número 1. Esto es impresindible, de lo contrario el modelo puede arrojar resultados erróneos. **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
15.	**Descripción de las actividades para cada fase o etapa del contrato:**	Para cada una de las etapas o fases del contrato, conteste las preguntas que hay en la **pestaña Descripción de Actividades,** seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		* El primer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades a realizar. * El segundo grupo d preguntas indaga sobre el grado de complejidad de la paticipación del recurso humano. * El tercer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades de transporte. * El cuarto grupo de preguntas indaga si hay actividades que involucren la manipulación de alimentos o medicamentos. * El quinto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del contrato. * El sexto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los servicios conexos necesarios para la ejecución del contrato. * El séptimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad del direccionamiento y gestión necesarios para la ejecución del contrato. * El octavo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad en cuanto a máquinas, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del contrato. * El noveno grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de campo. * El décimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de obra.
		NOTA: La evaluación de la complejidad de las actividades se realiza de manera independiente para cada una de las fases o etapas del contrato.
		¡IMPORTANTE! ⚠
16.	**Valoración de Probabilidades y Consecuencias:**	**Con base en la información suministrada en la pestaña datos generales, contexto y descripción de actividades, el algoritmo entregará valores de probabilidad y consecuencia sugeridos para cada etapa o fase y para cada ítem de presupuesto ingresado.** **En la pestaña cap.7 - analisis riesgos el usuario deberá revisar los valores sugeridos por el algoritmo y si está de acuerdo con la valoración confirmarla o modificarla si a juicio del analista tales valoraciones no están acordes con su conocimiento y experiencia.**

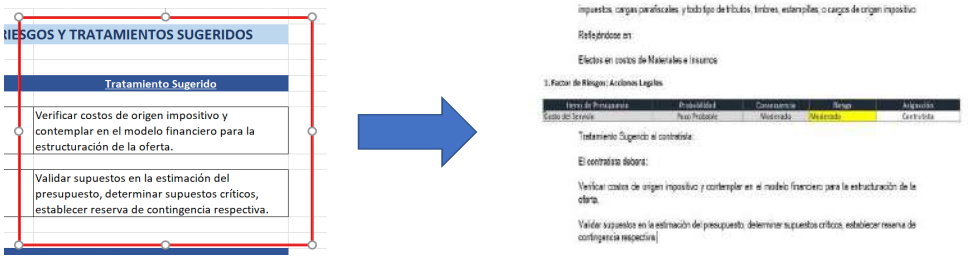
17.	**Incidencias Factores de Riesgo y Determinación del Tratamiento Sugerido:**	En la **pestaña de resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja los eventos que pueden presentar las mayores incidencias en la ejecución del contrato y que se van a destacar en el documento de análisis de riesgos. Así mismo presenta en qué aspecto del contrato se van a reflejar tales incidencias. Igualmente en la **pestaña resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja el tratamiento sugerido para cada caso en concordancia con la tipología de la incidencia y el aspecto en el cual se refleja. Esta información la toma el algoritmo del catálogo de tratamientos. NOTA: Si de acuerdo con el conocimiento y experticia del analista se deben agregar otros tratamientos los puede incorporar.
18.	**Otros Riesgos:**	En la pestaña **Catalogo Otros Riesgos** se encuentra una lista de otros riesgos que puedan ser considerados de acuerdo con las obligaciones específicas de cada contrato. Para verificar qué riesgos debe considerar, revise el alcance del objeto del contrato y las obligaciones específicas del mismo y de acuerdo con la naturaleza de las mismas identifique la aplicabilidad de los otros riesgos, inclúyalos en la tabla de otros riesgos en la **pestaña cap.7 - analisis riesgos**, estime la probabilidad y la consecuencia respectiva en concordancia con la naturaleza del riesgo a incluir e indique la asignación del riesgo de acuerdo con lo indicado en la **pestaña Catálogo Otros Riesgos.**
19.	**Traslado de información al documento de Análisis de Riesgos:**	Una vez obtenidos todos los resultados incorpórelos al documento de word así:
19.1	Incidencias	* Traslade la información de las incidencias de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos, así como el aspecto en el que se refleja la mayor incidencia.



19.2	Tabla de riesgos	* Traslade la información la tabla de riesgos de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos.



19.3	Tratamiento	* Traslade la información del tratamiento sugerido **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos**, en el respectivo factor de riesgos.



19.4	Otros riesgos:	* Traslade la información de otros riesgos al documento de análisis de riesgos.



fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Terminación anticipada del contrato objeto de intervención	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		

Accidentes, daños y lesiones a través de terceros	Rara	Catastrófico	Significativo	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Personal
Materialización de riesgos asociados a fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Terminación anticipada del contrato objeto de intervención	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander
Presupuesto	$ 11,999,999,870
Tipo de Contrato	3 Contrato de Prestación de Servicios.
Etapas/Fases	Fase / # de Fases: 3

Plazo del contrato	17	Meses	
Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.		
Valor del SMMLV	$	1,000,000.00	

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	5	Meses	Valor Fase 1	$	1,980,000.00
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	10	Meses	Valor Fase 2	$	10,798,019,883.12
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	2	Meses	Valor Fase 3	$	1,199,999,987.01
				Meses			
				Meses			
				Meses			

Forma de Pago Fase 1	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 2	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 3	3 Pago por hitos.

Número de Ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 11,999,999,870.13

Fase 2

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Fase 3

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO

Contexto Natural:

¿Son relevantes las condiciones climáticas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Cómo son las condiciones climáticas en el lugar de ejecución del contrato? Intensidad de lluvias, ausencia de lluvias, vientos, temperatura.	2 Las condciones climáticas son variables en rangos medios, sin embargo se pueden presentar ocasionalmente condiciones climáticas extremas.
¿Cómo son las condiciones de tormentas eléctricas en el lugar de ejecución del contrato?	1 Las condiciones de tormentas eléctricas no son relevantes para el contrato.

Contexto Geomorfológico:

¿Son relevantes las condiciones geomorfológicas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿La zona de ejecución del contrato es propensa a inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales?	1 Las eventos como inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales son extraños.
¿Son relevantes las condiciones de acceso para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Existen vías alternas de acceso al lugar de ejecución del contrato?	2 Existen algunas alternativas de vias de acceso al lugar de ejecución del contrato.
¿Cuál es el estado de las vías de acceso frente a las actividades del contrato que se van a realizar?¿	2 El estado de vías es bueno, pero tiene limitaciones de movilidad al menos el 50% del tiempo.
De acuerdo con el alcance y actividades del contrato hay alguna consideración especial que deban tener las vías como ancho de la vía, estado de la capa de rodadura?	1 No existen requerimientos especiales para la vía

Contexto Macroeconomico:

¿Son relevantes las condiciones macroeconómicas para la ejecución del contrato?	4 Muy Relevante
¿Qué tan volátil se encuentra el comportamiento de la tasa representativa del mercado en los últimos 6 meses, es mayor o menor frente a la evidenciada en los últimos 5 años?	4 La TRM ha variado más del 15% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentran las tasas de interés frente a niveles históricos, se encuentra en niveles que promueven el crecimiento de la economía o en niveles que la restringen por riesgos de inflación?¿	4 La Tasa de Intervención del Banco de la República ha estado entre el 6% y el 8% en los últimos 6 meses.

¿En qué nivel se encuentra el índice de precios al consumidor, está muy por encima de la meta de inflación del Banco de la República, en niveles semejantes o inferiores?	4 El IPC para los últimos doce meses corridos ha estado por encima del 8%.

Contexto Socio-Político y de Orden Público

¿Son relevantes las condiciones demográficas y sociales para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Es una zona con alto nivel de actividad económica e ingreso per-cápita o es de bajo nivel?	4 El valor agregado del municipio es inferior a $100 mil millones.
¿Hay alguna característica especial de las actividades económicas que caracterizan la zona que se deban tener en cuenta para la ejecución del contrato?	1 Agrícola y/o ganadera
¿Existe en la zona presencia de grupos al margen de la ley? ¿Según los registros en los diferentes medios de comunicación, qué tan intensa es la actividad de tales grupos en el lugar de ejecución del contrato?	2 Hay registros de eventos aislados de grupos al margen de la ley.
¿Qué registros hay de victimización de líderes sociales en la zona?	2 Hay registros de eventos aislados de victimización de líderes sociales.
¿Hay presencia de grupos étnicos en la zona?	2 La presencia de grupos étnicos es notoria pero no tienen dominio territorial.
¿Hay alguna restricción de acceso al lugar de ejecución del contrato por algún tipo de jurisdicción especial?	1 No hay restricciones de acceso
Hay alguna restricción de carácter cultural o religioso que se deba considerar en el lugar de ejecución?	1 No hay restricciones de carácter cultural o religioso.

eterritorio

ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA	Fase 1



Seleccione la Fase o Etapa del Análisis	1

Complejidad de la Actividad

Califique el grado de complejidad de las actividades que va a realizar el contratista	3 Algo complejas
Califique el grado de experticia que se requiere para la elaboración de las actividades del contratista	3 Se requiere experiencia pero es común encontrarla
Se requeire de algún proceso cuya uso se encuentre restringido por propiedad intelectual o sea confidencial	1 El proceso es de común conocimiento no tiene restricciones de uso.
Para la realización de las actividades Existen normas técnicas especializadas aplicables?	2 Las actividades están regidas y deben cumplir normas técnicas estictamente.
Se requiere contar o tramitar licencias o permisos para personas o procesos para realizar las actividades del contrato?	2 Se requieren permisos y licencias para la realización de las actividades por parte de autoridad competente que regula la actividad.

Complejidad del recurso humano

Se requiere que el contratista contrate personal exclusivo para la ejecución del contrato?	1 La planta de personal no se modifica con la suscripción del contrato.
La ejecución del contrato es intensivo en mano de obra?	2 Se requiere de recurso humano pero su costo es poco representativo para la ejecución del contrato.
Pase a la siguiente pregunta	1 La disponibilidad de mano de obra con la calificación requerida es amplia.
Se requiere de algún conocimiento experto o habilidad que solo tienen algunas pocas personas?	1 Los conocimientos o las habilidades requeridos son comunes, muchas personas cuentan con ellos.
Se requiere que el personal tenga algún tipo de certificación de algún curso específico para poder ejecutar las labores del contrato?	2 Se requiere al menos de una acreditación específica para la ejecución del contrato.

Complejidad de Actividades de transporte

Las actividades de transporte son relevantes para la ejecución de contrato? (Personal maquinaria, equipos, materiales)	3 Se requieren algunas actividades de transporte y su ejecución es importante para la ejecución del contrato
La ejecución del contrato es intensivo en actividades de transporte?	2 Las actividades de transporte son eventuales
Es amplia o restringida la disponibilidad de medios de transporte en el lugar de ejecución del contrato?	2 La disponibilidad de transporte es frecuente y en horarios limitados.
La naturaleza de los medios de transportes es multimodal (Terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)? Los recorridos son extensos o cortos?	1 Se requiere una sola modalidad de transporte

Actividades de Alimentos y Medicamentos

Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de alimentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de alimentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante
Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante

Complejidad por materiales e insumos

Los materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato son de amplia disponibilidad?	1 Todos los materiales e insumos requeridos son de amplia disponibilidad y accesibilidad.
Hay algún material o insumo que sea proveedor exclusivo?	1 Hay múltiples fuentes para la consecusión de los materiales e insumos.
Debe accederse al lugar de ubicación al proveedor para conseguir los materiales? La localización de dicho proveedor es cercana o lejana?	2 Se requiere recorrer trayectos entre 5 y 10 kilómetros para la consecusión de materiales e insumos.
Existe alguna restricción legal para acceder a dichos materiales e insumos como explosivos o materiales químicos de uso restringido?	1 Ninguno de los materiales e insumos requiere de permiso legal para acceder a ellos.
Los materiales e insumos son importados o de procedencia nacional o ambos? En qué proporción?	2 Algunos de los materiales e insumos son importados.
Los materiales e insumos son perecederos? Qué tiempo de vida útil tienen?	1 No se contemplan materiales e insumos perecederos para la ejecución del contrato.

Complejidad de servicios conexos

Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual?	
aprovisionamiento de agua	1 El suministro de agua no es relevante para la ejecución del contrato.

energía eléctrica	2 Se cuenta con red de suministro de energía eléctrica y está disponible todo el tiempo.
Suministro de gas	1 El suministro de gas no es relevante para la ejecución del contrato.
Telecomunicaciones	2 Se cuenta con red de servicio de telecomunicaciones y está disponible todo el tiempo.
Conectividad	2 Se cuenta con red de servicio de conectividad y está disponible todo el tiempo.
Procesamiento de datos	2 Se requiere procesamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Almacenamiento de datos	2 Se requiere almacenamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Servicios de sonido	1 No se requiere servicio de sonido en el contrato
Servicios audiovisuales	1 No se requiere servicio de audiovisuales en el contrato
Servicios de alojamiento	1 No se requieren servicios de alojamiento.
Servicios Sanitarios	1 No se requieren servicios sanitarios.
Ensayos de laboratorio	1 No se requieren ensayos de laboratorio.
Disposición de residuos o escombros	1 No se requieren disposición de residuos o escombros.

Complejidad de direccionamiento y gestión

estructura de supervisión y gerenciamiento	3 La estructura de supervisión y niveles de decisión es elaborada y las decisiones se toman en cada nivel según su relevancia para el contrato.
Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos son de baja o alta complejidad?	2 Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos tienen algunas complejidades
Las actividades a realizar requieren de un alto nivel de direccionamiento y control? El personal puede actuar con alto o bajo grado de autonomía?	3 Las actividades a realizar requieren de un nivel de direccionamiento y control elaborado. El personal puede actuar con limitado grado de autonomía.

Complejidad Máquinas, equipos y vehículos

Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual? Se requieren equipos, máquinas, vehículos especialmente acondicionados para la ejecución del contrato?	1 El uso de máquinas, equipos y vehículos para la ejecución del contrato no es relevante.

Complejidad actividades de campo

Se van a realizar actividades de campo? Las actividades de campo por su naturaleza son de alto o bajo grado de complejidad?	2 El contrato contempla algunas actividades de campo básicas.
El acceso a los lugares para la ejecución de los trabajos de campo por su morfología es alta complejidad como lugares escarpados o pantanosos o son baja complejidad?	2 El lugar para la ejecución del contrato es de fácil acceso y pero los tiempos para acceder pueden variar.
Los lugares a acceder se encuentran concentrados o dispersos?	2 La ejecución del contrato se hace en más de un lugar pero su localización es concentrada en un municipio.

Complejidad obra civil

Se contemplan actividades de obra civil?	1 El contrato no contempla actividades de obra civil.
Cuántos frentes de obra son?	1 Se contempla un único frente de obra.
El acceso al lugar o los lugares de ejecución de la obra es de alta o baja complejidad?	1 El lugar a acceder para la ejecución del contrato es de fácil y rápido acceso.
La obra contempla trabajos en altura?	1 La obra contempla actividades a nivel de piso.
Contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso?	1 La obra no contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso.
Se deben realizar actividades bajo el agua?	1 La obra no contempla actividades bajo el agua.

eterritorio

TABLAS DE RIESGOS

equieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ES

Valor del Presupuesto	$ 11,999,999,870

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 34,985,422.36
2	Menor	$ 34,985,422.36	$ 244,897,956.53
3	Moderado	$ 244,897,956.53	$ 1,714,285,695.73
4	Mayor	$ 1,714,285,695.73	$ 11,999,999,870.13
5	Catastrófico	$ 11,999,999,870.13	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!
			#VALUE!	#VALUE!

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE! #VALUE!			
			#VALUE!			

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos **Fase 1**

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE! #VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		

Mayores incidencias de:
Reflejándose en:

Mayores incidencias de:
Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESG

1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales

impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo

Efectos en costos de las Actividades de transporte

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

proveedores

Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

protestas

Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

oferta o demanda de bienes y servicios

Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Climáticos

Efectos en costos de Servicios Conexos

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

accidentes laborales

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Roturas

Efectos en costos de Servicios Conexos

9. Factor de Riesgos Vicios

Vicios ocultos

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

OS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

Tratamiento Sugerido
Verificar costos de origen impositivo y contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta.
Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.
Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.
Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores.Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato,

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CATÁLOGO DE TRATAMIENTOS DE RIESGO

Riesgo	Tratamiento	Asignación
Accidentes laborales menor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes laborales mayor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Daño o pérdida de Equipos y vehiculos utilizados durante la ejecucion del contrato	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Terminación anticipada por aplicación de condición resolutoria	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento del presupuesto antes del cumplimiento del plazo contractual en tiempo	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Daños a propiedades adyacentes u obras y estructuras existentes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles existentes	Contratista
Daños a la obra no entregada	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista

Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de obra requeridas en el proyecto.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Mayores cantidades de obra e items no previstos por causas imputables al contratista	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista, verificado por la interventoría y aprobado por ENTerritorio	Verificar viabilidad presupuestal para la realización de los cambios	ENTerritorio
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento de Bolsa Componente Predial	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Agotamiento de Bolsa Ensayos	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio

Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Contar con plan de contingencia	Contratista

Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios derivado de fallas en la oportunidad y disponibilidad del Software por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para solventar picos de demanda de soporte y actualización del software.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Daños y perjuicios por interrupciones o fallas en los servicios de la infraestructura arrendada	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Daños o deterioros por mal uso del inmueble imputables a ENTerritorio	Contar con plan de contingencia	ENTerriorio

Daños o deterioros del inmueble derivados del uso normal o por el paso del tiempo	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como plantea los requerimientos del contratista entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como responde los requerimientos el área responsable de ENTerritorio.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y software) entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por fallas o errores en la restauración de back ups	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por falta de diligencia del área de ENTerritorio responsable para el suministro de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Retrasos por omisión de parte del contratista entrante en el proceso de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Errores, imprecisiones o falla por parte del contratista al identificar los requisitos funcionales y técnicos requeridos para la Solución.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de actividad requieridas por la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Agotamiento del rubro de actividades por bolsa antes del cumplimiento del plazo contractual.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por empleados de la entidad fiduciaria o terceros	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista
Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores del encargo fiduciario	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista
Errores y omisiones imputables a la entidad fiduciaria, que impacten los recursos del Fondo a su cargo	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista

Daños y perjuicios a terceros por errores u omisiones de la Fiducia en el manejo de los recursos	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista
Menor monto de recursos administrados en el encargo fiduciario, por menores necesidades del proyecto	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de documentos y planos suministrada por ENTerritorio en desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Identificación de faltantes en los documentos entregados por ENTerritorio generando reprocesos en las actividades.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores cantidades de servicio por menores necesidades de la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Daño o pérdida de equipos entregados para calibración y/o mantenimiento	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista

Falla en el protocolo de administración y control de armamento y distintivos	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Falla en los protocolos de supervisión	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en los protocolos de validación de capacidades y habilidades del personal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en la verificación de la efectividad de las capacitaciones al personal	Contar con plan de contingencia	Contratista

Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales por fallas u omisiones del contratista en la disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contar con plan de contingencia	Contratista

Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Necesidad de recuperaciones o reconstrucción de información digital o física de archivos e información relevante del proyecto por fallas en la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista

Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos para el registro y procesamiento de datos.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas o errores del contratista en la elaboración y entrega efectiva de los reportes	Contar con plan de contingencia	Contratista

Los espacios a Continuación se dejan disponibles para incluir otros riesgos y tratamiento		

Aplicación
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Contrato de Interventoría
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que requiera uso de equipos y vehículos.
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que tenga condición resolutoria

Contrato de Consultoría
Todo tipo de contrato que tenga cronograma pactado
Todo tipo de contrato que tenga rubro por bolsa agotable

Contrato de obra o mantenimiento en el que existan propiedades adyacentes u obras existentes susceptibles de daño
Contrato de obra
Contrato de obra

Contrato de obra
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo tipo de contrato cuyas actividades puedan generar daños ambientales.
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo contrato que se ejecute por etapas o fases y la ejecución de la fase subsiguiente depende del resultado de la etapa precedente.
Todo tipo de contrato que contemple bolsa de componente predial
Todo tipo de contrato que contemple bolsa para ensayos

Contratos de suministro o compraventa
Contratos de suministro o compraventa

Todo tipo de contrato en el marco de un proyecto
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información

Contrato de arrendamiento
Contrato de arrendamiento

Contrato de arrendamiento

Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Todo tipo de contrato en el que las cantidades requeridas por la entidad de bienes o servicios sea variable.
Todo tipo de contrato que contemple bolsa de monto agotable.
Todo tipo de contrato que contemple actividades de capacitación

Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros
Contrato de servicios financieros

Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad

Contrato de mantenimiento o calibración de equipos
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia
Contrato de vigilancia

Contrato que contemple actividades de disposición de residuos con tratamientos especiales de los mismos.

Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos
Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos

Todo contrato que contemple un volumen importante de generación de información en físico y digital

Todo contrato que contemple realización de pruebas, ensayos y/o levantamiento de datos en campo, para posterior procesamiento.
Todo contrato que contemple la realización de reportes y/o informes periódicos.

s que identifique el analista.

ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER***", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2022-008274** **Fecha Exp: 15/12/2022**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 1.980.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 002922 12/15/2022 ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$1.980.000.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 12/15/2022

Revisó: Michael David Gil Munoz / 12/15/2022

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 12/15/2022

enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**	CÓDIGO:	**F-FI-16**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**2020-11-02**

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000153

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2023, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($737.929.005.522) de los cuales se afectará la suma de ($10.019.999.870,13).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-009036 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-0000153 radicada con fecha 15/12/2022, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",* se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2023	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$10.019.999.870,13

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022.

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**030101**	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL**
PROGRAMA:	0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO:	018	APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D.C., lunes, 12 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330858441

GGNPT

enterritorio FECHA 13/12/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 2:30:39 p. m.
20224300490302

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 100 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Funcional Santander se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) Gerente - GIT Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13), para la financiación del proyecto que tiene por objeto la "*CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER*".

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por **Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)** es el siguiente:

DNP Firmado digitalmente

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$11.999.999.870,13	$1.800.000.000	$180.000.000	$10.019.999.870,13	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$11.999.999.870,13**					

Fuente. Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales elaborado a partir de la información del documento Conpes Conpes 4101 de 2022, y la carta de presentación del proyecto (Anexo 2)

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a través del memorando 20224330173753, el Supervisor indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 "*Infraestructura para el desarrollo económico y social*" conformadas dentro del Pacto Territorial "*Santander*". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) – del 23 de julio de 2021 y actualizado según el PEI del 25 de agosto de 2022.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "*Santander*" en la sesión No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226631046882 del 2 de diciembre de 2022, el municipio de San Gil presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 1 de julio de 2021 por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD)[1], (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226631057822 del 6 de diciembre de 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4101 de 2022[2] por medio del cual se modificó el documento Conpes 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el

DNP Firmado digitalmente

1 Actualizado el 13 de julio de 2022.

2 Identificado bajo el numeral 43 de la página 53 en el documento Conpes 4037 de 2021, modificado por el documento Conpes 4101 de 2022, y en este último el proyecto aparece en el numeral 53 página 47.

proyecto denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*".

- Que en el esquema de inversión asociado al presente proyecto se incluyen recursos de la vigencia 2021 por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000), respaldado mediante la reserva presupuestal solicitada y debidamente justificada a través del memorando 20214330190763 el día 21 de diciembre de 2021 (con alcances 20214330194633 y 20214330195073 del 30 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente), en relación con el contrato interadministrativo de mandato DNP No. 877-2021 celebrado entre el DNP y ENTerritorio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (113 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (15 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (20 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330173753 (5 folios).

Elaboró:	Luisa Fernanda Barbosa Quintero -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Johjan Camilo Martinez Zubieta -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente - GIT Pactos Territoriales

Copia: Álvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, HERMES ORTIZ RODRIGUEZ con C.C. 91071520 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN SAN GIL MERECE MAS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en SAN GIL (SANTANDER), el viernes 01 de noviembre del 2019.

NELSON MANTILLA CADENA
FABIO RICARDO MARTINEZ ARDILA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LUIS ALBERTO GUALDRON ROJAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE POSESION	Código: AP-GTH-AC-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág1 de 1

ACTA DE POSESION No. 018

Diciembre 30 de 2019

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor Gobernador, el(la) señor(a) **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.480.167 Expedida en BUCARAMANGA

Con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Para el cual se nombró por Resolución ___ Dec. ___ Acuerdo x No. 391 Fecha 27 de Diciembre de 2019

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No. 91480167

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes Policía Nacional de Colombia del 26 de Diciembre de 2019

Procuraduría General de la Nación Certificado No. 138696431 de Diciembre 26 de 2019

Contraloría General de la Nación Código de Verificación No.91480167191226101046 del 26 de Diciembre de 2019

Con asignación mensual de

.En constancia se extiende y firma la presente diligencia y se observa que: Devenga sueldo a partir de la fecha de posesión. No paga timbre nacional conforme a la Ley 2ª del 21 de enero de 1976.

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.

Presenta Certificado de Antecedentes disciplinarios de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5de diciembre de 2019, Formato Único de Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes, Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Estampillas número 2501900546298 valor $641.520,00

La designación como Director General Código 15 Grado 24 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS es para el periodo Institucional 2020 - 2023

La presente posesión tiene efectos legales y fiscales a partir del 01 de Enero de 2020

Es copia tomada de su original, en Bucaramanga a 30 de Diciembre de 2019

EL GOBERNADOR (E)

EDGAR ANDRES TANDINO BOHORQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

EMIRO CELIS VILLAMIZAR

EL POSESIONADO (Fdo.)

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ

Elaboró:
Andrea L Mesa.

Reviso
Luz M Rodriguez

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877796255

(415)7707212489984(8020) 000001487779625 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 12 9 06 BRR LA PLAYA

42. Correo electrónico contador@cas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 7 2 3 8 9 2 5	3 1 7 5 6 1 9 5 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 9 3 1 2 2 2							7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	1 6	4 2	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 22 / 14 : 10: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITH
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 2
72. Número	9 9	3 2 2
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 2 2	2 0 1 7 0 1 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	1 2
76. Fecha de registro		2 0 1 7 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	6 7 9	6 7 9
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 2 2 2	2 0 1 7 0 1 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 8 0 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	SANCHEZ	HECNEY	ALEXCEVITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 5 4 7 9 6 9		COLOMBIA 1 6 9	CASTILLO	BLANCO	FIDEL	CIPRIANO				2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 4 9 6 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9	RINCON	PRADA	ERIKA					2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 0 9 0 2 2 7
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 1 2 1 4 5		COLOMBIA 1 6 9	BARRIOS	VARELA	JOSE	AMADOR				2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 0 5 8 2 8		COLOMBIA 1 6 9	RANGEL	GUERRERO	FLOR	MARIA				2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 1 7 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9	MEDINA	FLOREZ	SANTOS					2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 9 2 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRADA	RAMIREZ	EDWIN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 0 9 0 2 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 6 5 6 4 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	PIMIENTO	EMILCE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 0 9 0 2 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 9 7 2 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	SAAVEDRA	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 1 4 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	VELANDIA	JORGE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 0 9 0 2 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 1 1 7 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	CASTRO	LUIS	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 0 9 0 2 2 7

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 1 3 0 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	UNCACIA	MICHEL					2 0 0 8 0 2 2 8	2 0 2 0 0 2 2 9
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 5 5 0 5 0		COLOMBIA 1 6 9	POMBO	CARRILLO	SILVIA					2 0 0 9 0 2 2 7	2 0 2 0 0 2 2 9
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 8 2 9 2 6 9 4		COLOMBIA 1 6 9	TRIANA	VARGAS	MARIA	EUGENIA				2 0 0 9 0 2 2 7	2 0 2 0 0 2 2 9
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 6 1 5 8 1 1		COLOMBIA 1 6 9	ARIZA	GARCIA	ALEXANDER					2 0 0 9 0 2 2 7	2 0 2 0 0 2 2 9
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 4 7 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9	PENAGOS		HECTOR					2 0 0 9 0 2 2 7	2 0 2 0 0 2 2 9

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9	AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO				2 0 2 0 0 3 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 3 5 2 8 7		COLOMBIA 1 6 9	MANTILLA	ORDUZ	WILLIAM					2 0 2 0 0 3 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 2 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9	PHILLIPS	BERNAL	JUAN	FERNANDO				2 0 2 0 0 3 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 1 3 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9	GUERRERO	CONTRERAS	ADELA					2 0 2 0 0 3 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 9 1 7 8 2		COLOMBIA 1 6 9	VELASQUEZ	MUÑOZ	MARIA	DEL CARMEN				2 0 2 0 0 3 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 9 4 8 0 2		COLOMBIA 1 6 9	NEIRA	NEIRA	ARELIS					2 0 2 0 0 3 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 9 6 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9	CAMPOS	CASTILLO	HELIODORO					2 0 2 0 0 3 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 6 1 9 3 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9	CORREA	VALENCIA	ALEXIR					2 0 2 0 0 3 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 2 8 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9	QUITIAN	CUBIDES	ANGELICA	MARIA				2 0 2 0 0 3 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 6 2 0 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9	PILONIETA	LOPEZ	ROBERTO	JOSE				2 0 2 0 0 3 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 3 8 1 5 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTUPIÑAN	RINCON	MARINELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 3 7 1 2 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHACON	SANABRIA	ELKIN	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 9 4 6 1 5 3		7 4 7 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MEZA	YAMILE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE PRINCIPAL CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CR 12 9 06 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 7 2 3 8 9 2 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE REGIONAL BARRANCABERMEJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 48 CR 28 ESQ BRR PALMIRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 3 3 7 2 3 3 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE REGIONAL GARCIA ROVIRA - MALAGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Málaga 4 3 2	

165. Dirección: CR 9 11 41 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 2 0 4 5 6 1 2		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE REGIONAL VELEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Vélez 8 6 1	

165. Dirección: CR 6 9 14 BRR AQUILEO PARRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 1 2 1 0 9 5 3 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE REGIONAL ENLACE - BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 36 26 48 ED SURA OF 303

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 2 8 0 2 8 4 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: SEDE REGIONAL COMUNERA - SOCORRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección: CL 16 12 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 3 5 9 8 4 8 0		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877796255

(415)7707212489984(8020) **000001487779625 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA DE APOYO - SAN VICENTE DE CHUCURI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Vicente de Chucurí 6 8 9	

165. Dirección: CR 12 11 27 P 2 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 3 8 9 2 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA DE APOYO ZAPATOCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Zapatoca 8 9 5	

165. Dirección: CR 9 20 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 3 8 9 2 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA DE APOYO CIMITARRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Cimitarra 1 9 0	

165. Dirección: CR 5 7 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 9	1 9 9 3 1 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 3 8 9 2 5	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

000001

22 MAR 2018 RESOLUCION DGL Nº. 00000181
(MARZO 22)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 37 del decreto – Ley 2150 de 1995, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 209 de la Constitución Política, ordena que la función administrativa debe estar al servicios de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2.- Que la actividad contractual de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos, a los postulados de los artículos 209 de la Constitución y a los dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.- Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 prevé que "En ningún caso los jefes y representantes legales de la Entidades Estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."

4.- Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.3. Establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

5.- Que teniendo en cuenta la anterior disposición la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, ya había expedido, desde el 26 de diciembre de 2013 un documento guía denominado Lineamiento General para la expedición Manuales de Contratación, identificado como LGEMC – 01, el cual fue actualizado el 9 de mayo de 2017.

6.- Que con arraigo en lo antes previsto se considera necesario, para hacer más ágil, eficaz, eficiente, transparente y público el procedimiento de gestión estratégica contractual en la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL SAN GIL – CAS,** y en orden a continuar con el cumplimiento a principios, reglas, normas y reglamentos de la actividad contractual, se hace necesario adoptar el nuevo Manual de Contratación que fue preparado, analizado, definido, proyectado y entregado en documento definitivo a esta Dirección General por la Secretaría General de la Corporación, con el apoyo y asesoría profesional calificada que se le brindó durante los meses de noviembre y diciembre de 2017.

7.- Que el Congreso de la República expidió la ley 1882 el día 15 de enero de 2018, con lo cual la Dirección General de la Corporación en asocio con la Secretaría General de la entidad debieron adoptar decisiones y directrices en orden a actualizar, para su expedición, el nuevo manual de contratación e interventoría de la entidad a esta nueva legislación que adoptó innovaciones en materia de licitaciones públicas, responsabilidad de interventores, consultores y asesores externos de la contratación, bienes de interés cultural, documentos tipo para cierta clase de procedimientos contractuales, definición de condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, algunas reglas acerca del deber de selección objetiva (dentro de las cuales emitió regulación sobre la seriedad de la oferta y la validez de la experiencia que se acredite por el oferente proveniente del sector privado), así como también sobre la innecesaridad del Certificado de disponibilidad presupuestal para el momento en que se expida proyecto de pliego de condiciones y finalmente modificando algunos contenidos sobre la normatividad legal que regula los proyectos y contratos que se celebran para perfeccionar asociaciones pública privadas

En mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN. Adoptar en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS, el nuevo Manual de Contratación (con regulación sobre la supervisión e interventoría) ajustado a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas que regulan y reglamentan la materia, junto a las directrices y lineamientos que ha expedido la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual forma parte integral del presente acto, conforme a la parte motiva de esta decisión.

PARAGRAFO UNICO: Todos los procesos contractuales que se aperturen con el correspondiente acto administrativo, en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a partir de la vigencia de este acto administrativo, se someterán, en todas sus etapas a los procedimientos, lineamientos y contenidos del Manual de Contratación de la Corporación que se adopta.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGIMEN DE TRANSICIÓN Los procesos de Contratación Pública que se hayan aperturado en la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, con anterioridad a la vigencia de la presente resolución continuarán su trámite sometidos a los lineamientos que estaban contenidos en Manual de Contratación de la Corporación que estaba vigente al interior de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DIFUSION Y APLICABILIDAD. Comuníquese el presente acto administrativo, haciendo entrega de copia legible e íntegra junto con el Manual de Contratación (con regulación sobre la supervisión e interventoría) anexo, al Secretario General de la Corporación, para que en su condición de delegado para la contratación pública de la Corporación adopte las actuaciones y actividades administrativas tendientes a la difusión y aplicación del nuevo instrumento para el desarrollo de la gestión contractual institucional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Gil, Santander a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director General CAS

PROYECTÓ Y ACTUALIZÓ JURIDICAMENTE: Robert Augusto Duarte Quintero. Abog Asesor Externo – CAS

REVISÓ: Jairo Jaimes Yañez-Secretario General-CAS

FÉ DE ERRATAS RESOLUCION DGL No 00000181 de 2018

En San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018, se expide la siguiente fe de erratas para aclarar que la resolución DGL Nº 00000181, se expidió en fecha 22 de marzo de 2018.

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director General - CAS

Elaboró:	Nubia Marcela Galvis Aponte
Revisó:	Dr. Jairo Jaimes Yañez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA

“Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une”

2016-2019

MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA

Director General: Juan Gabriel Álvarez García
Secretario General: Jairo Jaimes Yáñez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

San Gil, Marzo de 2018

Tabla de contenido

CAPITULO I. 8

GENERALIDADES 8

ARTICULO 1. ALCANCE 8

PARAGRAFO: 8

ARTICULO 2. MARCO LEGAL. 8

ARTICULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. 8

ARTICULO 4. PRINCIPIOS RECTORES. 8

ARTICULO 5. COMPETENCIA Y DELEGACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL. 9

PARAGRAFO I. Delegación 9

PARAGRAFO II. De la Delegación en el Subdirector Administrativo y Financiero: 10

PARAGRAFO IV. De la elaboración y visto bueno de documentos. 12

PARAGRAFO V. De la responsabilidad del Delegante. 12

PARAGRAFO VI. Vía Gubernativa. 12

ARTICULO 6. DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: 12

ARTICULO 7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. 13

PARAGRAFO I. Inhabilidad: 13

PARAGRAFO II. De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. 16

PARAGRAFO III. Incompatibilidad: 16

PARAGRAFO IV. Conflicto de Intereses. 18

ARTICULO 8. ORGANISMOS, EMPLEADOS Y ASESORES. 18

ARTICULO 9. DEFINICIONES. 18

ARTICULO 10. DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 22

PARAGRAFO I. Forma de elaboración. 22

ARTICULO 11. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 24

PARAGRAFO I: Objetivos 24

PARAGRAFO II: Elaboración. 24

PARAGRAFO III: Análisis y adopción. 25

PARAGRAFO IV: Modificación. 25

ARTICULO 12. DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN. 25

PARAGRAFO I. Información para inscripción, renovación o actualización. 25

PARAGRAFO II. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP 27

PARAGRAFO III. Certificado del RUP. 29

PARAGRAFO IV. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. 29

PARAGRAFO V. Ausencia de exigencia de Registro. 29

ARTICULO 13. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 30

ARTICULO 14. PARTICIPES DE LA CONTRATACION PÚBLICA. 30
ARTICULO 15. DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR. 31
ARTICULO 16. LA CAPACIDAD RESIDUAL. 31
ARTICULO 17. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. 34
ARTÍCULO 18. PUBLICIDAD EN EL SECOP. 35
ARTICULO 19. PROHIBICION DE EXIGIR PAGOS. 36

CAPITULO II 36

CLASES DE PROCESOS EN LA CONTRATACION GENERAL DEL ESTADO 36
ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. 36
1. Licitación pública. 38
2. Selección abreviada. 38
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización 38
a.1) Subasta Inversa. 39
a.2) Procedimiento de la subasta inversa. 39
a.3) Condiciones de la Subasta. 39
b) La contratación de menor cuantía. 40
c) Prestación de servicios de salud: 41
d) Proceso de licitación pública declarado desierto: 41
e)Productos de origen o destinación agropecuarios: 41
f) Contratación con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las sociedades de economía mixta (SEM). 42
g) Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad 42
h). Defensa y seguridad Nacional: 42
i).Enajenación de bienes del Estado: 42
3. Concurso de méritos. 43
a) Procedimiento del Concurso de Méritos con Precalificación. 44
4. Contratación directa. 44
a) Acto administrativo de justificación de la modalidad. 44
b) Submodalidades Contratación Directa. 45
PARAGRAFO: Restricción para celebrar contratos por el Procedimiento de Contratación Directa. 47
5) Contratación mínima cuantía. 47

CAPITULO III 48

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. 48
ARTICULO 21. ETAPAS. 48
ARTÍCULO 22. DE LA PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL. 48
ARTÍCULO 23. LA DETERMINACION E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD. 53
PARAGRAFO I: Solicitud de tramite contractual. 54

PARAGRAFO II: Tramite Contractual. 54
PARAGRAFO III: Del Comité de Evaluación. 55
PARAGRAFO IV: Del Área de Contratación de la Secretaría General. 55
ARTÍCULO 24. DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. 56
PARAGRAFO I: Contenido general del estudio previo. 56
PARAGRAFO II: Del estudio previo en la modalidad contractual de mínima cuantía. 57

CAPITULO IV 57

ETAPA CONTRACTUAL. 57
ARTICULO 25. EL CONTRATO: 57
ARTICULO 26. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 58
ARTICULO 27. REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO. 59
PARAGRAFO I: De la nomenclatura y numeración de los procesos contractuales. 60
ARTICULO 28. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. 60
ARTICULO 29. REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN. 61
ARTICULO 30. PAGOS O DESEMBOLSOS. 61
ARTICULO 31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 61
ARTICULO 32. ADICIÓN AL CONTRATO. 62
ARTICULO 33. AMPLIACIÓN DEL PLAZO O PRÓRROGA. 63
ARTICULO 34. CESIÓN DEL CONTRATO. 63
ARTICULO 35. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS 64
ARTICULO 36. SUSPENSIONES Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 64
ARTICULO 37. RESCILIACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO. 65
ARTICULO 38. RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 65

CAPITULO V 66

ETAPA POSTCONTRACTUAL. 66
ARTICULO 39. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 66
ARTICULO 40. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO. 66
ARTICULO 41. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. 67
ARTICULO 42. LIQUIDACIÓN JUDICIAL. 67
ARTICULO 43. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN. 67
ARTICULO 44. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 67

CAPITULO VI 68

LA GARANTIA EN EL CONTRATO ESTATAL 68
ARTÍCULO 45. RIESGOS QUE DEBE CUBRIR LA GARANTÍA EN EL CONTRATO ESTATAL. 68
ARTÍCULO 46. CLASES DE GARANTÍAS: 68
ARTICULO 47. GENERALIDADES DE LA GARANTÍA. 69

1.- Indivisibilidad de la garantía. 69
2. Desistimiento de la aseguradora garante. 69
3. Garantía del oferente plural. 70
4. Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: 70
5. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. 70
6. Garantía de cumplimiento. 70
7. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. 71
8. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. 72
9. Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: 73
10. Suficiencia de la Garantía de Pago Anticipado. 73
11. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: 73
12. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 74
13. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. 74
14. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. 74
15. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. 74
16. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. 74
17. Restablecimiento o ampliación de la garantía. 75
18. Efectividad de la garantía. 75

ARTICULO 48. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. 76

ARTICULO 49. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 76

CAPITULO VII 76

INTERVENTORIA Y SUPERVISION 76

ARTICULO 50. DEFINICIÓN DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR: 77

ARTÍCULO 51. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN 77

ARTICULO 52. DESIGNACIÓN. 79

ARTICULO 53. FUNCIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES. 80

ARTICULO 54. PROHIBICIONES A LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES. 82

ARTICULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES. 83

CAPITULO VIII 83

ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION. 83

ARTICULO 56. SOLUCION DE CONTROVERSIAS 83

CAPITULO IX 85

PRÁCTICAS ANTICORRUPCION. 85

ARTICULO 57. ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION: **85**

CAPITULO X **86**

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. **86**

ARTICULO 58. REGLAS DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD. **86**

CAPITULO XI **87**

PARTICIPACION CIUDADANA **87**

ARTICULO 59. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. **87**

CAPITULO XII **88**

EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRA CONTRATISTAS **88**

ARTICULO 60. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. **88**

ARTICULO 61. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. **89**

PARAGRAFO I: Procedimiento para Imposición de sanciones. 89

PARAGRAFO II: Modalidades de sanciones Contractuales. 90

a).Sanciones Coercitivas: 91

b).Sanciones Pecuniarias: 91

c).Sanciones Resolutorias. 91

PARAGRAFO III: Efectividad de las Multas y Clausula Penal. 92

ARTICULO 62. MULTAS. **92**

ARTICULO 63. CIRCUNSTANCIAS PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. **92**

ARTICULO 64. INHABILIDADES SOBREVINIENTES. **93**

a).Para Multas e Incumplimientos. 93

b).Por Caducidad del Contrato. 93

CAPITULO XIII **94**

ADOPCION Y MODIFICACION DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN **94**

ARTÍCULO 65. ADOPCION Y VIGENCIA DEL MANUAL. **94**

ARTICULO 66. MODIFICACIONES AL MANUAL. **94**

CAPITULO I.

GENERALIDADES

ARTICULO 1. ALCANCE. El presente manual de contratación contiene los principios, reglas y procedimientos específicos, aplicables a la contratación estatal general de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

PARAGRAFO: Mediante este instrumento la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS adopta una herramienta de gestión estratégica para el cumplimiento de su misión procurando a su vez, el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, especialmente el de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo y publicidad y transparencia.

ARTICULO 2. MARCO LEGAL. Los contratos que celebre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, de conformidad con el estatuto general de la contratación estatal, se regirán por la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias que rigen esta materia junto a las disposiciones contenidas en este manual de contratación. Por virtud del artículo 13 de la ley 80 de 1993, a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma.

ARTICULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en este manual de contratación serán aplicables a todos los contratos celebrados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS sometidos al estatuto general de la contratación estatal.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS RECTORES. La contratación general estatal que desarrolle la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS estará orientada por los principios constitucionales de la administración pública, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución

Nacional de Colombia y el artículo 3 de la ley 489 de 1998, los principios de las actuaciones administrativas previstos en la ley 1437 de 2011 (artículo 3) y los principios previstos para la contratación general del estado establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias y complementarias, dentro de los cuales encontramos los de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva y restablecimiento de la ecuación contractual.

ARTICULO 5. COMPETENCIA Y DELEGACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL. Corresponde al Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, en su condición de representante legal de la entidad estatal ordenar y dirigir la celebración de los procedimientos contractuales y escoger a los contratistas de la misma. No obstante, podrá delegar en todo momento tal competencia siguiendo las reglas previstas en los artículos 209 de la Constitución Nacional de Colombia y artículo 9 a 14 de la ley 489 de 1998, en un funcionario de nivel directivo o asesor con funciones afines o complementarias, mediante acto administrativo motivado.

PARAGRAFO I. Delegación No obstante lo previsto en el inciso anterior, y conforme al Acuerdo 264 del 28 de agosto de 2014 y la resolución DGL No 00000813 del 13 de septiembre de 2017, deléguese en el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, las siguientes funciones o atribuciones en desarrollo de la contratación pública (régimen contractual general y regímenes especiales) que planea, celebra, ejecuta, liquida y evalúa la entidad estatal, así:

.- Coordinar el Estudio y aprobar la garantía exigida en los contratos y convenios.
.- Coordinar la publicación oportuna de la contratación púbica de la entidad por los medios establecidos para ello, especialmente en el SECOP.
.- Dirigir y coordinar los procesos contractuales, cualquiera sea su régimen contractual y naturaleza jurídica.
.- Elaborar, estudiar y conceptuar sobre la juridicidad de los contratos, o sus modificaciones que pretenda realizar o perfeccione la Corporación.
.- Desarrollar todos los procesos de contratación administrativa en la Corporación cualquiera sea su régimen contractual.
.- Adelantar los procesos de contratación pública, en todas sus etapas, que se evacuan y perfeccionan en la entidad estatal, atribución que incluye la de celebrar

los contratos modificatorios al contrato o convenio inicialmente perfeccionado por el Director.
.- Coordinar la actualización de la bases de datos y registros en materia de contratación pública de la Corporación.
.- Asesorar a la Dirección General y demás dependencias de la Corporación en materia de contratación pública.
.- Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones.

PARAGRAFO II. De la Delegación en el Subdirector Administrativo y Financiero: Delegase en el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, hasta por un valor igual o inferior a 15 SMMLV, los siguientes :

- La celebración de Contratos de Prestación de Servicios profesionales, de apoyo a la gestión y los de servicios artísticos.
- La celebración de Contratos de Compraventa o Suministro de bienes con destino al funcionamiento de la Entidad.
- La celebración de Contratos de mantenimiento de la Infraestructura de la Entidad.

No se entienden incluidas en las anteriores delegaciones: contratos celebrados por urgencia manifiesta, operaciones de crédito público, contratos que impliquen la tradición o la imposición de gravámenes sobre bienes inmuebles, celebración de contratos de transacción. Además, se exceptúan de la presente delegación aquellos contratos y/o Convenios que se suscriban con Organismos Internacionales o personas jurídicas extranjeras.

La delegación del presente parágrafo, no incluye la realización de la totalidad de las actuaciones inherentes a la actividad precontractual, la cual será desarrollada por la Secretaría General, con apoyo de su área de contratación o los profesionales a ella adscritos, tales como:

1. Dirigir la elaboración de los estudios previos necesarios para el inicio de los procesos de selección de contratistas y la celebración de contratos.
2. Verificar el cumplimento de la totalidad de los requisitos previos al inicio de los procesos de selección de contratistas.

3. Elaboración del proyecto de pliego de condiciones en cuales quiera de las modalidades.
4. Dirigir la realización de la totalidad de los trámites tendientes a seleccionar contratistas y celebrar contratos. (expedir el acto de apertura del proceso de selección; expedir y adendar el respectivo pliego de condiciones; declarar desierto el proceso de selección)
5. Designar el Comité Asesor.
6. Aplicar criterios para seleccionar a los contratistas.
7. Proyecto resolución de adjudicación

Las etapas contractual y post-contractual será desarrollada por el Subdirector Administrativo y Financiero, así:

1. Adjudicar el respectivo contrato.
2. Suscribir contratos de acuerdo con la modalidad y el monto de las facultades delegadas.
3. Expedir los Actos administrativos de trámite y definitivos que sean requeridos.
4. Resolver los recursos que en vía gubernativa sean presentados y resolver las solicitudes de revocación de actos administrativos.
5. Dirigir las audiencias públicas.
6. Sin perjuicio del cumplimento de las funciones por parte del supervisor o del interventor, ejercer el control administrativo y de seguimiento a la ejecución de los contratos.
7. Designar o contratar los supervisores o interventores.
8. Suscribir, aclarar, modificar, adicionar (en valor y/o plazo) y prorrogar Contratos y Convenios, de conformidad con el monto de las cuantías delegadas.
9. Suscribir la cesión del contrato.
10. Analizar y resolver, con el apoyo de los interventores y/o supervisores, los inconvenientes y dificultades que se presenten en la ejecución de los contratos y decidir. sobre la aplicación de los mecanismos que la Entidad puede utilizar para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Estudiar y responder las reclamaciones formuladas por los contratistas.
12. Suscribir Acta de Terminación Anticipada del contrato.

13. Realizar y suscribir la liquidación de los contratos, incluida la expedición del acto administrativo de liquidación unilateral.
14. Ejercer facultades excepcionales, imponer multas, sanciones y declarar el incumplimiento.
15. Formular reclamaciones a contratistas y garantes.
16. Comunicar ante las autoridades competentes y las Cámaras de Comercio las sanciones administrativas que se impongan a los contratistas.
17. Informar al Director en forma inmediata de las dificultades o circunstancias que ameriten que éste reasuma el ejercicio de las funciones delegadas.
18. Presentar informes al Director General, cuando este lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones delegadas.
19. Las demás inherentes al ejercicio de la competencia delegada.

PARAGRAFO IV. De la elaboración y visto bueno de documentos. Los documentos que deben elaborarse con ocasión de la actividad contractual, deberán suscribirse por el servidor público o contratista que los ha preparado y deberán contar con el visto bueno del delegatario. Los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo del procedimiento deberán proferirse por el delegatario.

PARAGRAFO V. De la responsabilidad del Delegante. El acto de delegación efectuado por el Jefe de la entidad no le exonera de sus deberes de control y vigilancia en la actividad contractual de la entidad.

PARAGRAFO VI. Vía Gubernativa. Contra los actos administrativos que expida el delegatario en cumplimiento de la delegación y siempre que sea susceptible en agotamiento de la vía gubernativa procederá únicamente el recurso de reposición.

ARTICULO 6. DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Para los efectos de este manual se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, o su delegado en materia contractual, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

ARTICULO 7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. La contratación en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS observará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses, previsto en el estatuto general de la contratación estatal, el código disciplinario único y todas las demás disposiciones que contengan dichos supuestos aplicables a la contratación pública.

PARAGRAFO I. Inhabilidad: Es la ausencia de capacidad para celebrar contratos con las entidades públicas, por disposición constitucional o legal, o como consecuencia de una sanción disciplinaria, penal o contractual, o por estar incluido en el boletín de deudores fiscales. Es de naturaleza universal, es decir, se extiende a todas las entidades Públicas del estado colombiano. Cuando es de tipo sancionatorio, solo se extingue por el transcurso del tiempo por el cual fue impuesta en acto administrativo o en sentencia judicial.

1. Son inhábiles para contratar con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes

b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución**.**

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los servidores públicos.

g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de

afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o el miembro de la junta o

consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o parejas de un mismo sexo los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f. Los deudores fiscales

La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2° de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo**.**

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinó qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

PARAGRAFO II. De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO III. Incompatibilidad: Es la imposibilidad legal de acumular funciones públicas con privadas o actividades contractuales, así como la inconveniencia de que

coexistan situaciones familiares o negóciales en una misma entidad que obstaculicen la objetividad en el manejo de las relaciones contractuales. Es relativa, por cuanto solo se aplica a la persona o entidad donde coexistan las situaciones previstas en la ley. Se extingue cuando haya variación en las situaciones de incompatibilidad previstas legalmente.

Tienen incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS:

a.- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b.- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

c.- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

d.- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e.- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad solo se predica respecto de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

f.- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

g.- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.

h.- Los servidores públicos.

i.- Las demás causales de incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley.

En las causales de incompatibilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

PARAGRAFO IV. Conflicto de Intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

ARTICULO 8. ORGANISMOS, EMPLEADOS Y ASESORES. Asesorarán la actividad contractual los asesores externos, el Comité Asesor, el comité Evaluador y el Grupo Asesor de la Dirección con Funciones de Contratación.

ARTICULO 9. DEFINICIONES. Los términos no definidos en el presente manual y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente instrumento contractual, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a

continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Adendas es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y *Servicios de Características Técnicas Uniformes* son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Bienes y *Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional* son los adquiridos para ese propósito por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las entidades del Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia, la Fiscalía General de la Nación, el INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC, la Unidad Nacional de Protección, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Superior de la Judicatura y todas las demás entidades que requieran contratar este tipo de bienes, según el contenido del articulo 2.2.1.2.1.2.26. del decreto 1082 de 2015.

Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros

compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Grandes Superficies son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al de tal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lance es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

Margen Mínimo es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Período Contractual es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del decreto 1082 de 2015.

Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Smmlv es el salario mínimo mensual legal vigente.

ARTICULO 10. DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Es un instrumento de planeación contractual que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS debe diligenciar, publicar y actualizar en los términos del decreto 1082 de 2015, procurando observar la guía que sobre este instrumento haya expedido o expida la Agencia Colombia Compra Eficiente. Este instrumento de planeación contractual corresponde al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para facilitar a la entidad la identificación, el registro, la programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios que igualmente le permite diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que incremente la eficiencia del proceso de contratación.

Debe ser elaborado a 31 de enero de cada anualidad, para la vigencia fiscal, de acuerdo con el presupuesto general anual aprobado, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y observando el plan anual mensualizado de caja (PAC).

PARAGRAFO I. Forma de elaboración. Este plan será integrado por la Subdirección Administrativa y Financiera, Área de bienes y Servicios, con el apoyo del equipo interdisciplinario que defina el Director dela Corporación quien finalmente lo aprobará. La elaboración del plan debe realizarse con fundamento en la guía para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Agencia Compra Eficiente.

El plan deberá contener, una información general de la entidad, la determinación de necesidades adicionales si las hay y respecto de cada una de las adquisiciones planeadas, la siguiente información: El Código UNSPSC, la descripción el bien, obra o servicio, la fecha estimada de inicio del proceso de selección, la duración estimada del contrato, la modalidad de selección, la fuente de los recursos a utilizar, el valor estimado del contrato, el valor estimado del contrato de la vigencia actual, la

determinación de si se requieren o no vigencias futuras y su valor junto a su trámite para obtenerlas y los datos de contacto del responsable del proceso.

Se construirá por el equipo interdisciplinario, recopilando las diferentes necesidades de cada una de las dependencias, mediante el diligenciamiento y posterior envío del formato de solicitud de recursos dispuesto por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, de acuerdo a las instrucciones expedidas por Colombia Compra Eficiente. Si fuere posible se desagregará por dependencias y se comunicará anualmente a los responsables gestores de su ejecución, para su verificación al momento de identificar la necesidad de adquirir bienes o servicios y en la planeación de los procedimientos contractuales respectivos.

Cuando se trate de ejecución de recursos de inversión, deberá inscribirse el proyecto en el plan de inversiones y en el Banco de Programas y Proyectos de le entidad, con su correspondiente viabilización y certificado para su consulta y cumplimiento, sin perjuicio del deber de publicación de los proyectos de inversión a que se refiere el artículo 77 de la ley 1474 de 2011 y la maduración de los mismos a que hace referencia el articulo 87 ídem, modificatorio del articulo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO II. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

PARAGRAFO III. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO IV. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTICULO 11. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

El Plan Anual 2 de Supervisión e Interventoría es un documento e instrumento que adoptará la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, a más tardar el día 31 de enero de cada anualidad y que le permitirá conocer con anticipación los siguientes datos y conceptos con la finalidad de poder planear y controlar el seguimiento a la ejecución de los contratos:

- La definición del tipo de control y seguimiento que tendrá el contrato, esto es, distinguiendo entre supervisión o interventoría o ambas.
- Los perfiles o conocimientos especializados o no, que se requerirán.
- La definición de cuales aspectos (técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables) que según cada contrato, se asignarán al supervisor o interventor o ambos.
- Los costos de la Interventoría o supervisión en los procesos de contratación identificados.

PARAGRAFO I: Objetivos

- Minimizar la improvisación: la supervisión e interventoría no será una actividad endilgada de manera coyuntural al servidor público o particular, deberá ser una actividad organizada y presupuestada.
- Asegurar la calidad de la ejecución de los contratos: Uno de los elementos más importantes en la elaboración del plan de supervisión e interventoría será la idoneidad con la cual se designe el interventor y/o supervisor, asegurando con esto la ejecución contractual y la satisfacción de las necesidades.
- Establecer la responsabilidad en la ejecución: Con la planificación de la actividad de supervisión e interventoría se ajustarán igualmente las cargas laborales de los empleados públicos o trabajadores oficiales que realicen estas tareas.

PARAGRAFO II: Elaboración. El Plan anual de supervisión e interventoría se preparará, adoptará y pondrá en marcha tomando como referencia la planeación y adopción del Plan Anual de Adquisiciones y contará para su elaboración con el mismo grupo de trabajo establecido para el PAA.

PARAGRAFO III: Análisis y adopción. Una vez elaborado el plan por el grupo de trabajo este pasará al ordenador del gasto para su adopción.

PARAGRAFO IV: Modificación. El Plan anual de supervisión e interventoría se modificará por el jefe de la entidad previa recomendación efectuada por el grupo de trabajo competente que así lo justifique sumariamente, preservando el principio de la planeación administrativa.

ARTICULO 12. DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

PARAGRAFO I. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier Cámara de Comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

1. Si es una persona natural:

a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel;

b) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que

hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel;

c) Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias;

d) Certificado expedido por la persona natural o su contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

2. Si es una persona jurídica:

a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel;

b) Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, en el que conste que el interesado no es parte de un grupo empresarial, no ejerce control sobre otras sociedades y no hay situación de control sobre el interesado, en los términos del Código de Comercio. Si el grupo empresarial o la circunstancia de control existe, en el certificado debe constar la identificación de los miembros del grupo empresarial, la situación de control y los controlantes y controlados;

c) Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i. Principales cuentas detalladas del balance general.

ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura;

d) Copia de los documentos adicionales exigidos por la Superintendencia de Sociedades respecto de las sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control;

e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes;

f) Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador, relativa al tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en la parte inicial de este artículo.

PARAGRAFO II. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia este artículo, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En todo caso la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, los oferentes y contratantes se ceñirán en lo relacionado con los requisitos habilitantes del RUP a los lineamientos y guías expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente para su determinación y verificación.

PARAGRAFO III. Certificado del RUP. El certificado del RUP debe contener:

- Los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015;
- La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y
- La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

PARAGRAFO IV. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS deberá enviar, mensualmente, a la cámara de comercio de su domicilio copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impuso multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que haya suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto la cámara de comercio puede establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma.

La cámara de comercio debe tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata este parágrafo.

PARAGRAFO V. Ausencia de exigencia de Registro. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá al respectivo Comité evaluador o al

evaluador, según sea el caso, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes del RUP se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS en los procesos de contratación no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

ARTICULO 13. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS en todo proceso contractual, según su naturaleza, establecerá los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta además de la regulación normativa del proceso y contrato a celebrar los siguientes factores: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En todo caso la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

ARTICULO 14. PARTICIPES DE LA CONTRATACION PÚBLICA. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley que creó la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y de este manual de contratación son.

1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.

En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.

2. Colombia Compra Eficiente.

3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.

4. Los contratistas.

5. Los supervisores.

6. Los interventores.

7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.

ARTICULO 15. DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, debe hacer durante la etapa de planeación, de todo proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS debe dejar constancia de este análisis en el contenido del estudio previo, o en documento separado a este, procurando efectuar allí un análisis del mercado, de la demanda y de la oferta, pero especialmente siguiendo los lineamientos o guía que para el efecto haya expedido o expida la Agencia Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO 16. LA CAPACIDAD RESIDUAL. Todo interesado en celebrar contratos de obra con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, bajo la modalidad de Selección abreviada o licitación pública, debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, conforme lo establecen los artículos 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 72 de la ley 1682 de 2013 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.4., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación,

con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera	40

(CF)	
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente **≥** *Capacidad residual del proceso de contratación*

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En el cálculo de la capacidad residual la rentabilidad y las utilidades de los proponentes no serán tenidas en cuenta.

ARTICULO 17. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. En los pliegos de condiciones o sus equivalentes la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Los riesgos forman parte de los diversos hechos futuros e inciertos que pueden afectar la contratación pública (los riesgos imprevisibles, los riesgos previsibles, los riesgos amparados con la garantía del contrato, los riesgos derivados de obligaciones contingentes y los riesgos generados por las malas prácticas), y son previsibles porque corresponden a todas aquellas circunstancias que han de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato; tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, por lo cual deben identificarse, tipificarse, estimarse y asignarse en condiciones justas, lógicas y proporcionales reconociendo así el equilibrio financiero del acto contractual conforme lo prevé el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO I. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, a través de la Secretaría General, debe evaluar el Riesgo tipificándolo, estimándolo y asignándolo de manera que se prevea el cumplimiento de sus metas y objetivos, a través del proceso de contratación siguiendo los manuales y guías que para el efecto ha expedido la Agencia Colombia Compra Eficiente, dando cumplimiento al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y al documento CONPES 3714 de 2011.

PARAGRAFO II. La tipificación del riesgo previsible consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe, esto es, riesgo económico, operacional, financiero, naturales, tecnológicos (por regla general se asigna al contratista), Social –político (por regla general se fija en la entidad), regulatorios y ambientales

(dependiendo de diversos factores o circunstancias puede ser asignado a la entidad o al contratista).

PARAGRAFO III. La estimación del riesgo previsible consiste en (I) valorar la probabilidad de ocurrencia y (II) el nivel de impacto económico de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración bajo ponderaciones como ALTA, MEDIA ALTA, MEDIA y BAJA.

PARAGRAFO IV. La asignación del riesgo previsible es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes involucradas en el proceso contractual para:

.- gestionarlo

.- controlarlo

.- administrarlo

.- mitigarlo.

La asignación del riesgo previsible obedece a diversos factores, como: Tipo y modalidad contrato; según información que posean; no asignación riesgo en abstracto (tipificarse y cuantificarse); no involucrar clausulas restrictivas (imposibilidad de restablecer el equilibrio).

ARTÍCULO 18. PUBLICIDAD EN EL SECOP. De conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, está obligada a publicar en el SECOP todos los documentos del proceso de contratación (*conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde*) y los actos administrativos del proceso mismo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta que debe ser publicada en el SECOP es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación de esta naturaleza puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término de 10 días hábiles, si se trata de licitación pública o 5 días hábiles en caso de selección abreviada y el concurso de méritos.

PARAGRAFO I. Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las plataformas que según dicha Agencia se imponga conforme a sus directrices.

PARAGRAFO II. Dentro de los documentos del proceso que se han de publicar en el SECOP está el acta de liquidación del contrato. Sin embargo aquella no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo prevé el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 19. PROHIBICION DE EXIGIR PAGOS. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**,** no podrá exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección.

PARAGRAFO. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015, o las disposiciones que la modifiquen o regulen esta materia en cuanto al derecho fundamental de petición.

CAPITULO II

CLASES DE PROCESOS EN LA CONTRATACION GENERAL DEL ESTADO.

ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS ostenta un presupuesto anual que no supera los 120.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; conforme a ello y

según el literal b. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las cuantías para efectos de la determinación de las modalidades de selección en las que este factor es preponderante, son las siguientes:

CONTRATOS POR MODALIDAD DE SELECCIÓN	S.M.L.M.V
MINIMA CUANTÍA	**IGUAL O INFERIOR A 28 S.M.L.M.V**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	**SUPERIOR A 28 S.M.L.M.V HASTA 280 S.M.L.M.V**
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización.	**CUALQUIER CUANTIA** Prevalece la característica de adquisición de bienes y servicios de características uniformes.
CONCURSO DE MERITOS	**SUPERIOR A 28 S.M.L.M.V**
LICITACION PUBLICA	**SUPERIOR A 280 S.M.L.M.V**
CONTRATACION DIRECTA • Prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión. • Contratos para trabajos artísticos. • Contratos por Urgencia Manifiesta. • Contratos de Empréstitos. • Contratos Interadministrativos. • Contratos de Patrimonio Autónomo. • Contratos para Actividad Científica y Tecnológica. • Contratos sin Pluralidad de Oferentes. • Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.	**SIN LIMITE DE CUANTIA**

La escogencia del contratista en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, conforme al artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal, cuando así lo determine, podrá exigir que la oferta en un proceso de licitación pública sea presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

En los estudios previos se determinará el procedimiento a utilizar al momento de presentación de la oferta y los factores habilitantes y de calificación a definir en la Licitación.

El procedimiento de licitación pública se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No.1, (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA) que forma parte integral del presente manual.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, dentro de los contenidos del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1083 de 2015.

Serán causales de selección abreviada que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS aplicará, las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad estatal, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS deberá, siempre que el reglamento que al respecto expida Colombia Compra Eficiente, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

a.1) Subasta Inversa.

Para esta submodalidad existen dos procedimientos por parte de la entidad una subasta presencial y otra por medio o vía electrónica (Siempre y cuando la entidad cuente con los medios tecnológicos necesarios para tal fin.) Debe existir certificación de la entidad que no cuenta con los medios técnicos para desarrollar la subasta inversa por medio tecnológicos.

a.2) Procedimiento de la subasta inversa.

Es el procedimiento presencial en el cual mediante una puja dinámica, entendida como la reducción paulatina del precio durante un lapso establecido según las reglas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Una vez abierto los sobres con la propuesta económica, se realizará una verificación de las mismas y se efectuarán las correcciones aritméticas a que tenga lugar si es del caso, y se dará a conocer a los oferentes la oferta de menor valor presentada, dándose a conocer solo el valor total de la misma, una vez se surta el trámite de presentación de las ofertas dinámicas y se establezca el valor final de la misma se informará el oferente favorecido.

a.3) Condiciones de la Subasta.

- El pliego de condiciones debe indicar fecha y hora de inicio de la subasta, periodicidad de lances y margen mínimo de mejora de oferta.
- Se debe contar con un mínimo de dos (2) proponentes habilitados. Si se presenta un único oferente que cumpla y este habilitado la entidad puede adjudicarle si el valor ofrecido no es superior al presupuesto oficial de la entidad.
- La persona que realice el lance debe ser el representante legal o su delegado debidamente autorizado.
- El lance no será válido cuando los valores no sean legibles, estén por

debajo del rango establecido, si lo presenta en blanco, si no se entrega y si entrega información adicional al lance en el formulario.

- El oferente deberá manifestar en el momento oportuno su voluntad de no hacer más lances o de hacerlos en cero.
- Si conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad considera que el lance obedece a un valor artificialmente bajo evento en el cual se dará aplicación al debido proceso que allí se consigna, advirtiendo que en la subasta inversa el precio artificial que se quiera considerar sobre el final obtenido.
- Al terminar la presentación de cada lance la entidad debe informar el valor del lance mas bajo.
- Si existe empate se adjudicará al proponente que presente en algún momento el menor valor si persiste el mismo se adjudicará por medio de sorteo, el cual deberá siempre involucrarse en los pliegos de condiciones definitivos.

El procedimiento de Selección abreviada por Subasta inversa se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No. 2 (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA SUBASTA INVERSA) que forma parte integral del presente manual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía la dispuesta en el inciso primero del presente artículo.

El procedimiento de menor cuantía se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No.3, (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA) que forma parte integral del presente manual; en todo caso se deberán observar las siguientes reglas:

b.1. Habrá un término no mayor a tres días hábiles a partir de la apertura procesal para que se manifieste la intención de participar.

b.2. Si la entidad recibe más de diez manifestaciones de interés, podrá sortear para seleccionar máximo 10 interesados. De esta opción y de la forma del sorteo se debe reglamentar en los pliegos de condiciones definitivos.

b.3. El plazo para presentar ofertas, cuando haya sorteo, iniciará al día hábil siguiente a la información de los resultados del sorteo.

b.4. El informe de evaluación de las ofertas se publicará por un periodo no inferior a tres días hábiles.

c) Prestación de servicios de salud: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud por la entidad estatal, y siempre que no comporte otra modalidad contractual se desarrollaran por la selección abreviada. Las personas naturales o jurídicas que se presenten a los mismos deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional de Salud del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces. No se exigirá en estos eventos el RUP.

d) Proceso de licitación pública declarado desierto: La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto permitirá a la entidad reiniciar el proceso dentro de los cuatro meses siguientes siguiendo las reglas de la selección abreviada de menor cuantía, prescindiendo de recibir manifestaciones de interés y efectuar sorteo por el número de potenciales oferentes.

e)Productos de origen o destinación agropecuarios: Se adelantará por la selección abreviada la adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.11. al 2.2.1.2.1.2.19. del decreto 1082 de 2015.

Se entiende como productos de origen y destinación agropecuaria, todos los bienes y servicios de características homogéneas, que provengan de recursos agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, y que hayan sido objeto de procedimientos de modificación sustancial física y/o química, pero siempre conservando homogeneidad y la destinación para actividades propias del sector agropecuario, al igual que los documentos originados para tal fin.

El desarrollo de este procedimiento se hará siguiendo los lineamientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Solo se podrá adquirir dichos productos por fuera de la presente reglamentación si la entidad lo hace en mejores condiciones, para lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

f) Contratación con Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las sociedades de economía mixta (SEM).

Cuando las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM), sus filiales y empresas el estado tenga más del cincuenta por ciento (50%), de su capital social y no se encuentren en situación de competencia, los procesos contractuales que se adelanten deberán ceñirse por el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, salvo para contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario o fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que le corresponda.

g) Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de sus grupos familiares, población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos de grupos de personas, habitantes de la calle, niñas y niños o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad, junto a los contratos fiduciarios que estos demanden), celebrarán sus actos bajo esta submodalidad contractual.

h). Defensa y seguridad Nacional: La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional se desarrollará por el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía.

Cuando la entidad debe adquirir bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, sean de características técnicas uniformes se utilizará la submodalidad de subasta inversa.

i).Enajenación de bienes del Estado: Se someterán a las reglas de la selección abreviada, en la modalidad de enajenación de bienes del Estado, previstas en los

artículos 2.2.1.2.2.1.1., 2.2.1.2.2.1.7. , 2.2.1.2.2.1.8., 2.2.1.2.2.1.9., 2.2.1.2.2.1.10., y 2.2.1.2.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo regulado para bienes inmuebles y lo referente a bienes muebles y otro tipo de bienes, todos aquellos procedimientos con este objetivo, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995, el decreto ley 254 de 2000 y al ley 1105 de 2006 (el FRISCO).

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.2.1.1. y siguientes.

La entidad estatal puede realizar la enajenación de manera directa o contratar para tal fin a promotores, banca de inversión, martillos, comisionistas de bolsa de bienes y productos o cualquier intermediario idóneo, según las características del bien a enajenar.

3. Concurso de méritos. Bajo esta modalidad se seleccionan consultores o proyectos, en los que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, se conformará lista de precalificados mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de tal lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones señaladas en el decreto 1082 de 2015, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar, deliberante y calificado.

Cuando se trate de procedimiento para adjudicar proyectos de arquitectura, este se regirá por el procedimiento establecido en el Decreto 2326 de 1995.

La entidad estatal, cuando acuda a esta modalidad contractual debe observar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

a) Procedimiento del Concurso de Méritos con Precalificación. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuando adopte la precalificación al planear el procedimiento de concurso de méritos deberá dar aplicación a los articulo 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. del decreto 1082 de 2015, advirtiendo que la conformación de lista de precalificación no obliga a la entidad a aperturar el proceso.

El procedimiento del Concurso de Méritos Abierto o con Precalificación se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No. 4 (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO O CON PRECALIFICACION)que forma parte integral del presente manual.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, es aquella en la cual la entidad queda relevada de la comparación de ofertas y en la que la característica del contratista *intuite personae* se hace más preponderante. En ella deben considerarse las siguientes reglas generales:

a) Acto administrativo de justificación de la modalidad. En esta modalidad contractual se deberá expedir el acto administrativo de justificación de la modalidad elegida siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015.

No habrá publicidad de estudios y documentos previos en los contratos de empréstito, los interadministrativos que celebre el Ministerio de hacienda con el Banco de la República, los que celebre la Fiscalía General de la Nación o el Consejo Superior de la Judicatura que requiera reserva y los que celebre la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad nacional de protección en el sector defensa.

Así mismo la entidad determinará en los estudios y documentos previos si exige la constitución de garantía pues no es obligatoria para esta modalidad contractual.

Este tipo de modalidad contractual excluye o se aplica preferentemente, por el objeto y cuantía del contrato, todas las demás modalidades contractuales, incluida la mínima cuantía.

El procedimiento de Contratación Directa se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No. 5 (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA) que forma parte integral del presente manual.

b) Submodalidades Contratación Directa. La modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta. La entidad dará aplicación a esta institución conforme lo prevé el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 42 de la ley 80 de 1993.

b) Contratación de empréstitos. La entidad dará aplicación a esta institución conforme lo prevé cuando el objeto del contrato sea la adquisición o concesión de un crédito o empréstito.

c) Contratos interadministrativos. La submodalidad de selección para la contratación entre entidades estatales será la directa siempre que las obligaciones derivadas del acto contractual tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan de la aplicación de esta submodalidad contractual los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación, respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales.

d) LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuando requiera adquirir bienes y servicios en el sector Defensa que necesiten reserva para su adquisición, acudirá a la contratación directa, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del decreto 1082 de 2015.

e) La entidad estatal deberá efectuar los procesos contractuales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas a través de la contratación directa y teniendo en cuenta los contenidos del decreto 591 de 1991 y demás normas concordantes o modificatorias.

f) LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, acudirá a la contratación directa; debe entenderse por inexistencia de pluralidad de oferentes, aquella circunstancia en que solo una persona puede proveer el bien o servicio, por ser propietario industrial o de derechos de autor o proveedor exclusivo en el territorio nacional de lo cual se dejará constancia en el estudio previo.

g) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS acudirá a la contratación directa para lo cual verifica la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. Los servicios profesionales son aquellos intelectuales que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; y los de apoyo están relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales en donde la naturaleza intelectual no predomina. Para efectos de la remuneración de este tipo de contratista se deberá analizar sus conocimientos y experiencia, distinguiendo de aquellos que obedecen al factor profesionalidad en frente de aquellos que no ostentan tal característica.

i) La entidad para adquirir inmuebles lo hará por la contratación directa atendiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del decreto 1082 de 2015.

j) la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuando requiera alquilar o arrendar bienes inmuebles siguiendo la contratación directa, deberá

aplicar los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Restricción para celebrar contratos por el Procedimiento de Contratación Directa. Cuando se pretenda adelantar cualquier procedimiento de contratación directa, se deberán verificar las restricciones y prohibiciones que se establecen en la Ley 996 de 2005 sobre garantías electorales, las cuales restringen esta modalidad de contratación en desarrollo de elecciones populares o, específicamente, presidenciales.

5) Contratación mínima cuantía. La contratación que celebre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, según se dispuso en la parte inicial de este artículo, independientemente de su objeto y siempre que no constituya causal de contratación directa, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) De la evaluación efectuada se deberá dar traslado por un día hábil.

d) La entidad contestará y publicará la respuesta a las observaciones a la evaluación, si las hay.

e) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

f) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No. 6 (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA) que forma parte integral del presente manual.

PARÁGRAFO I. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015; en particular no se aplicará a esta modalidad contractual lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO II. Las particularidades del procedimiento previsto en este artículo, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "*gran almacén*" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se someterán a los contenidos del proceso de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía a través de grandes superficies se desarrollará conforme a los actos y actividades que se indica en el anexo No. 7 (ESTRUCTURA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA-GRANDES SUPERFICIES) que forma parte integral del presente manual.

CAPITULO III

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

ARTICULO 21. ETAPAS. Dentro del Desarrollo de estas actividades y actos del procedimiento contractual se establecen las etapas precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de las normas de la contratación estatal en especial las leyes 80 de 1993, 1150 de 2003, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen o regulen al igual que las directrices que emita la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, sobre el tema con base en el decreto 4170 de 2011.

ARTÍCULO 22. DE LA PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL. Son todas las actividades previas junto a los actos administrativos que se expidan antes de

adelantar los procesos contractuales y la selección del contratista, a fin de lograr seleccionar la propuesta más acorde a los requerimientos de la entidad, esta etapa va desde la designación de comité asesor y evaluador, hasta la declaratoria de desierta o adjudicación del proceso de selección.

Las actividades a realizar son las siguientes:

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
ETAPA PRECONTRACTUAL:	✓ **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** Subdirector Administrativo y Financiero - Jefe de Almacén. ✓ **REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE CDP** Subdirector administrativo y financiero Subdirector de Gestión Ambiental Subdirector de Planeación ✓ **ANALISIS DEL SECTOR** Grupo interdisciplinario designado por el Jefe de la Corporación o su delegado contractual que puede estar conformado por los siguientes profesionales: ✓ Contador ✓ Abogado ✓ Economista ✓ Arquitecto ✓ Ingeniero civil ✓ Ingeniero forestal ✓ **ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS** Secretaría General – Área de Contratación ✓ **ELABORACION DE PLIEGO DE CONDICIONES** Secretaría General – Área de Contratación ✓ **MANIFESTACION DE INTERES O LIMITACION A MIPYMES** Secretaría General – Área de Contratación

	✓ **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES A LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES.** Secretaría General – Área de Contratación; con apoyo de las Subdirecciones en temas técnicos. ✓ **ACTO DE CONSTITUCION DE PRECALIFICADOS** Secretaría General – Área de Contratación ✓ **ELABORACION DE ACTO DE APERTURA CON O SIN LIMITACIÓN A MIPYMES O CON INVITACION A PRECALIFICADOS** Secretaria General - Área de Contratación ✓ **ELABORACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **AUDIENCIA DE PREVISION DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **SOLICITUD DE INSCRIPCION EN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **SORTEO CUANDO SE INSCRIBEN MAS DE 10** Secretaria General - Área de Contratación ✓ **ELABORACION DE ADENDAS** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **ACTA DE CIERRE** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **EVALUACION DE LA PROPUESTA** Grupo interdisciplinario designado por el Jefe de la

	Corporación o su delegado contractual que puede estar conformado por los siguientes profesionales: ✓ Contador ✓ Abogado ✓ Economista ✓ Arquitecto ✓ Ingeniero civil ✓ Ingeniero forestal ✓ **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACION** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **ANALISIS DE SUBSANACION** Comité de evaluación. ✓ **REVOCATORIA DE LA APERTURA POR ILEGALIDAD** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO Y/O AUDIENCIA DE SUBASTA** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **ADJUDICACION - AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA.** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **NOTIFICACION DE LA OFERTA GANADORA** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **ELABORACION MINUTA - CONTRATO** Secretaría General - Área de Contratación
ETAPA CONTRACTUAL:	✓ **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** -Cuando se trate de contratos con una cuantía igual o inferior a quince (15) SMLMV firmará el contrato la Subdirección Administrativa y Financiera.

	- Cuando se trate de contratos con una cuantía igual o inferior a quince (15) SMLMV perfeccionará el contrato el Subdirector Administrativo y Financiero. ✓ **RADICACION CONTRATO** Secretaría General – Área Radicación de cuentas. ✓ **REGISTRO PRESUPUESTAL** Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto. ✓ **APROBACION DE POLIZAS SI LAS HAY** Secretaría General - Área de Contratación ✓ **REPARTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO** Lo realiza la SECRETARIA GENERAL a través del delegado contractual, quien la asigna a las subdirecciones Administrativa y Financiera, Subdirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Planeación; estos a su vez designan personal adscrito a su dependencia para que les apoye en el desarrollo de la tarea encomendada. ✓ **MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS** Secretaría General - Área de Contratación . ✓ **ACTA DE INICIO SUSPENSIÓN O REINICIO.** Secretaría General. - Área de Contratación ✓ **ACTAS PARCIALES DE AVANCE** Las elaborará y perfeccionará el supervisor y/o interventor del contrato con el contratista. ✓ **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA** Secretaría General - Área de Contratación . ✓ **ACTA DE RECIBIDO FINAL** La elaborará el supervisor y/o interventor y se

	perfeccionará entre este, el contratista y el delegado para la contratación por la Dirección de la Corporación.
ETAPA POSCONTRACTUAL :	✓ **LIQUIDACION DEL CONTRATO (BILATERAL-UNILATERAL)** La proyectará cada supervisor y/o interventor del contrato, y será apoyada por la Secretaría General – Área de contratación; se perfeccionara por supervisor y/o interventor, el contratista y el delegado en la contratación designado por la Dirección. ✓ **MULTAS Y SANCIONES (DEBIDO PROCESO)** Este encargada del desarrollo de esta actuación administrativa dentro del proceso contractual la Secretaría General con el apoyo de su Área de contratación. ✓ **CIERRE DEL EXPEDIENTE** Secretaria General - Área de Contratación
PUBLICACION EN EL SECOP	✓ **PUBLICACION EN EL SECOP** La coordinará la Secretaria General y se efectuará a través de su área de contratación o del empleado público al que se le asigne dicho rol funcional.

ARTÍCULO 23. LA DETERMINACION E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La identificación de la necesidad debe estar a cargo de la dependencia que la identifica y la requiere; La oficina solicitante puede ser:

- ✓ La Subdirección Administrativa y Financiera (contabilidad, tesorería y almacén)
- ✓ La Subdirección de Gestión Ambiental
- ✓ La subdirección de Planeación
- ✓ La Secretaria General (Archivo, Disciplinaros, Contratación, Representación Judicial y Cobro Coactivo)

- ✓ La Oficina de Control interno
- ✓ Dirección General.

En cada dependencia u oficina el funcionario a cargo realiza la formulación del requerimiento técnico de contratación, en donde se identifica plenamente la fundamentación de la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas de lo requerido y el estudio económico, que implica anexar las cotizaciones de los estudios de precios del mercado.

PARAGRAFO I: Solicitud de tramite contractual.

El Jefe de la oficina solicitante le remite memorando interno dirigido al secretario general de la entidad en donde se anexa el requerimiento técnico. En forma posterior el Secretario general, quien tiene delegada la función de la contratación debe dar al reparto al área de contratación.

PARAGRAFO II: Tramite Contractual.

Una vez se recibe el requerimiento técnico de contratación en la Secretaria General, área de contratación, se procede a verificar el contenido del requerimiento técnico; de tener observaciones, el requerimiento se regresa a la oficina solicitante para los respectivos ajustes. De no ser así, se procede por parte del profesional en Derecho asignado a determinar la modalidad de contratación que es aplicable a la necesidad que se plasma en el requerimiento técnico para lo cual podrá logar asesoría del Jefe de Oficina o del profesional asesor que este le indique.

Una vez sea determinada la modalidad de contratación se procede a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) a la Subdirección Administrativa y Financiera, la que lo expedirá siempre que haya apropiación suficiente.

Con el certificado de disponibilidad presupuestal, se procede a la realización de los estudios previos por parte del abogado que está adscrito a la Secretaría General, Área de contratación. Dichos estudios son signados por el jefe de la oficina solicitante, que respalda la parte técnica y financiera de los mismos y el Secretario General que respalda la parte jurídica de los estudios, ya sea directamente o a través del Área de contratación.

Seguidamente se elaborará el proyecto de los pliegos de condiciones, por el profesional adscrito a la Secretaría General, Área de contratación, los cuales serán firmados por el jefe de la oficina gestora, que respalda la parte técnica y financiera de los mismos, y el secretario general que avala la parte jurídica del documento.

Elaborados los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones se instrumenta la convocatoria (pública y de veedores), para luego efectuar la publicación en el portal único de contratación por quien tenga dicho rol funcional.

Cada proceso contractual tendrá el acompañamiento y seguimiento del profesional asignado, quien debe proyectar los documentos y actuaciones necesarias que se requieran incluidos las actas de audiencias, las cuales serán dirigidas por el Secretario General.

PARAGRAFO III: Del Comité de Evaluación. El comité de evaluación de la entidad será creado mediante resolución en forma general para los procedimientos, o individual para cada proceso contractual o incluso en el pliego definitivo de condiciones. Estará integrado por el Jefe de la Oficina o dependencia solicitante, el titular de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Secretario General. Corresponderá al Comité realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación de las propuestas, en el cual recomendará el oferente a adjudicar. En todo caso el Director de la Corporación o su delegado contractual podrán determinar la conformación del Comité para los procesos contractuales al cual podrá adscribirse profesionales de diversas especialidades y ciencias.

El Director de la Corporación o su delegado contractual determinará si acoge o no la recomendación del Comité evaluador o de quien haga las veces, pero en caso de no aceptarla explicará fundamente los motivos de ello. El profesional universitario de apoyo para el desarrollo del proceso elaborará el proyecto del acto administrativo de adjudicación y posteriormente la minuta contractual, documentos estos que podrán ser sometidos a revisión del Secretario General, del profesional asesor de contratación e incluso del asesor de la Dirección, si fuere necesario.

PARAGRAFO IV: Del Área de Contratación de la Secretaría General. Estará conformada el Área de Contratación de la Secretaría General, para desarrollar e impulsar el proceso institucional de apoyo que se desarrolla por el procedimiento de

gestión contractual por los empleados públicos y profesionales externos o vinculados como contratistas, en sus diversas cualificaciones.

ARTÍCULO 24. DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Son todos y cada uno de los documentos que se allegan al proceso para la construcción del estudio previo a fin de determinar el alcance de la actividad a contratar (bienes, obra pública o servicios); dichos estudios establecen la necesidad de la Corporación, en atención a los planes y programas del Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones (cuando se requiera este).

Los estudios previos son el documento base para la construcción del proyecto de pliegos de condiciones o para generar la invitación, y determina la modalidad de selección a realizar por parte de la entidad; dicho documento debe contener además de los elementos enlistados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, los indicados para cada modalidad de selección.

Está conformado también por otros documentos o contenidos como el análisis del sector, el presupuesto oficial, análisis de riesgos, los estudios, diseños y APU en el caso de los procesos de obra pública, y los demás documentos necesarios a criterio de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO I: Contenido general del estudio previo. En virtud de lo establecido en la normatividad vigente, los estudios previos deben contener, cuando menos, los siguientes elementos, así:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los requisitos habilitantes y los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. La garantía que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación para amparar los diversos riesgos que puedan presentarse.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado o no por un Acuerdo Comercial.

PARAGRAFO II: Del estudio previo en la modalidad contractual de mínima cuantía. El estudio previo propio de la contratación por las reglas de la mínima cuantía, debe cumplir únicamente las exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 o la disposición que lo regule.

CAPITULO IV

ETAPA CONTRACTUAL.

Esta etapa está comprendida entre el perfeccionamiento del contrato y el vencimiento del plazo de ejecución contractual.

ARTICULO 25. EL CONTRATO: Es el acto jurídico en el cual se generan las obligaciones de manera recíproca entre la Corporación y la persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal a la cual se le ha adjudicado el proceso contractual a través del contrato o aceptación de la oferta, el cual debe constar por escrito.

Dicho documento estará sujeto a las normas establecidas en el Estatuto de Contratación General, y de manera especial en las normas comerciales y civiles, en su orden (art. 13 ley 80 de 1.993), en atención a su objeto y naturaleza; en dicho documento estarán establecidas todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas entre las partes para el cumplimento del objeto contratado, con sujeción a la Constitución, las Ley y las normas especiales para cada caso en concreto y cumpliendo los principios de eficiencia, económica y eficacia de la administración pública.

ARTICULO 26. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el proceso se procede a la concreción o elaboración definitiva de la respectiva minuta del contrato o aceptación de la oferta, el cual debe contar con los siguientes requisitos, según sea el caso, analizado el proceso contractual desarrollado:

a.-Certificado de existencia y representación legal.

b.- Registro Único de Proponentes, cuando se requiera.

c.- Registro Único Tributario.

d.- Fotocopia de la cedula de la persona natural y/o representante legal.

e.- Certificados de no antecedentes penales, fiscales o disciplinarios o de ejercicio de profesión.

f.- Autorizaciones o permisos especiales para celebrar actos contractuales o para ejecutar los objetos a desarrollar.

g.- Documentos que prueben la idoneidad o experiencia del potencial contratista.

h.- Todos aquellos que con especialidad se requieran según la modalidad contractual aplicable como por ejemplo en la adquisición de bienes inmuebles el avalúo comercial efectuado pro persona idónea.

ARTICULO 27. REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO. Una vez adjudicado el contrato o seleccionado el contratista y definido el objeto y valor, se elevará por escrito el acto jurídico con los siguientes contenidos:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	Tipo de contrato: Suministro, obra pública, prestación de servicios, consultoría, encargo fiduciario, etc.
2	Identificación de la contratante y del contratista
3	Bien, obra pública, o servicio a contratar.
4	Valor, plazo de ejecución, forma de pago y apropiación presupuestal
5	Lugar de ejecución
6	Obligaciones de las partes
7	Especificaciones técnicas del objeto a contratar
8	Tipo de supervisión y/o interventoría dentro del contrato
9	Multas aplicables por incumplimiento de las partes y el procedimiento para las mismas.
10	Cláusula de indemnidad.
11	Clausula penal pecuniaria, cuando sea necesario.
12	Garantía contractual cuando se exija.
13	Los riesgos previsibles
14	Aplicación de cláusulas excepcionales del derecho común según el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, verificando aquellos casos en los cuales no es posible pactarlas.
15	Prohibiciones a que haya lugar entre las partes
16	Mecanismo de solución de controversias contractuales
17	Domicilio contractual
18	Fecha de suscripción
19	Cronograma para registro presupuestal, otorgar y aprobar la garantía cuando se exija y plazo para pagos.
20	Otras clausulas de la Naturaleza o de la accidentalidad del contrato según la modalidad y sub-modalidad elegida.
21	Firma de la partes.

En los procedimientos de mínima cuantía, se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Corporación y la oferta presentada por el contratista al cual se le adjudicó, constituyen el contrato debidamente celebrado

según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

En el único caso que no se requiere contrato por escrito, inicialmente, debido al origen del hecho generador del objeto contractual, es para las urgencias manifiestas decretadas en virtud del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y para las situación de calamidad pública establecida en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.

PARAGRAFO I: De la nomenclatura y numeración de los procesos contractuales. La nomenclatura o numeración de los procesos de selección que se inicien o se publiquen a la página del SECOP, observará la identificación numérica consecutiva, se reiniciará cada año numéricamente y se acompañará de las siguientes siglas:

- Licitación Pública - LP
- Selección Abreviada - SA/ Subasta inversa- SI
- Concurso de Méritos - CM
- Contratación Directa - Prestación de Servicios - C.P.S / Arrendamiento inmueble - C.A.I / Contrato Interadministrativo C.I.
- Mínima Cuantía - MC

Para los regímenes especiales se utilizaran las siguientes siglas:

- Convenio de Asociación CONV.A. / Convenio Interadministrativo CONV.I. Convenio Interinstitucional de Cooperación CONV.I.C. / Convenio con Organismos Intencionales CONV.O.I. Contrato de Utilidad Pública C.U.P.

ARTICULO 28. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. Una vez firmado por las partes el contrato, para su legalización, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Corporación, la constitución y aceptación de la garantía exigida en el contrato, según sea el caso, junto a la firma del acta de inicio cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La entidad no está obligada a exigir la garantía, en los siguientes eventos:

- Contratos de empréstito.

- Contratos interadministrativos.
- Contratos de seguros.
- Los contratos de mínima cuantía.
- Los contratos celebrados con Almacenes de grandes superficies
- Los contratos que correspondan a la contratación directa.
- En los procesos y contratos de enajenación de bienes.

La entidad no exigirá garantía de cumplimiento para los anteriores tipos de contrato, a menos que en los estudios previos y en la asignación de riesgos que se realice, se establezca la obligación de solicitar algún tipo de cubrimiento en atención al objeto contractual y a la cuantía del mismo.

ARTICULO 29. REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN. Una vez cumplidas por las partes los anteriores requisitos se procederá a designar el respectivo interventor y/o supervisor del contrato, si aún no se ha efectuado, para que junto con este y las partes se signe la respectiva acta de inicio para la ejecución contractual.

ARTICULO 30. PAGOS O DESEMBOLSOS. Según la forma indicada en el contrato para la cancelación o retribución de la actividad contratada por parte de la Corporación, esta cancelará al contratista con sujeción a la forma de pago establecida, siempre y cuando el contratista demuestre que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (cuando según su régimen tributario deba hacerlo) y al Sistema Integral de Seguridad Social; además deberá evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y las actividades que le dan alcance. Para tal fin el contratista deberá presentar toda la documentación exigida para ello.

ARTICULO 31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Todo cambio a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato por solicitud de la Corporación o del contratista debidamente aprobado por el supervisor o interventor, siempre y cuando no afecten la naturaleza y esencia del mismo, serán sujetas a modificación contractual, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Debe existir documento escrito de la solicitud justificando debidamente la modificación requerida.
- Debe existir documento escrito por parte del interventor y/o del supervisor del contrato donde justifique la modificación que se propone.
- Deben existir los documentos previos, técnicos y económicos que se

requieran para la viabilidad de la modificación.
- Debe existir un estudio previo.

ARTICULO 32. ADICIÓN AL CONTRATO. Se presenta cuando en el desarrollo del objeto contractual se determina y establece necesidad de realizar mayor inversión de recursos a los inicialmente pactados, como en los siguientes eventos:

- Modificación de las especificaciones técnicas inicialmente pactadas que demanden más recursos.

- La existencia de ítem o elementos necesarios e indispensables necesarios para la ejecución del objeto contractual que demanden más recursos.

- Mayores cantidades de obras, bienes o servicios.

- Para restablecer el equilibrio económico cuando se haga necesario y conforme a las previsiones de la ley 80 de 1993.

La adición estará sujeta inicialmente a la existencia de recursos en el presupuesto de rentas y gastos de la respectiva vigencia fiscal, además del cumplimiento de los siguientes requisitos así:

- Solicitud de adición por parte del contratista en la cual deberá incluir el presupuesto requerido con sus respectivos análisis de precios unitarios, y formula de reajuste de precios según el caso.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la adición.
- Presupuesto oficial con sus respectivos análisis de precios unitarios suscritos por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación del Banco de Proyectos, cuando se requiera.
- Verificación que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado.
- Cronograma de inversión de los recursos de la adición cuando aquel ha sido exigido en el contrato inicial.
- Documentos técnicos y económicos que soporten la adición.

ARTICULO 33. AMPLIACIÓN DEL PLAZO O PRÓRROGA. Cuando en el desarrollo del objeto contractual se presenten circunstancias que ameriten ampliar o prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de la ampliación o prórroga del contrato con su debida justificación manifestando que la misma no genera mayores costos de los pactados inicialmente.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la ampliación o prorroga.
- Nuevo cronograma de la ejecución contractual incluyendo la prorroga o ampliación.
- Documentos previos y técnicos que soporten la ampliación o prorroga.

ARTICULO 34. CESIÓN DEL CONTRATO. La suscripción del contrato estatal, sin importar si se celebra con persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal, o bajo promesa futura, corresponde a la característica de *intuito personae*, por lo cual el mismo no podrá cederse sin la existencia de una autorización expresa, previa y escrita por parte de la Corporación.

Para la viabilidad y perfeccionamiento de la cesión del contrato se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Solicitud de cesión por el contratista en la cual justifique los motivos por los cuales incoa la cesión misma, adjuntando toda la documentación que soporte al nuevo cesionario.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la cesión del contrato.
- Estado de ejecución del contrato a la fecha de la cesión.
- El nuevo cesionario deberá cumplir, cuando menos, todos los requisitos que acreditó el contratista para ser adjudicado o contratado.
- Una vez suscrita la cesión por las partes intervinientes se procederá a modificar y actualizar la respectiva garantía según sea el caso, a nombre del contratista cesionario y el pago de los impuestos que correspondan e informar a todas las dependencias involucradas dentro del esquema de contratación de la Corporación según la modalidad.

ARTICULO 35. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista podrá ceder o autorizar a favor de un tercero los derechos de pago que se deriven del Contrato según lo establecido en el Código Civil Colombiano, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Solicitud motivada de cesión o autorización de pago de derechos económicos del contrato, por el contratista, a favor de un tercero, de manera irrevocable.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la cesión o autorización de los derechos económicos.
- Estado de ejecución del contrato a la fecha de la cesión, indicando los valores pagados y adeudados al contratista.

Una vez suscrita la cesión o autorización de pago a tercero por las partes intervinientes se informara todas las dependencias involucradas dentro del esquema de contratación de la Corporación según la modalidad.

ARTICULO 36. SUSPENSIONES Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. En cualquier momento en la etapa de ejecución del contrato las partes, previo acuerdo, podrán suspender la ejecución del mismo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan el normal desarrollo del mismo; esta situación excepcional que se presenta y que afecta de manera directa el plazo de ejecución del contrato, al ser una medida de carácter temporal, una vez se modifique las circunstancias que la originaron, permitirá el reinicio de la ejecución contractual. La decisión o pacto de suspensión siempre debe estar debidamente motivada.

Los requisitos que se deben presentar para aplicar dicha figura son:

- Solicitud por parte del contratista, o de la entidad o de supervisor o interventor justificando los motivos por los cuales se debe suspender la ejecución contractual.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la suspensión.
- Estado de ejecución del contrato a la fecha de la suspensión.

Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá informar a la aseguradora y al interventor y/o supervisor, efectuando de ser el caso, la respectiva suspensión al contrato de interventoría. En dicha acta se deberá condensar la obligación, para el momento del reinicio por parte del contratista en actualizar la garantía constituida.

ARTICULO 37. RESCILIACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO. La figura de la resciliación es entendida como la terminación por mutuo acuerdo de las partes, de los efectos de un contrato debidamente perfeccionado y vigente a la fecha en la cual se realiza; para que opere esta figura jurídica se deben dar los siguientes requisitos:

- Solicitud por parte del contratista, o de la entidad justificando y explicando los motivos por los cuales se invoca la resciliación o terminación anticipada del contrato.
- Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y explique las razones para que opere la resciliación o terminación anticipada.
- Estado de ejecución del contrato indicando el desarrollo del objeto contractual, junto a los valores pagados y adeudados al contratista.

Una vez suscrito el documento por las partes intervinientes se informará a todas las dependencias involucradas dentro del esquema de contratación de la Corporación según la modalidad prevista.

ARTICULO 38. RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El supervisor o interventor verificando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista, especialmente la referida al objeto contractual y sus actividades que le dan alcance celebrará con este acta de recibido a satisfacción del objeto dentro del plazo de la ejecución, previsto; para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Entre contratista e interventor se signará el acta de recibido a satisfacción.
- El contratista deberá cumplir el objeto dentro del plazo previsto.
- Los bienes, servicios u obras, cuando sea necesario, deberán haber sido recibidos además del supervisor o interventor pro la dependencia o funcionario de la entidad competente para ello, quien lo certificará.
- El supervisor o interventor verificará, al recibido a satisfacción que la garantía para este momento cumpla los términos y condiciones de los

amparos exigidos.

- Para efectos de autorizar pago a favor del contratista, al momento de recibido final satisfactorio, el supervisor o interventor constatará que aquel haya cumplido su obligación de pago de aportes parafiscales o a la seguridad social integral.

CAPITULO V

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

Esta etapa comprende desde el vencimiento del plazo del contrato hasta la liquidación del mismo.

ARTICULO 39. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Una vez terminada la etapa de ejecución del objeto contratado, se debe realizar una evaluación jurídica, técnica, financiera y contable de las obligaciones contraídas por las partes a fin de determinar y realizar los reconocimientos y ajustes necesarios por la actividad desarrollada.

En dicho proceso deberá intervenir el contratista, la contratante, la interventoría y la supervisión del contrato, dado que conocen el desarrollo de la actividad contractual y ayudan a la construcción del acta de liquidación que debe ser suscrita por el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor y/o interventor y el contratista.

ARTICULO 40. LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato (plazo de ejecución) o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ARTICULO 41. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato, en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 42. LIQUIDACIÓN JUDICIAL. Cualquiera de las partes podrá solicitar la liquidación del contrato por vía judicial, cuando el mismo no se haya liquidado por mutuo acuerdo o si la Corporación no lo ha liquidado unilateralmente, dentro de los términos que se refiere el artículo 164 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 43. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN. Si dentro de los términos establecidos anteriormente, para la liquidación de común acuerdo, esta no se ha realizado, se podrá efectuar de mutuo acuerdo, conforme lo establezcan las partes sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

En todos los casos se le exigirá al contratista la extensión o ampliación si fuere del caso de la garantía de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio, el pago de salarios prestaciones sociales e indemnización y la responsabilidad civil extracontractual, o las que se deban cumplir con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.

ARTICULO 44. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, a través del ordenador del gasto o de los funcionarios en quien este delegue deberán hacer seguimiento a las actividades y comportamientos posteriores a los objetos contractuales desarrollados, luego de la liquidación de los respectivos contratos, con el objetivo de constatar la eficiencia y eficacia en la satisfacción de las necesidades que se pretendieron al desarrollar el contrato mismo; de igual manera para verificar que no se presenten hechos o situaciones que ameriten el inicio de actividad o actuación administrativa tendientes a exigir el

amparo concedido con la garantía otorgada y la indemnización por parte del contratista o la Aseguradora conforme a los riesgos amparados.

Esta actividad de seguimiento conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se cumplirá hasta el vencimiento de la garantía en sus diversos riesgos constituidos, ya fuere el de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, según lo que ocurra más tarde.

La culminación de esta etapa de seguimiento permitirá el cierre del expediente contractual que estará a cargo de la Secretaría general.

CAPITULO VI

LA GARANTIA EN EL CONTRATO ESTATAL

ARTÍCULO 45. RIESGOS QUE DEBE CUBRIR LA GARANTÍA EN EL CONTRATO ESTATAL. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;
b) Los contratos y su liquidación; y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

ARTÍCULO 46. CLASES DE GARANTÍAS: En los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

ARTICULO 47. GENERALIDADES DE LA GARANTÍA. En el régimen especial que regula la garantía del contrato estatal se debe tener en cuenta los siguientes institutos:

1.- Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato. En consecuencia, la Corporación en los pliegos de condiciones para la Contratación indicará la garantía que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1.1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público-Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

1.2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en la ley o el reglamento.

1.3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

2. Desistimiento de la aseguradora garante. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Corporación garantizado seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

3. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

4. Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

5. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

5.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

5.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

5.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

5.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

6.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Corporación con ocasión de: (i) La no inversión del anticipo; (ii) El uso indebido del anticipo; y (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

6.2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Corporación por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

6.3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Corporación de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

6.4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Corporación de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Corporación no exigirá una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6.5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Corporación de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6.6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Corporación por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

6.7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Corporación en cumplimiento de un contrato.

6.8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Corporación considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

7. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Corporación exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo

considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Corporación exigirá que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

8. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) smmlv.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

8.1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Corporación puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

8.2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la entidad puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.

8.3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la entidad puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

9. Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Corporación en los pliegos de condiciones o el contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

10. Suficiencia de la Garantía de Pago Anticipado. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Corporación verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad en los pliegos de condiciones o el contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

11. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Corporación aplicará las siguientes reglas:

11.1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Corporación puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.

11.2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Corporación puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

11.3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Corporación puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.

11.4. Colombia Compra Eficiente determinará el valor de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.

12. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

13. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Corporación recibe a satisfacción la obra. La entidad determinará el valor de este amparo en los pliegos de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

La Corporación puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

14. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Corporación determinará el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

15. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Corporación determinará el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

16. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

16.1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
16.2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
16.3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
16.4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
16.5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

17. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Corporación, el valor de la garantía se reduce, la entidad solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La entidad debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

18. Efectividad de la garantía. La entidad debe hacer efectiva la garantía prevista en este capítulo así:

18.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

18.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

18.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Corporación declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

ARTICULO 48. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. La garantía no será obligatoria en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En todo caso la Corporación determinará, en aquellos casos en que le es facultativo, la necesidad de exigir la garantía o no, atendiendo las circunstancias particulares de cada proceso contractual, lo cual señalará en los estudios previos.

ARTICULO 49. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La Corporación aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

La responsabilidad en la aprobación de la garantía está en cabeza del jefe de la entidad o su delegado para la actividad contractual de cada proceso, en donde se verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Contrato y se diligenciará el correspondiente formato implementado para los efectos.

CAPITULO VII

INTERVENTORIA Y SUPERVISION

ARTICULO 50. DEFINICIÓN DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar además del seguimiento técnico, la verificación administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 51. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN. Los objetivos principales son los siguientes:

Controlar: Constituye el objetivo más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación del objeto del contrato o convenio, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado en el mismo.

Solicitar: Esta facultad de materializa cuando se pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, correcciones, que no afecten la validez del contrato o convenio en la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de modificar el acto contractual ya sea para prórroga, adición contractual, entre otros aspectos del contenido contractual.

Exigir: Corresponde a la interventoría o supervisión exigir que se cumpla estrictamente los contenidos y condiciones pactados. Adquiere la obligación de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como instrumento el contenido del acuerdo de voluntades, los amparos concedidos con el otorgamiento de la garantía y las facultades que le concede la ley.

Colaborar: La interventoría o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, jurídico, contable y lógico. El interventor y/o supervisor en consecuencia desarrollarán mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Absolver: La interventoría y supervisión en virtud del principio de inmediación, actúan como instrumento de consulta, encargados de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos o convenios.

Prevenir: El ejercicio de la interventoría también consiste en definir y decidir que el control no está destinado exclusivamente a sancionar incumplimientos que se presenten, sino también a precaver errores, defectos e incumplimientos procurando así que se desvíe el objeto del contrato o convenio del incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato en la fase de recopilación y análisis de la información existente o en las fases anteriores.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados en el contrato o convenio deben cumplirse mediante el control de verificación de la ejecución del desarrollo del objeto del contrato o convenio.

Representar: El interventor y/o supervisor representarán a la Entidad frente al contratista, velando estrictamente por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas, administrativas y legales estipuladas en el contrato o convenio suscrito por la entidad y el Contratista, y coordinarán las relaciones entre ellos y la entidad, el contratista y terceras personas o entidades.

Formalizar el desarrollo de la ejecución contractual: El interventor y/o supervisor suscribirán las actas de inicio, ejecución recibo parcial o total del objeto en los casos en que sea necesario y conforme se haya estipulado en el contrato. La finalidad de estas actas se constituye en el soporte probatorio de sus contenidos e igualmente permite constatar el plazo o vigencia del contrato.

Vigilar: La interventoría y/o supervisor velarán por el cumplimiento de las normas que regulan las relaciones laborales en materia salarial, prestacional y de cumplimiento a aportes en materia de seguridad social integral y parafiscales.

El interventor y/o supervisor deben avisar oportunamente por escrito al ordenador del gasto cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Recomendaran que se hagan efectivas las sanciones previstas en el contrato cuando exista mora o incumplimiento en la ejecución del mismo, para lo cual deben remitir al ordenador del gasto, los documentos que soporten las eventualidades mencionadas.

ARTICULO 52. DESIGNACIÓN. Corresponde al ordenador del gasto o su delegado designar, por regla general al empleado público que realice las atribuciones de supervisión; excepcionalmente para esta tarea se contratará personas externas a la entidad.

La interventoría, será contratada por la entidad con personas externas a la misma que tengan los conocimientos especializados que la tarea amerite. La supervisión a la interventoría la efectuara la misma entidad. Es obligatoria la interventoría externa en los procedimientos de licitación pública para obra pública.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARAGRAFO: Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

ARTICULO 53. FUNCIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES.

1.- EN LA SUSCRIPCIÓN:

Legalizado el contrato el jefe de la entidad o su delegado remitirá al interventor o supervisor, según sea el caso, el oficio de comunicación, con todos los datos relevantes del contrato a vigilar. En ésta etapa el interventor o supervisor deberán:

- Verificar que se haya prestado la garantía y esté aprobada, cuando se haya exigido.
- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones pactadas.
- Revisar y aprobar, los planes o cronograma de actividades, presentados por el contratista cuando proceda y requerir su envío si fuere el caso.
- Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato cuando proceda y remitir el original del acta a la Oficina encargada de llevar el expediente contractual.
- Verificar que existan los planos, diseños, autorizaciones, viabilidades, licencias y permisos necesarios, cuando procedan, y que estén vigentes para iniciar la ejecución del contrato.

2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En ésta etapa el interventor o supervisor, deberá:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al Ordenador del Gasto o su delegado el estado de avance o ejecución del contrato con base en el plazo pactado.
- Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición o reelaboración o reconstrucción cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al Jefe de la entidad o su delegado.

- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato En el evento de incumplimiento incluso derivado por el retardo.
- Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, han sido recibidos por la entidad y cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: Acta de inicio del contrato (de ser el caso), Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo, Actas de recibo parcial o final de obra, Acta de terminación y las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Entregar los informes parciales de interventoría o supervisión en desarrollo del objeto contractual y antes de su terminación.

3.- A LA TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. El interventor o supervisor preparará el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

- Certificar y calificar al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos, la acreditación del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, así como la extensión o ampliación de la póliza en el riesgo de responsabilidad civil extracontractual y de los demás amparos requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar con fundamento en las disposiciones que regulan esta materia advertida la distinción que para ello existe entre los contratos de prestación de servicios y los demás actos contractuales.

ARTICULO 54. PROHIBICIONES A LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES. Los Interventores o Supervisores no son co-celebrantes del acto contractual para cuya vigilancia y control se les designa; por esta razón no tienen facultad para exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni disponer de los derechos insertos en el contenido contractual. Esta atribución corresponde al Jefe de la entidad o su delegado.

A los interventores o supervisores les está prohibido autorizar modificaciones en las especificaciones técnicas, cantidades de las obras o de los bienes o servicios contratados, ni adicionar contratos ni prorrogarlos; además no podrán suspender la ejecución contractual. Cuando se requiera efectuar alguno de los actos previstos en este inciso deberán efectuar los informes o recomendaciones al Jefe de la entidad o su delegado para que sea este junto con el contratista quienes suscriban tales reformas.

El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los hechos que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

ARTICULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES.

Los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

CAPITULO VIII

ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

ARTICULO 56. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En el evento que se requiera dar solución a controversias y/o conflictos suscitados en virtud de la actividad contractual que desarrolle la Corporación, esta dará trámite a las mismas, mediante los comités que a continuación se establecen y al trámite que igualmente se determina:

1.- Comité interno de Contratación: Será el órgano encargado de presentar, recibir, analizar, debatir y finalmente recomendar al jefe de la entidad, las decisiones que se deban adoptar en torno a la solución de controversias y/o conflictos suscitados en virtud de la actividad contractual que desarrolle la Corporación.

1.1. Estará integrado por: El Secretario Genera y los titulares de las Subdirecciones de la Corporación.

1.2. A las reuniones de este comité deberá invitarse a la oficina gestora y supervisor y/o interventor del procedimiento contractual del que nace la controversia y/o conflicto para ser escuchados en la presentación y sugerencia acerca de aquellos.

1.3. Las deliberaciones sobre los asuntos sometidos a su conocimiento podrán desarrollarse con la mayoría de los integrantes de tal comité. Las decisiones sobre los asuntos sometidos a conocimiento del comité se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la reunión sin que esta pueda ser inferior a la mayoría de los integrantes del mismo.

1.4. El termino para iniciar, estudiar, debatir y recomendar sobre un asunto puesto en conocimiento del Comité, analizado el caso en su inicio, será el que razonablemente amerite y exija la situación misma y el plazo o vigencia del proceso contractual de que se trate, sin que en ningún evento por regla general pueda exceder de diez (10) días hábiles. Cuando el comité excepcionalmente considere que requiere un plazo mayor para estudiar, debatir y recomendar, así lo dejara en la respectiva acta de inicio de análisis del caso.

2.- Comité de conciliación. Corresponde a este el desarrollo de todos los asuntos y funciones que están señalados en el ordenamiento jurídico Colombiano, especialmente la ley 446 de 1998, 640 de 2001, la ley 1285 de 2009 y el decreto 1716 de 2009.

2.1. Su integración, funciones, observancia de procedimientos para expedir las correspondientes recomendaciones al jefe de la entidad en los asuntos que correspondan se regularán por el decreto 1716 de 2009 o las normas que modifiquen o reglamenten esta materia, y en todo caso por el reglamento que sobre ello exista.

2.2. A este comité corresponde el inicio, estudio, debate y recomendación final sobre la decisión o solución que se deba adoptar por el jefe de la entidad ante controversias y/o conflictos suscitados en virtud de la actividad contractual que desarrolle la Corporación, y que sean llevados, entre otros, a Tribunales de arbitramento y autoridades con facultades para llevar a cabo procedimientos de conciliación extrajudicial o judicial.

CAPITULO IX

PRÁCTICAS ANTICORRUPCION.

ARTICULO 57. ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION: Contribuyendo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional de lucha contra la Corporación establece las siguientes estrategias para tal fin en materia de procedimientos contractuales:

1. Deberá expedir y aplicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano al que se refiere al artículo 73 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el decreto 2641 de 2012, para aplicar la política pública denominada estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
2. Deberá expedir y aplicar el plan de acción de la entidad a que refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el decreto 2641 de 2012, para adoptar y observar la política pública denominada estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
3. Deberá crear una oficina o asignar a una dependencia la tarea de recibir, tramitar y resolver quejas, sugerencias o reclamos que los ciudadanos formulen dentro las cuales estarán involucradas las referidas a los procedimientos contractuales siguiendo los lineamientos y estándares de la política pública denominada estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
4. Desarrollará dentro de su plan anual de capacitaciones jornadas de estudio en las que se capacite a los servidores públicos que intervengan en los procedimientos contractuales acerca de las buenas prácticas para la gestión contractual publica siguiendo los lineamientos que adopte la Agencia Nacional para la Contratación estatal en esta materia y también las que tenga definidas el Departamento Nacional de Planeación en tal materia.
5. Los servidores públicos de la Corporación, sus contratistas, supervisores e interventores y todas las personas que participen de los procedimientos contractuales o intervengan en ellos, deberán dirigir sus actos al cumplimiento de los principios de la función administrativa el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los principios especiales de la contratación general o especial en el estado.
6. Aplicar a los procedimientos contractuales, especialmente en sus etapas de

celebración, ejecución, liquidación y seguimiento la vigilancia y control necesario, responsable, eficaz y eficiente que permita en manera idónea y oportuna los objetos contractuales pactados y lograr los resultados esperados atendiendo las necesidades insatisfechas que se habían detectado desde la etapa de planeación.

7. Observar los principios, reglas y normas en Colombia relacionadas con la función archivística y documental del estado de manera que los procesos contractuales sigan y cumplan el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades durante todas las fases del proceso contractual y hasta su archivo con el objeto de facilitar su consulta, utilización y conservación
8. Garantizar y efectivizar en los procesos contractuales que desarrolle la Corporación la invitación y participación de las veedurías ciudadanas y la comunidad beneficiaria en general, observando la normatividad aplicable en la materia en cada caso, para que funjan como veedores en las diversas etapas del proceso contractual.

CAPITULO X

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.

ARTICULO 58. REGLAS DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD. En desarrollo del proceso de gestión contractual la Corporación, observará el sistema integrado por el esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principio, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad en cumplimiento del control interno con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones en la contratación, así como la administración de la información y los recursos invertidos en esta se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

El control interno de la Corporación, los órganos, oficinas o dependencias gestoras, los supervisores o interventores, el Jefe de la entidad o su delegado en materia

contractual, en cada caso y según la asignación de roles funcionales, serán los responsables de que se siga y aplique el sistema de control interno en materia contractual.

La Corporación, en desarrollo del proceso contractual aplicando el sistema de control interno observará el sistema de gestión de calidad contenido en el numeral quinto, del artículo 17 de la ley 489 de 1998, la ley 872 de 2003, el decreto 4485 de 2009 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP-1000 : 2009.

CAPITULO XI

PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO 59. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. La Corporación dentro de la estrategia de participación ciudadana ha establecido lo siguientes mecanismos para que sean observados dentro del proceso contractual así:

1.- Garantizará y efectivizará la participación directa de las personas, ciudadanos y organizaciones civiles de manera que activamente se involucren en los aspectos financiero, jurídico, técnico, contable y administrativo de los procesos contractuales.

2.- Aplicará el principio de publicidad para la debida socialización de los procesos contractuales, incluidos los de mayor impacto para la entidad estatal con énfasis en la difusión con las respectivas comunidades beneficiadas de los mismos.

3.- Atenderá las peticiones, quejas o reclamos que en desarrollo del participación ciudadana se presenten sobre los proceso contractuales concediéndoles las respuestas en los términos garantizados en las normas vigentes.

4.- Promoverá y concederá el apoyo a la red de veedurías ciudadanas de la Corporación.

5.- Apoyará, dentro del marco de sus competencias, la conformación y funcionamiento de veedurías ciudadanas para garantizar la participación en la gestión administrativa que entrañan los procedimientos contractuales.

6.- Cumplirá con las obligaciones establecidas en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, 78 de la ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 2641 del 2011, en lo que concierne a la rendición de cuentas a la ciudadanía involucrando los planes, desarrollos y metas obtenidas en ejecución de los procedimientos contractuales.

CAPITULO XII

EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRA CONTRATISTAS

ARTICULO 60. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas y sanciones, declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo y hacer efectiva la cláusula penal que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad observará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, el Manual de Contratación será la herramienta que deberá utilizar la Entidad para establecer trámites internos y competencias en la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.

ARTICULO 61. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para efecto de garantizar el debido proceso y en especial el derecho de defensa en la imposición de sanciones el ejercicio de facultades excepcionales se observará las siguientes reglas:

Durante la ejecución del contrato el interventor o supervisor informará al Secretario General de la CAS sobre la necesidad de iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

El Secretario General delegado en lo contractual con apoyo Jurídico de abogados o asesores externos y del personal técnico necesario determinará por acto administrativo, el inicio de la actuación administrativa correspondiente.

PARAGRAFO I: Procedimiento para Imposición de sanciones.

El procedimiento a desarrollar por parte de la Corporación para imposición de sanciones, será el siguiente:

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	
FUNCIONARIOS CORPORACION	**ACTUACIONES**
Supervisor O Interventor	Envía informe al Jefe de la entidad o a su delegado contractual solicitando iniciar actuación administrativa sancionatoria, señalando las clausulas que fueron transgredidas o violadas y consecuencias causadas, de igual manera solicita convocar a audiencia por incumplimiento para adoptar las decisiones que del tramite resulten.
Delegado Contractual de la Corporación.	Fija fecha para la audiencia citando a la oficina gestora, al contratista, al interventor si lo hubiere, al supervisor y a la Compañía de seguros garante.

Inicio de audiencia con las partes convocadas el ordenador del gasto y la oficina jurídica	Se le da el uso de la palabra al contratista y a la Compañía de seguros para que rindan descargos, y podrán solicitar pruebas. Las pruebas se decretan en la audiencia y se determina su práctica inmediata o en eventualidad futura suspendiendo la audiencia.
Continúa la audiencia con las partes convocadas, el ordenador del gasto y la oficina jurídica.	Continuidad del desarrollo en lo probatorio concediendo traslado (si fuere necesario) de las pruebas decretadas de oficio o a petición de parte y aducidas al expediente.
Delegado Contractual de la Corporación con apoyo jurídico y las partes convocadas.	Practicadas las pruebas se adoptará la decisión sobre el caso conforme a los hechos, las pruebas y el derecho aplicable. Se notificará la decisión y se concederá opción para interposición y sustentación de recurso, emitiendo pronunciamiento sobre concesión o no del recurso.
Delegado Contractual de la Corporación con apoyo jurídico y las partes convocadas.	Respuesta al recurso de reposición interpuesto y concedido oportunamente . Notificación de la decisión.
Delegado Contractual de la Corporación con apoyo jurídico y las partes convocadas.	Expedida y notificada la decisión quedará en firme y se realizarán las notificaciones de rigor, entre otras a la Cámara de Comercio y la publicación en el SECOP.

PARAGRAFO II: Modalidades de sanciones Contractuales. Existen tres (3) modalidades de sanaciones contractuales, de acuerdo a su naturaleza y efectos jurídicos:

a).Sanciones Coercitivas:

MULTAS: Cumplen una función compulsiva o de apremio orientada a la oportuna y cabal ejecución del objeto contratado. Las multas persiguen sancionar el incumplimiento parcial o d la mor sin valorar los perjuicios.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento reiterado, así esté vencido el plazo contractual, se puede declarar el incumplimiento y hacer efectivo la cláusula penal pecuniaria a título de resarcimiento.

b).Sanciones Pecuniarias:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Consiste en una estipulación fijada por las partes de manera anticipada del valor de la indemnización, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

c).Sanciones Resolutorias.

CADUCIDAD: Es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización, la entidad por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará su liquidación.

Sin ser una sanción, también se debe garantizar el debido proceso, bajo la realización de una audiencia pública, para poder aplicar la declaratoria de siniestro y la aplicación de cláusulas excepcionales que no implican una sanción y/o indemnización.

DECLARATORIA DE SINIESTRO CON CARGO A LA GARANTÍA
En caso de ocurrencia de un siniestro, según el riesgo asegurado (calidad, cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad de la oba , seriedad de la oferta, buen manejo y correcta inversión del anticipo)

APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:
Todas aquellas señaladas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993 (terminación unilateral, modificación unilateral, interpretación unilateral y la de reversión).

PARAGRAFO III: Efectividad de las Multas y Clausula Penal. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la Corporación pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

ARTICULO 62. MULTAS. En desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos que suscriba, la Entidad tendrá la facultad de imponer las multas que hayan sido pactada en el contrato, dentro del plazo del contrato, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, de forma acumulativa y sucesiva.

Si el incumplimiento es reiterado, se debe declarar la caducidad del contrato, en los términos de artículo 18 de lay 80 de 1993, dentro del plazo del contrato.

Si hay declaratoria de incumplimiento, así esté vencido el plazo, y se mantienen las obligaciones incumplidas del contratista, además de la declaratoria anterior, podrá también hacer exigible la cláusula penal pecuniaria.

Las decisiones administrativas sancionatoria, deberán estar precedida de una audiencia pública del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

Si iniciada la ejecución del contrato, el contratista incumple la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de obtener su renovación o de e restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

ARTICULO 63. CIRCUNSTANCIAS PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. Para la imposición de multas a los contratistas, debe concurrir circunstancias como las siguientes:

1. Que el plazo del contrato se encuentre vigente

2. Que el Contratista debe encontrarse en mora de las obligaciones contraídas
3. Se publicará en el SECOP, a través del portal único de contratación, la información correspondiente a la multa impuesta a un contratista.
4. La Entidad informará a la Cámara de Comercio las multas impuestas o las declaratorias de incumplimiento conforme a los señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al reglamento.

ARTICULO 64. INHABILIDADES SOBREVINIENTES. La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la declaratoria de caducidad, generan inhabilidades sobrevinientes respecto delos contratistas afectados, que impiden la suscripción de contratos futuros, así:

a).Para Multas e Incumplimientos.

El artículo 90 de la ley 1474 de 2011, señala**:**

> ***"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3)años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
>
> ***Parágrafo:*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."*

b).Por Caducidad del Contrato.

En cuanto a la caducidad del contrato, la ley 80 de 1993 señala:

ART. 8°. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. *Son inhabilidades para participar en licitaciones* ~~***o concurso***~~*, y para celebrar contratos con las entidades estatales:*

…

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación ~~***o concurso***~~*, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.*

CAPITULO XIII

ADOPCION Y MODIFICACION DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 65. ADOPCION Y VIGENCIA DEL MANUAL. El presente Manual de Contratación es adoptado a través de Resolución expedida por el Director de la CAS y entra en vigencia en el momento que en ella se determine.

ARTICULO 66. MODIFICACIONES AL MANUAL. El manual de contratación de la Corporación podrá modificarse con fundamento en los cambios normativos que surjan sobre la materia regulada en el y acorde con las directrices o lineamientos generales que expida la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente), en cumplimiento a sus competencias establecidas en el decreto 4170 de 2011.

YAMILE QUINTERO MEZA
Contadora Publica
ESp. Revisoria Fiscal
Esp. Gerencia Pública

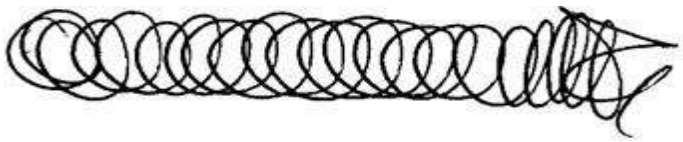
}

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **YAMILE QUINTERO MEZA** identificada con cedula de ciudadanía N. 37´946.153 expedida en Socorro, en mi calidad de Revisor Fiscal del *CORPORACION AUTONOMA RGIONAL DE SANTANDER* con NIT 804-000.292-0 manifiesto que la entidad ha realizado los pagos a aportes a Seguridad Social cancelándolos oportunamente, liquidando aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje SENA, dando cumplimiento a la exigencia prevista en el artículo 50 ley 789 de 2002, por el periodo de cotización de octubre de 2022 según planilla N. 1731449013 correspondiente a la nominas existentes y pagadas en este periodo. Declaro que *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER* se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud- EPS, Fondos de pensiones; las Administradoras de riesgos laborales ARL.

Se expide la presente certificación en Socorro, Santander a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

En constancia de lo anterior.



YAMILE QUINTERO MEZA

C.C. 37’946.153 Socorro

TP 74737-T

Calle 15 N 15 – 52 Celular 3187850271
Socorro

YAMILE QUINTERO MEZA
Contadora Publica
ESp. Revisoria Fiscal
Esp. Gerencia Pública

Calle 15 N 15 – 52 Celular 3187850271
Socorro

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER** identificado(a) con **número 804.000.292** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 001303360000200515606** aperturada el **04 de abril de 2001**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **336515606**
10 dígitos: **0336515606**
16 dígitos: **0336000200515606**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **29** de **noviembre** de **2022** a las **16:31**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA

Que la naturaleza jurídica de la **Corporación Autónoma Regional de Santander CAS** fue establecida por la LEY 99 DE 1993 que al respecto indica lo siguiente: "**ARTICULO 23. Naturaleza Jurídica**. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica , biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las obligaciones legales y políticas del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE"

Para constancia se firma en la ciudad de San Gil, a los doce (12) días del mes de Julio de 2022.

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General C.A.S.

Elaboró: Ing. Sandra Sofía Morales – Contratista

Revisó: Dr. Humberto Vega. – Jurídico

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE POSESION	Código: AP-GTH-AC-01	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág1 de 1

ACTA DE POSESION No. 018

Diciembre 30 de 2019

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor Gobernador, el(la) señor(a) **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.480.167 Expedida en BUCARAMANGA

Con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Para el cual se nombró por Resolución ___ Dec. ___ Acuerdo x No. 391 Fecha 27 de Diciembre de 2019

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No. 91480167

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes Policía Nacional de Colombia del 26 de Diciembre de 2019

Procuraduría General de la Nación Certificado No. 138696431 de Diciembre 26 de 2019

Contraloría General de la Nación Código de Verificación No.91480167191226101046 del 26 de Diciembre de 2019

Con asignación mensual de

.En constancia se extiende y firma la presente diligencia y se observa que: Devenga sueldo a partir de la fecha de posesión. No paga timbre nacional conforme a la Ley 2ª del 21 de enero de 1976.

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.

Presenta Certificado de Antecedentes disciplinarios de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 5de diciembre de 2019, Formato Único de Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes, Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Estampillas número 2501900546298 valor $641.520,00

La designación como Director General Código 15 Grado 24 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS es para el periodo Institucional 2020 - 2023

La presente posesión tiene efectos legales y fiscales a partir del 01 de Enero de 2020

Es copia tomada de su original, en Bucaramanga a 30 de Diciembre de 2019

EL GOBERNADOR (E)

EDGAR ANDRES TANDINO BOHORQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

EMIRO CELIS VILLAMIZAR

EL POSESIONADO (Fdo.)

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ

Elaboró:
Andrea L Mesa.

Reviso
Luz M Rodriguez

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 391

DICIEMBRE 27 DE 2019

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el articulo cuadragésimo cuarto del Acuerdo 003 del 25 de Febrero de 2010 de la Asamblea Corporativa correspondiente a los Estatutos de la Corporación, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el articulo cuadragésimo cuarto del Acuerdo No. 003 del 25 de febrero de 2010 de la Asamblea Corporativa (Estatutos de la Corporación), definen dentro de las funciones del Consejo Directivo la de Designar conforme a la Ley sus Decretos reglamentarios al Director General de la Corporación.

2. Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.2.8.4.1.22, que la elección y nombramiento del Director General de las Corporaciones por el Consejo Directivo se efectuará para un periodo de cuatro (4) años.

3. Que mediante Acuerdo No.378 de fecha julio 15 de 2019, se reglamentó el procedimiento interno para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS-, para el periodo institucional del 01 de enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2023.

4. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, una vez cumplidas las etapas del cronograma establecido en el Acuerdo No 378 del 15 de julio de 2019, selecciono a treinta (30) aspirantes habilitados que cumplieron los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, determinados en la lista definitiva que se publicó en la página web el día 18 de octubre de 2019.

5. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CAS realizada el día 27 de Diciembre de 2019, se procedió a realizar la votación por parte de los miembros del Consejo Directivo de la CAS y eligió al Dr HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadania No. 91.480.167 con una mayoria de once (11) votos a favor, declarándose impedido el señor OCTAVIO AGUABLANCA CORREA.

6.Que el Consejo Directivo de la CAS en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, el Decreto Nacional 1076 de 2015 y los Estatutos de la

Entidad Acuerdo No 003 de Asamblea Corporativa de 2010, en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2019 realizo designación al Dr HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.480.167 como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al Dr. HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.167, como Director General Código 15, grado 21, de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el periodo institucional 2020 -2023.

PARAGRAFO: Se deja constancia que se consultaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Dr. HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.167, constatando que no presenta ningún antecedente ni sanción penal, fiscal y disciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander

Dado en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANDRES FANDIÑO BOHORQUEZ
Presidente Consejo Directivo
Gobernador (E) de Santander

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General CAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211435852

WEB
13:51:41

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 13:52:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480167
Código de Verificación	91480167221214135214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

20222300164443

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300164443

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 15-12-2022

MEMORANDO

PARA: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁZQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".***

Apreciado Ingeniero Ariza:

La Dirección del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Santander**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como "(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos,

el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan" el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: "(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y

obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el*

reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)1.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el **Pacto Funcional Santander** con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”. En este sentido, su área geográfica de influencia comprende siete (7) provincias administrativas y de planificación del departamento de Santander.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1. Conectividad subregional.

  - ✓ Transporte

- Línea temática 2. Infraestructura pare el desarrollo económico y social.

- ✓ Educación
- ✓ Deporte y recreación
- ✓ Salud
- ✓ Agua potable y saneamiento Básico
- ✓ Turismo
- ✓ Vivienda, Ciudad y Territorio

El Pacto Funcional Santander tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 31 de octubre de 2025.

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de San Gil – Departamento de Santander, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual el alcalde Municipal de San Gil - Departamento de Santander, señor **HERMEZ ORTIZ RODRIGUEZ**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de San Gil - Departamento de Santander, se indicó que el proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 "Infraestructura para el desarrollo económico y social" conformadas dentro del Pacto Territorial "Santander". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) – del 23 de julio de 2021, actualizado según el PEI del 25 de agosto de 2022 e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "Santander" en la sesión No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300223981 del 6 de diciembre del 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Santander**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN***

EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", por un valor total de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2021, 2022 y 2023.**

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código BPIN 2021686790041

ESTADO ACTUAL

El Municipio de San Gil, como bien es conocido presenta una topografía en su mayoría pendiente provocando desprendimiento, deslizamientos y caída de rocas que se manifiestan lo largo de la banca interna especialmente en los Barrios **JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2**. En dicha zona se identifican procesos morfo dinámicos de tipo deslizamiento rotacionales, reptación, caídas de rocas y detritos del material originario de la formación tablazo, los cuales se presentan en mayor parte del talud, tanto en parte alta como media y bajo del mismo. En dirección del este al oeste costado derecho de las vías.

En el área predominan pendientes ligeramente inclinadas a empinadas y laderas muy empinadas a fuertemente empinadas, razón por lo cual ocasiona que los materiales sean susceptibles a procesos de remoción en masa, ya que al tener pendientes mayores al 12% los suelos y rocas tienden a desplazarse ladera abajo con ayuda de la escorrentía superficial por agua lluvias y por efecto de la gravedad.

Estos materiales generan un empuje de tierras sobre la vía provocando daños en el pavimento como grietas y cambios de nivel en el trazado, así como también la afectación a canaletas generando fisuras y taponamientos que ayudan a acumular sedimentos y estancamiento de agua, todo esto junto con la vulnerabilidad que presentan las viviendas y residentes del barrio al estar expuestos ante estas amenazas por remoción en masa. En la intercepción de la vía nacional con la secundaria hay existencia de un muro en gavión que está reteniendo el material que se está deslizando en la ladera y es de tipo rotacional.

Por otra parte, esta situación afecta el paisaje, deteriorando la imagen favorable del Municipio por parte de la comunidad.

A todo esto, hay que sumar que las administraciones anteriores del municipio de San Gil encontraron una fuerte deficiencia de proyectos de estabilización de talud, por lo que se requiere de una inmensa intervención por parte del municipio con la concurrencia del Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional, ya que en aras de continuar con el crecimiento del Departamento y por ende las Regiones es indispensable acometer acciones que permitan mejorar.

Figura 1. Desarrollo del proyecto vía José Antonio Galán



Fuente. Documento Técnico

ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL** busca mitigar el riesgo al que se ven expuestas las personas que habitan transitan por estas zonas de la localidad, caracterizada por la inestabilidad el terreno, debido a la existencia de procesos de remoción en masa o desestabilización de los taludes de tipo local y puntual, provocado por procesos naturales.

Para lograr el anterior alcance, se proyecta la intervención de un área de aproximadamente 4.683,88 m2, a través de las siguientes actividades:

- Construcción de 228 unidades de anclajes activos.

- Recubrimiento de 4840.39 m2 de superficie del terreno con concreto lanzado, reforzado con malla electrosoldada.

- Realización de 515.48 ml de canaletas flexibles con el sistema de geomanto hormigón

- Construcción de 231 unidades de drenes de penetración horizontal

- Construcción de 113.80 ml de cuneta disipadora en concreto reforzado

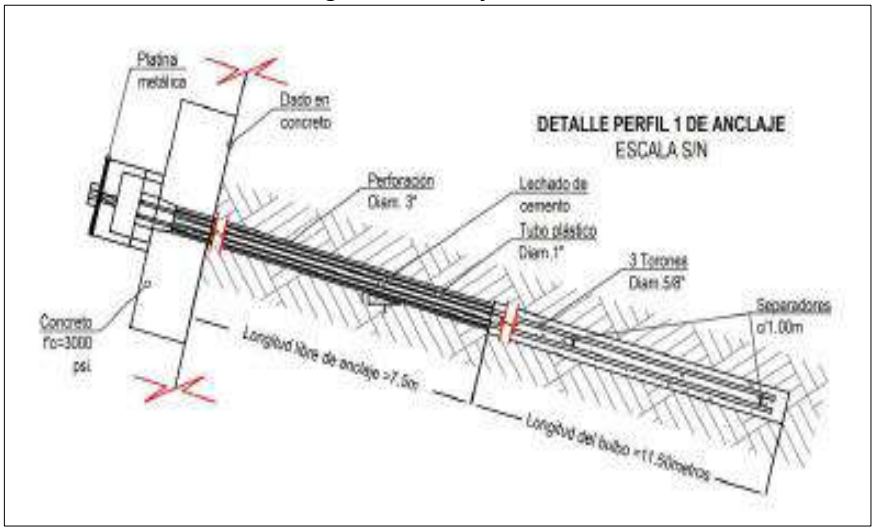
- Conformación de la ladera mediante terrazas

DETALLE DE LAS OBRAS

- **ANCLAJES ACTIVOS**

Construcción de 228 unidades de anclajes activos de 19 metros de longitud (11.5m de longitud libre y 7.5 m de longitud de bulbo) como obra de estabilización, separados 2.50 m horizontalmente y un diámetro de 40 cm, 3 torones de 5/8" y una carga de trabajo de 45.11 ton.

Figura 2. Anclaje activo

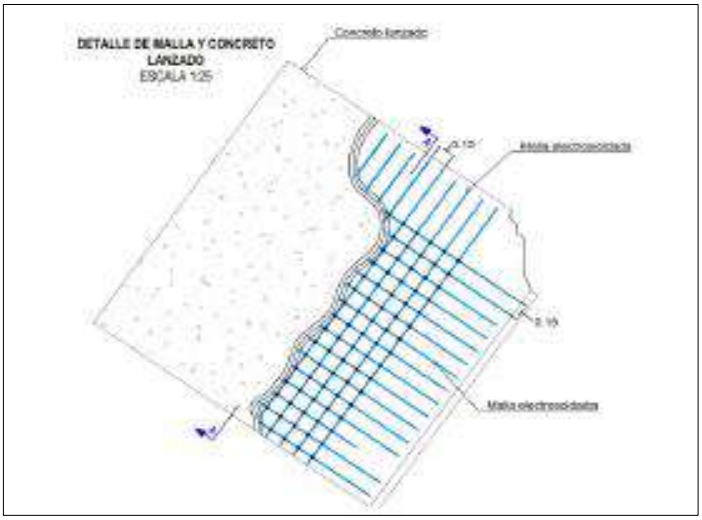


Fuente. Documento Técnico

- **MALLA ELECTROSOLDADA Y CONCRETO LANZADO**

Como obra de control de erosión, se proyecta recubrir 4840.39 m2 aproximadamente de superficie del terreno con concreto lanzado, reforzado con malla electrosoldada para mitigar los fenómenos erosivos que afectan al terreno y contribuyen a los movimientos en masa.

Figura 3. Malla electrosoldada y concreto lanzado

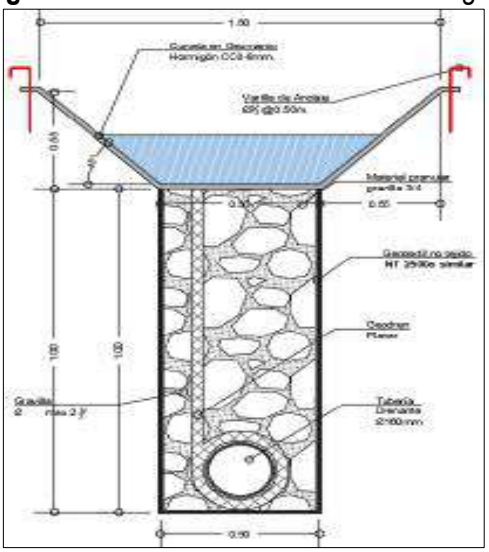


Fuente. Documento Técnico

- **CUNETAS EN MANTO HORMIGÓN**

Realización de 515.48 ml de canaletas flexibles con el sistema de geomanto hormigón, con la función de recolectar las aguas de escorrentía superficial y la proveniente de los drenes de penetración horizontal o las aguas que escurren de los taludes, para la conducción de estas aguas al alcantarillado existente o un lugar seguro, evitando grandes volúmenes de infiltración, disminuyendo a su vez el nivel freático.

Figura 4. Cuneta flexible en manto hormigón



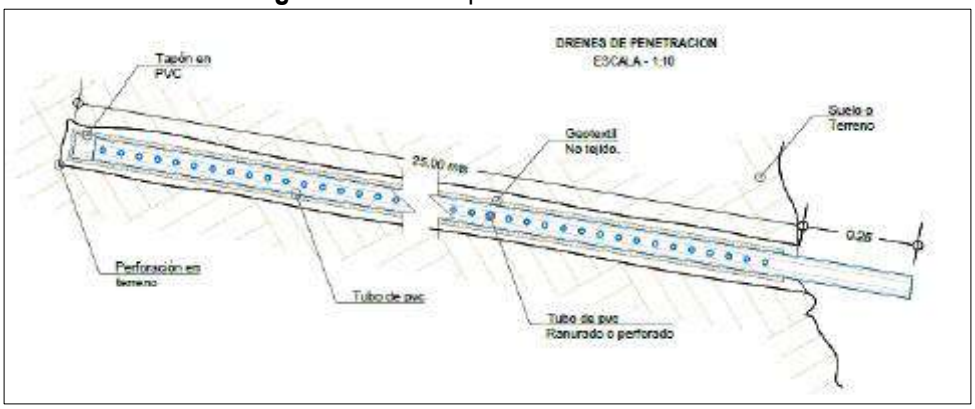
Fuente. Documento Técnico

- **DRENES DE PENETRACIÓN**

Como obras de mitigación para abatir el nivel freático se proyecta la construcción de 231 unidades de drenes de penetración horizontal con una longitud de 18 m y separación horizontal de 2.50 m, diámetro de 2" e

inclinación de 8° respecto a la horizontal, estos drenes tendrán la función de abatir el nivel freático y mantener el terreno superficial semi seco, generando un aumento de las propiedades geotécnicas del suelo, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de superficies de falla en la ladera.

Figura 5. Dren de penetración horizontal

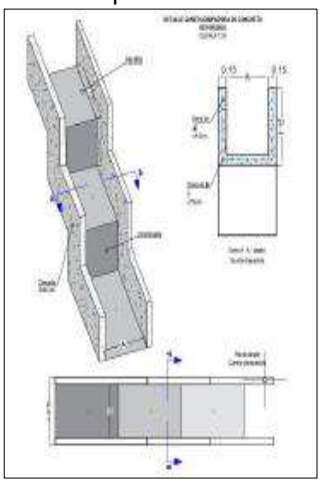


Fuente. Documento Técnico

- **CUNETA DISIPADORA EN CONCRETO REFORZADO**

Construcción de 113.80 ml de cuneta disipadora en concreto reforzado con el objetivo de dar control a las aguas de escorrentía superficial, disipando su energía y conduciéndolas al sistema de alcantarillado existente.

Figura 6. Cuneta disipadora en concreto reforzado

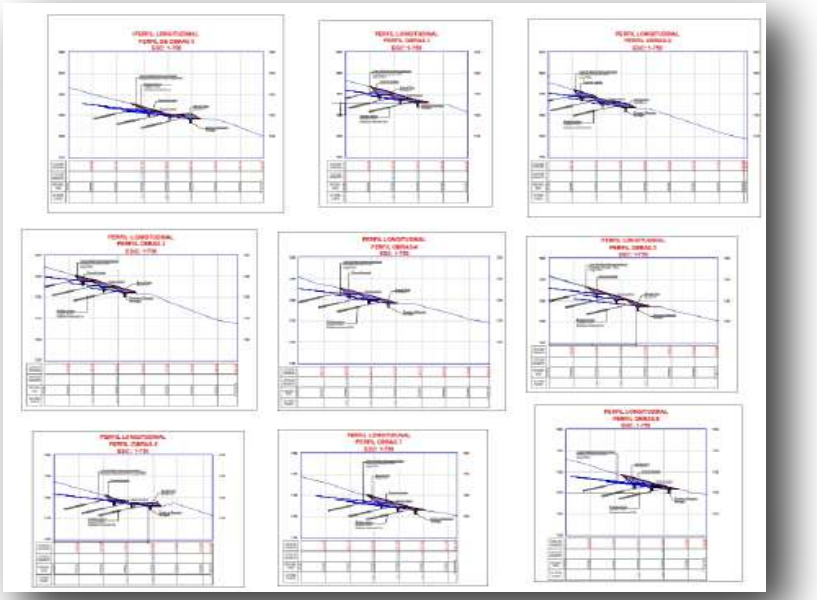


Fuente. Documento Técnico

- **PERFILADO DE LA LADERA MEDIANTE TERRAZAS**

Se realizará la conformación de la ladera mediante terrazas, realizando cortes perfilados geotécnicamente estables, con descanso o berma horizontal de longitud variable, con una inclinación hacia adentro del talud del 2%, con el fin de garantizar la recolección de las aguas de escorrentía mediante cunetas con trincheras drenantes.

Figura 7. Perfilado de ladera mediante terrazas



Fuente. Documento Técnico

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-MUNICIPIO DE SAN GIL					
OFICINA ASESORA DE PLANEACION					
SAN GIL, JUNIO DEL 2021					
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE A GALAN, ALTOS DE LA PLAYA, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT**	**VR. UNIT.**	**VR. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topogafía)	M2	4683,88	$ 3.179,00	$ 14.890.054,52
1,8	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1405,16	$ 38.847,00	$ 54.586.250,52
1,9	Desmonte y descapote	M2	4683,88	$ 7.399,00	$ 34.656.028,12
			SUBTOTAL		$ 104.132.333,16
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,10	Excavación a tajo abierto en taludes-Excavación con acarreo libre-En material granular a cualquier profundidad	m3	5569,56	$ 49.517,00	$ 275.788.084,92
2,12	Excavacion a mano en descolgado del talud para zapatas	m3	55,40	$ 199.317,00	$ 11.042.161,80
2,13	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1000.00 m	m3-est	87749,43	$ 4.828,00	$ 423.654.248,04
2,14	Transporte de material de excavación	m3-km	87749,43	$ 1.500,00	$ 131.624.145,00
			SUBTOTAL		$ 842.108.639,76
3	**CONCRETO**				
3,5	Suministro y Colocación de concretos f´c 3000 psi con mezcla humeda para zapatas y muro	m3	46,17	$ 986.006,00	$ 45.523.897,02
3,6	Suministro y colocación de concreto lanzado Con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m2	4840,39	$ 422.799,00	$ 2.046.510.162,24
3,7	Inyección de lechada para anclajes	m3	173,28	$ 887.592,00	$ 153.801.941,76
			SUBTOTAL		$ 2.245.836.001,02
4	**ACEROS**				
4,42	Suministro y colocación Acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	Kg	5795,76	$ 9.000,00	$ 52.161.840,00
4,43	Suministro y colocación de anclajes 3 cables D =5/8"	Unidad	228,00	$ 764.611,00	$ 174.331.308,00
4,44	Tensionamiento de anclajes	Unidad	228,00	$ 50.732,00	$ 11.566.896,00

4,45	Suministro y colocación malla electrosoldada calibre 10	m2	4840,39	$ 29.732,00	$ 143.914.342,62
4,46	Suministro e instalación platinas metálicas	Unidad	228,00	$ 59.518,00	$ 13.570.104,00
4,47	Suministro e instalacion de Popora de 3 agujeros conicos para cuña de 5/8"	Unidad	228,00	$ 250.872,00	$ 57.198.816,00
4,48	Suministro e instalación Cuña de 5/8"	Unidad	684,00	$ 76.677,00	$ 52.447.068,00
			SUBTOTAL		$ 505.190.374,62
5	**DRENES**				
5,32	Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2" para drenes de penetración de 0.00 a 15mts	ml	3465,00	$ 271.233,00	$ 939.822.345,00
5,33	Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2" para drenes de penetración mayor a 15 mts	ml	693,00	$ 350.152,00	$ 242.655.336,00
			SUBTOTAL		$ 1.182.477.681,00
6	**PERFORACIONES HORIZONTALES**				
6,22	Perforaciones horizontales para anclajes de 0.00 a 15.00 m	ml	3420,00	$ 383.139,00	$ 1.310.335.380,00
6,23	Perforaciones horizontales para anclajes mayores a 15.00 m	ml	912,00	$ 413.438,00	$ 377.055.456,00
6,24	Encamisado en perforaciones horizontales para anclajes y drenes de penetración horizontal	ml	8490,00	$ 191.760,00	$ 1.628.042.400,00
			SUBTOTAL		$ 3.315.433.236,00
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7,3	Cuneta disipadora en concreto clase D (3000PSI)	ml	113,80	$ 305.170,00	$ 34.728.346,00
7,4	Cuneta flexible en manto hormigón	ml	515,48	$ 650.636,00	$ 335.389.845,28
7,6	Filtro Francés	ml	515,48	$ 119.482,00	$ 61.590.581,36
			SUBTOTAL		$ 431.708.772,64
	VALOR OBRA COSTO DIRECTO				**$ 8.626.887.038,20**
	ADMINISTRACION (23,05%)				$ 1.988.497.462,30
	IMPREVISTOS (1%)				$ 86.268.870,38
	UTILIDAD (5%)				$ 431.344.351,91
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				$ 81.955.426,86
	A.I.U. (30%)				$ 2.588.066.111,46
	VALOR TOTAL DE LA OBRA	A			$ 11.214.953.149,65
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA (7%)	B			$ 785.046.720,48
	VALOR TOTAL OBRA E INTERVENTORIA	A+B			$ 11.999.999.870,13
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 11.999.999.870,13**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Entidad designada como ejecutora del proyecto	Fuente de financiación	Valor obra	Valor interventoría
Corporación Autónoma Regional de Santander CAS	DNP a través Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 11.214.953.149,65	$ 785.046.720,48
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FINANCIADO		**$ 11.999.999.870,13**	

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de diecisiete (17) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución Física	Liquidación
5 meses	10 meses	2 meses

Además, indican que los archivos adjuntos a la presente carta son fiel copia del proyecto de inversión radicado en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD, entidad que viabilizó el proyecto.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por el DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de ambiente.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN:

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de ambiente" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD,** del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL",** que presenta lo siguiente:

Alcance: Financiar la **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

- Construcción de 228 unidades de anclajes activos.
- Recubrimiento de 4840.39 m2 de superficie del terreno con concreto lanzado, reforzado con malla electrosoldada.
- Realización de 515.48 ml de canaletas flexibles con el sistema de geomanto hormigón
- Construcción de 231 unidades de drenes de penetración horizontal
- Construcción de 113.80 ml de cuneta disipadora en concreto reforzado
- Conformación de la ladera mediante terrazas

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de San Gil - Santander, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en el radicado DNP No. 20224330847021 del 05 de diciembre de 2022 – ENTerritorio No. 20222300223981 del 06 de diciembre de 2022 e instrucción de gasto número 100 de 2022 con radicado DNP No. 202243305841 del 12 de diciembre de 2022 – ENTerritorio No. 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022, se recomienda adelantar los trámites necesarios para financiar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de San Gil - Santander, por valor de **$ 11.999.999.870,13** en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Gil - Santander al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de San Gil - Santander, quien deberá responder ante los organismos de control

de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos públicos o un perjuicio a la comunidad.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente a la solicitud presentada por El DNP, con radicado DNP N.º 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio N.º 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022, se remite respuesta a la lista de verificación por parte de ENTerritorio mediante radicado N.º 20222300223981 del 6 de diciembre de 2022.

En el radicado DNP N.º 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio Nº 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL**", será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado DNP Nº 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio Nº 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes items dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en el Departamento de Santander, que es una entidad descentralizada.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **(se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador);** contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones para obra e interventoría con tarifa total de 2%, para contratos de obra e interventoría ICA del 0,06%, de acuerdo con las certificaciones expedidas por la contadora de la CAS Maria del Carmen Gonzalez Macias con fecha 28 de junio de 2022, donde se detallan las tarifas de retenciones y estampillas aplicables tanto para la obra como para la interventoría, y con lo establecido en el acuerdo No.031 de 2008 "Estatuto tributario de San Gil".

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con La Corporación Autónoma Regional de Santander

CAS, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 11.132.997.723	$ 556.649.886
Retención en la Fuente	2,0%	$ 11.132.997.723	$ 222.659.954
Estampillas pro-Universidades	2,0%	$ 11.132.997.723	$ 222.659.954
ICA	0,6%	$ 11.132.997.723	$ 66.797.986
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**9,6%**		**$ 1.068.767.781**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	**19,0%**	$ 659.703.126	$ 125.343.594
Retención en la Fuente	2,0%	$ 659.703.126	$ 13.194.063
Estampillas pro-Universidades	2,0%	$ 659.703.126	$ 13.194.063
ICA	0,6%	$ 659.703.126	$ 3.958.219
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**23,6%**		**$ 155.689.938**
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 1.224.457.719**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por $11.214.953.149,65, se detalla AIU por valor total $2.506.110.684,60, en el cual se incluyen gastos de impuestos, donde se detallan estampillas y contribuciones por valor de $1.068.767.781,39, tomando como base el valor total del costo directo obra incluyendo el AIU de $11.132.997.722,79, y aplicando una tarifa del 9,6%, la cual corresponde a las tarifas certificadas. Es de aclarar que en el presupuesto presentado se presenta IVA de 19% sobre la utilidad por valor de $81.955.426,86, el cual no se debió calcular para los contratos de Obras Públicas que celebren Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Según LEY 21 DE 1992, según el acuerdo de asamblea corporativa No. 001 de febrero de 2020, indica en el artículo 3 “la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, es un ente corporativo, relacionado con el nivel nacional, departamental y municipal que cumple una función administrativa del estado; Es de carácter público (…)” por esto se entiende que es una entidad descentralizada.

El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $785.746.720.48, incluye IVA del 19% por $125.3433.594,03, igualmente los impuestos se calculan en el factor multiplicador con una tarifa de 4,6%, se calcula factor multiplicador del 2,05 sobre el valor prestacional.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **“Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador”** o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Por lo anterior se indica en la presente verificación que, si resultan remanentes por el valor calculado en el IVA de la utilidad en contrato de Obra, deben ser reintegrados a ENTerritorio.

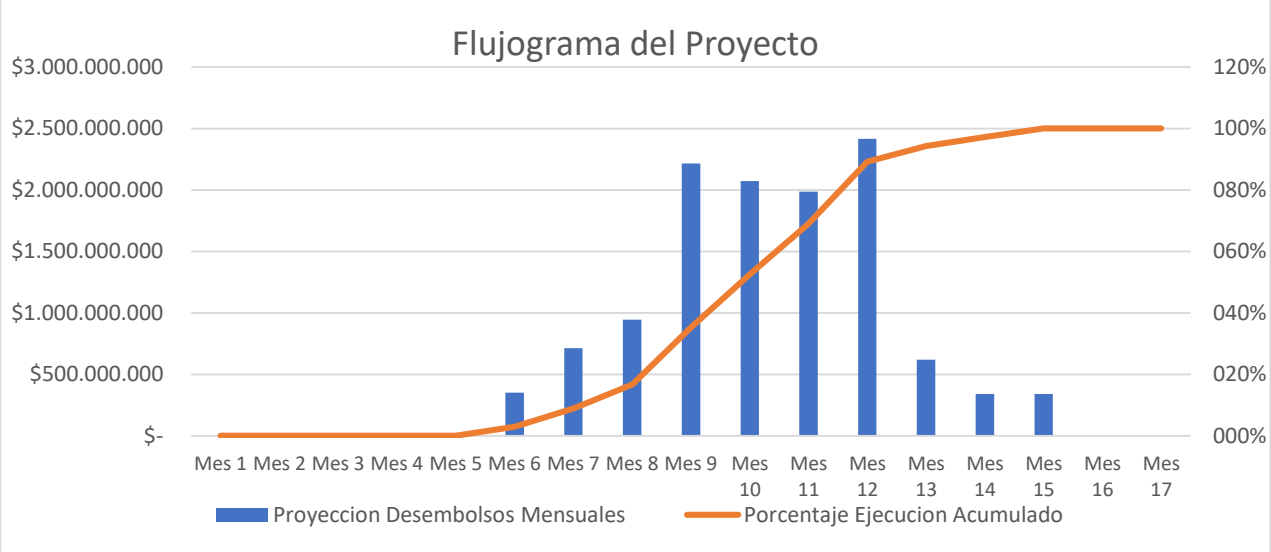
Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado DNP Nº 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio Nº 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa pre-contractual de 05 meses, un periodo de ejecución de obra de 10 meses y 02 meses para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por ING. CRISTIAN DAVID ERAZO MORENO T.P 68202-386869 STD. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 6 al mes 15 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 5 corresponden al periodo de contratación y los meses 16 a 17 son el periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 5 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 10 meses y para la etapa de liquidación 2 meses.

De manera particular, desde el mes 6 se observa el flujo de recursos, siendo los meses nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2022 ya que la ejecución es de 17 meses, de los cuales en los meses 1 al 5 corresponden al proceso de contratación, y del mes 6 a 15 para la ejecución física del proyecto y del mes 16 a 17 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Entidad que Financia	Entidad Ejecutora	Valor Financiado	Vigencias		
			2021	2022	2023
Departamento Nacional de Planeación DNP	Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT	$ 11.999.999.870,13	$ 1.800.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ 10.019.999.870,13
Valor Total del Proyecto			**$ 11.999.999.870,13**		

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE($11.999.999.870,13),** correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023 según radicado DNP No. 0224330858441 del 12 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio 20224300490302 de 13 de diciembre de 2022, en el cual la Secretaria General del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 100 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Alcalde Municipal de San Gil Santander y entidad designada como ejecutora Corporación Autónoma Regional de Santander CAS al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3. COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*

En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución *de los proyectos.*

Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.

Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto n.° 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto n.° 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el artículo 2.2.13.1.1.6, así:

[1] *"(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.

En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.

Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.

Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.°. 740 de 2016.

[2] "(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"

Así las cosas, se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio con radicado **DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***"Requisitos Generales"*** y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y ***"Requisitos Específicos Proyectos de Ambiente".***

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto denominado ***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER,*** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Director de la Corporación Autónoma Regional de Santander, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sr. **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**, quien fue nombrado mediante Acuerdo 391 del 27 de diciembre de 2019 y acta de posesión No. 018 del 30 de diciembre de 2019 y se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS – Resolución 181 de 2018.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto 100 de 2022** radicada mediante consecutivos **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"*** por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS**

M/CTE ($11.999.999.870,13), los cuales serán financiados con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP vigencia **2021, 2022 y 2023.**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER , la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Corporación Autónoma Regional de Santander

3. OBJETO: "ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",*** el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander."

4. META DEL PROYECTO: Las metas del proyecto son las siguientes:

META 1: Financiar la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",*** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre, al **Corporación Autónoma Regional de Santander**, según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** que están destinados a financiar el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"*,** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás

gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER AR**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del Contrato Especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y

certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, y aportar el documento que lo acredite.

2.19 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER**, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

8. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 100 de 2021,remitida por DNP con radicado DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($11.999.999.870,13),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.980.000.000,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2021 por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000,00) y de la vigencia 2022 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.819.999.883,12),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una última transferencia por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($1.199.999.987,01),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los mismos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: **i)** Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, **ii)** Gerente del

Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; **iii)** Gerente General de la Corporación autónoma Regional de Santander o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Gil - Departamento de Santander

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1950 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> **"*Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio.**

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la

entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Santander
Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022.
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento **DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022.**
Anexo 4 –Instrucción de gasto N°100 remitida por el DNP mediante **DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022**
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión

Atentamente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del FRPT

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda– Contratista - Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juliana Cárdenas – Contratista Profesional Financiero FRPT.
Karol mishelle Contreras Quintero – Contratista- Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Sergio Fernando Luna Navas – Contratista -Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sanchez Arteaga– Contratista - Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marcela Ramirez Arias - Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT

2020

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Funcional Santander

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

PACTO FUNCIONAL SANTANDER

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación de Santander y los municipios del departamento de Santander, representados por un delegado de cada provincia administrativa y de planeación que integran el departamento, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que se denominará "*Pacto Funcional Santander*", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El marco jurídico conformado por los artículos 286, 287, 298 y 321 de la Constitución Política y los artículos 9, 10, 11 y 16 de la Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, impulsa la descentralización y permite que las entidades territoriales inicien procesos democráticos con el fin de crear y configurar esquemas asociativos para, entre otras actividades, la gestión ambiental, la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras públicas en el ámbito regional, conforme a la legislación y reglamentación vigente.

II. Con el decreto departamental N° 264 del 20 de agosto de 2014, se actualizaron los lineamientos y directrices de ordenamiento del departamento de Santander en desarrollo del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011, y en el punto 9.5.4., con base en los datos recolectados y analizados, se formuló el modelo territorial para las provincias administrativas y de planificación – PAP-.

III. La Asamblea Departamental de Santander expidió la ordenanza N° 9 del 27 de febrero de 2019, por medio de la cual creó las siguientes provincias administrativas y de planificación – PAP-, que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1454 de 2011 agrupan los municipios del departamento de Santander: Comunera, García Rovira, Guanentá, Yariguíes, Soto Norte, Vélez y Metropolitana.

IV. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

V. En virtud de lo dispuesto en dicha norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

VI. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

VII. El Gobierno nacional a través de un ejercicio de regionalización priorizó el territorio del departamento de Santander para la inversión en proyectos de impacto subregional, dadas sus características socioeconómicas, sus relaciones donde predomina la funcionalidad ambiental, educativa, laboral y para la provisión de servicios de salud, así como la similitud en la vocación económica de los territorios para transformar la región.

VIII. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán fortalecer el desarrollo social y económico de esa subregión, para consolidarla como eje de competitividad a través de la provisión eficiente de servicios de infraestructura, a partir de la realización de inversiones en infraestructura vial, educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico, turismo y deporte.

IX. En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional, con el fin de promover el desarrollo económico y social de los territorios, y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

X. Considerando los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, implícitos en la ordenación de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, de conformidad con los artículos 288 de la Constitución Política y 27 de la Ley 1454 de 2011, las provincias signatarias invitaron al departamento de Santander a participar del presente pacto funcional.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula primera. Objeto. Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.

Cláusula segunda. Ámbito de Aplicación. El Pacto Santander aplica a las entidades signatarias y se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", así como de la Ley 1454 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*".

Cláusula tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del Pacto comprende el área de influencia de las siete (7) provincias administrativas y de planificación del departamento de Santander.

Cláusula cuarta. Duración. La duración del Pacto será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto pactado.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula sexta. Líneas temáticas. El Pacto Santander está conformado por dos (2) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión, así:

- Línea temática 1. Conectividad subregional.
- Línea temática 2. Infraestructura para el desarrollo económico y social.

Cláusula séptima. Componentes. Con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la región, se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto, para cada línea temática, así:

- *Línea temática 1. Conectividad subregional.*
  - Transporte
- *Línea temática 2. Infraestructura para el desarrollo económico y social.*
  - Educación
  - Deporte y recreación
  - Salud
  - Agua Potable y Saneamiento Básico
  - Turismo
  - Vivienda, Ciudad y Territorio

Cláusula octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente Pacto, se incorporarán en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por las entidades signatarias, para ser presentado ante el Consejo Directivo del Pacto para su aprobación y posterior suscripción por parte de la Secretaría Técnica.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, y en búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser ajustado en cualquier momento cuando las necesidades de este así lo exijan, previa justificación técnica, jurídica y financiera. El Plan de Acción y sus posibles modificaciones deberán ser suscritos por parte de la Secretaría Técnica, una vez sean aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo: El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) fuente de financiación y iii) cronograma para su ejecución.

Parágrafo transitorio: Mientras se instala oficialmente el Comité Técnico, el Plan Estratégico de Inversiones y el primer Plan de Acción, deberán ser concertados entre los delegados de las entidades signatarias del Pacto.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula novena. Mecanismo de inversión. El Pacto podrá ser financiado a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional, territorial, sector privado y cooperación internacional, tales como:

a) Recursos del Sistema General de Regalías - SGR, recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios de las entidades territoriales.
b) Articulación con programas ejecutados por el Gobierno nacional y otras entidades o agencias en el departamento de Santander.
c) Financiación a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada - PAPP, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto, así como de los recursos de responsabilidad social corporativa.

Cláusula décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en el departamento, que guarden relación con el Pacto y que puedan contribuir al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula décima primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, y en el marco de sus competencias, las partes se comprometen a:

I. Compromisos comunes

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto a través de la gestión de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que, en cada caso, sean necesarios para su viabilidad, teniendo en cuenta que se podrán adicionar proyectos, en cualquier momento, durante la vigencia del presente Pacto.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que corresponda.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto.

4. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para la ejecución del objeto del Pacto, lo cual incluye brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico los insumos y el acompañamiento para planear, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los compromisos del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

6. Gestionar la comunicación y participación de la comunidad y de los grupos sociales, así como las consultas previas que sean requeridas según la normativa vigente.

II. Compromisos de las entidades territoriales

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión.

2. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo, tanto departamentales como municipales, según corresponda.

3. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los recursos financieros (aportes) y físicos (infraestructura, materiales y equipos) que sean objeto de intervención, o mediante los cuales se vayan a ejecutar uno o varios de los proyectos derivados del Pacto, los cuales deben encontrarse exentos de vicios, gravámenes o cualquier limitación al dominio que impida o dificulte su utilización y/o ejecución.

4. Asumir los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto, facilitando los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

5. Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en sus respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

6. De ser necesario, comprometer vigencias futuras para la ejecución de los proyectos de conformidad con la normativa vigente y aplicable.

7. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

8. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral, donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto, a través de un delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula décima segunda. Modelos de Gobierno. Para el desarrollo e implementación del Pacto se conformarán dos instancias de administración y decisión: el Consejo Directivo y el Comité Técnico. Sus lineamientos y funciones se establecerán de conformidad con los términos del presente acuerdo en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Cláusula décima tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto estará integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel departamental: Gobernador del departamento de Santander o su delegado.
3. Nivel municipal: Tres (3) alcaldes delegados de las provincias signatarias del Pacto Funcional o sus delegados.

Parágrafo 1. Para la primera sesión del Consejo Directivo y la elección del presidente de esta instancia entre sus miembros, la presidencia será ejercida *pro tempore* por el director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

Parágrafo 2. Los alcaldes representantes al Consejo Directivo serán elegidos entre los siete (7) alcaldes delegados por cada una de las provincias administrativa y de planeación que integran el departamento. El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo.

Cláusula décima cuarta. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo del Pacto serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, estos últimos con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los programas y proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente acuerdo.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la Secretaría Técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con

la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto estará a cargo del delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.

Cláusula décima quinta. Comité Técnico. El Comité Técnico es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel Nacional: Delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.
2. Nivel departamental: Secretario de Planeación de la Gobernación de Santander o su delegado.
3. Nivel municipal: Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas por las provincias signatarias al Consejo Directivo.

Cláusula décima sexta. Funciones del Comité Técnico. Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos acordados en desarrollo de sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados ante el Consejo Directivo para ser incluidos en el Plan Estratégico de Inversiones y los planes de acción anuales.

5. Validar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, previo a la aprobación del Consejo Directivo.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula décima séptima. Reporte de información. Las entidades del orden nacional y territorial ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Cláusula décima octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades territoriales que integran el presente acuerdo incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del Pacto, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula décima novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados, que dé cuenta del avance y resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto en caso de que alguna de las entidades territoriales o la Nación no concurran para el cumplimiento del objeto acordado o cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Se firma a los _____

Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez Ospino
Director Departamento Nacional de Planeación

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Gobernador de Santander

María Edith Prada Galvis
Alcaldesa Galán
Provincia Comunera

José Rosember Rojas Moreno
Alcalde de San Andrés
Provincia García Rovira

Alfonso Rodríguez Patiño
Alcalde de Barichara
Provincia Guanentá

Mario José Carvajal Jaimes
Alcalde de Piedecuesta
Provincia Metropolitana

Elkin Pérez Suárez
Alcalde de Tona
Provincia Soto Norte

Víctor Manuel Camacho Camargo
Alcalde de Barbosa
Provincia Vélez

Hernán Agredo Acevedo
Alcalde de Zapatoca
Capital Provincia Yariguíes

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

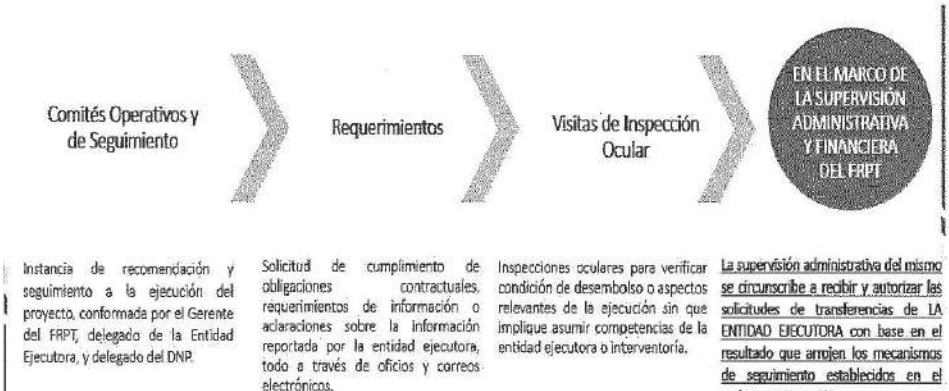
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

    La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

    a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
    b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
    c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
    d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
    e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
    f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
    h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Rios – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE
San Gil, 08 de Noviembre de 2022

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ
Director
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Calle 26 No. 13- 19 Edificio ENTerritorio
Bogotá D.C.

Asunto: Radicación proyecto San Gil Santander. "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

Alcaldía Municipal de San Gil
Alcaldíasangil
@Alcaldíasangil
www.sangil.gov.co

Cordial saludo Respetada Dr,

Como es de su conocimiento el Departamento de Santander se encuentra ejecutando el Pacto Funcional Santander, suscrito el día 31 de octubre de 2020 y con vigencia de 5 años, hasta el 31 de octubre de 2025, el cual ha contemplado los ejes estratégicos: Conectividad Subregional e Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social.

En el marco del Pacto Funcional Santander, el proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"** identificado con el **BPIM 2021686790041** ha sido priorizado por su relevancia para el municipio, en atención a las siguientes consideraciones:

1) El proyecto ha sido formulado en concordancia con en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "San Gil con Visión Ciudadana", así:

   Línea: Infraestructura vial
   Sector: Vías
   Programa: Mitigación del Riesgo
   Objetivo: Estabilización de taludes

2) El Proyecto se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Inversiones y el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander aprobados en el Consejo Directivo N°3 celebrado el 23 de julio de 2021, en la Prioridad Estratégica / Línea Programática: Infraestructura para el desarrollo económico y social / Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.

3) El proyecto está estimado en un valor total de $11.999.999.870,13 a cargo del Departamento Nacional de Planeación, los cuales se discriminan así:

   - Obra: $11.214.953.149,65
   - Interventoría: $ 785.046.720,48

4) Plazo de ejecución del proyecto: Diecisiete (17) meses. Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

   Fase Pre-contractual: Cinco (5) meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

   i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 meses);

   ii) Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (1 meses);

   iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (3 meses).

Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de Diez (10) meses.

Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 2 meses.

5) El Municipio no cuenta con la capacidad ni la experiencia técnica y financiera para hacerse cargo de la ejecución del proyecto, por tanto, designa a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), como la entidad ejecutora del proyecto, puesto que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de proyectos medioambientales, constituyendo así una garantía para la correcta ejecución de este proyecto, tanto obra como interventoría.

6) **Problema central:** Desprendimiento, deslizamientos y caída de rocas que se manifiestan lo largo de la banca interna de la vía que conduce a los Barrios antes mencionados. En dicha zona se identifican procesos morfo dinámicos de tipo deslizamiento rotacionales, reptación, caídas de rocas y detritos del material originario de la formación tablazo, los cuales se presentan en mayo parte del talud, tanto en parte alta como media y bajo del mismo. En dirección del este al oeste costado derecho de las vías. En el área predominan pendientes ligeramente inclinadas a empinadas y laderas muy empinadas a fuertemente empinadas, razón por lo cual ocasiona que los materiales sean susceptibles a procesos de remoción en masa, ya que al tener pendientes mayores al 12% los suelos y rocas tienden a desplazarse ladera abajo con ayuda de la escorrentía superficial por agua lluvias y por efecto de la gravedad.

   Estos materiales generan un empuje de tierras sobre la vía provocando daños en el pavimento como grietas y cambios de nivel en el trazado, así como también la afectación a canaletas generando fisuras y taponamiento que ayuden a acumular sedimentos y estacionamiento de agua, todo esto con la vulnerabilidad que presentan las viviendas y residentes del barrio al estar expuesto ante amenazas por remoción en masa.

7) **Alternativas de la solución:** Construcción de obras mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán. Altos de la Playa, Antonia Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el Municipio de San Gil-Santander.

8) Población beneficiada: 18.000 personas

9) El proyecto **NO** hace parte de una fase.

10) El proyecto radicado en DNP, es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, entidad que viabilizó el proyecto, así como es copia fiel del proyecto radicado en el banco de proyectos del municipio.

Dado lo anterior, presento para su revisión y trámite el proyecto antes mencionado para su financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales con recursos del Departamento Nacional de Planeación.

Alcaldía Municipal de San Gil
Alcaldíasangil
@Alcaldíasangil
www.sangil.gov.co

Cordial saludo,

HERMEZ ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil Santander.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., lunes, 05 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330847021

GGNPT

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 6/12/2022
HORA: 10:50:07 a. m.
20224300468692

Ingeniero
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente
FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Alcance Radicado ENTerritorio 20224300186602. Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL***".

Respetado Ingeniero:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda nuevamente con la verificación de requisitos, en virtud de la modificación de la entidad ejecutora contenida en la comunicación presentada al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20226631046882 por el municipio de San Gil, en aras se proceda a la emisión del alcance al concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio 20222300095101 del proyecto "***CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"*** con viabilidad actualizada de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (UNGRD).

DNP Firmado digitalmente

De la mano a lo anterior, es importante indicar que la documentación del proyecto se encuentra actualizada, información del cual se adjunta en el siguiente enlace TALUD JOSE ANTONIO GALAN SAN GIL.rar.

Un cordial saludo,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente GIT Pactos Territoriales
Dirección de Programación de Inversiones Públicas.
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.
Departamento Nacional de Planeación.

Anexo: Radicado 20226631046882 y Viabilidad Sectorial.

Copia: Lina Barrera, Gerente General ENTerritorio, libarrera@enterritorio.gov.co

Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.
Johjan Camilo Martínez Zubieta, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.
Elaboró: Luisa Fernanda Barbosa Quintero, Asesor Sectorial Pactos Territoriales.

DNP Firmado digitalmente

20222300223981
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300223981

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-12-2022

Doctor
EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación
Calle 36 13-19
Bogotá – Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022.

Apreciado Doctor Eduardo Alberto:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**", la cual fue solicitada mediante el oficio con radicado DNP 20224330847021 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300468692 del 6 de diciembre de 2022, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el

concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Cordialmente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos (6 folios)

Elaboró: Javier Amorocho Garcia – Contratista - Prof. Jurídico FRPT
Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT
Vo.bo.: Carolina Moreno García – Contratista - Abogada Grupo Desarrollo de Proyectos 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Cumple
No cumple

No Aplica

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

 # 3

1. Información general

Fecha:	2/12/2022	Departamento:	Santander	Municipio:	San Gil
Pacto Territorial	Santander	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción			Consejo Directivo No. 3
Revisado por:					
JURÍDICO	William Javier Amorocho	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción			23 de julio de 2021
TÉCNICO	Karol Mishelle Contreras Quintero				
FINANCIERO	Juliana Cardenas / Carolina Melo	Plazo de ejecución del proyecto (meses)			(17) Diecisiete Meses

Nombre del proyecto:

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Valor total:	$ 11.999.999.870,13	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto:	Infraestructura para el desarrollo económico y social
Aporte Sector	$ -		
Aporte DNP	$ 11.999.999.870,13		
Aporte Territorio	$ -		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se aportó documento fechado el 08 de noviembre de 2022, suscrito por el alcalde municipal de San Gil, Santander Hermes Ortiz Rodríguez, donde se indica: - **Nombre del Pacto Territorial**: Pacto funcional Santander. **Cumple** - **Fecha de suscripción del Pacto Territorial**: 31 de octubre de 2020 - **Fecha de finalización del Pacto Territorial**: 31 de octubre de 2025 - **Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial**: Conectividad Subregional e Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social. **Cumple** **Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto**: N.° 3 del 23 de julio de 2021. **Nombre del proyecto**: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN ELMUNICIPIO DE SAN GIL, identificado con el código BPIM con No. 2021686790041 **Valor total del proyecto presentado**: $11.999.999.870,13. Valor Obra: $11.214.953.149,65 Valor Interventoría: $ 785.046.720,48 **Valor solicitado al DNP**: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación. Vigencia de los Recursos: No indica - **Plazo de ejecución del proyecto (en meses)**: 17 meses - **Fase Precontractual:** 5 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (1 mes); ii) Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (1 mes); iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (3 meses). - **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud, se desarrollará en el término de Diez (10) meses. - **Fase de cierre** (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 2 meses. - **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) - **Entidad designada para la contratación de la interventoría** (si aplica): Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) **- Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El proyecto no hace parte de una Fase. **Cumple** - La carta indica que "*El proyecto radicado en DNP, es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, entidad que viabilizó el proyecto, así como es copia fiel del proyecto radicado en el banco de proyectos del municipio* " **cumple** - La carta de presentación viene suscrita por el alcalde Municipal de San Gil - Santander - **cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Presentan documento del 13 de julio de 2022 SRR-RO-648-2022 que cuenta con radicado UNGRD 2022EE08524, donde el subdirector para la reducción del riesgo Guillermo Alexander Venlandia Granados, indicó: *"(...) Con toda atención, me permito informarle que, con el radicado del asunto, hemos recibido el proyecto denominado "**Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios Jose Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 Y 2 en el Municipio de San Gil, Santander**", solicitando recursos de cofinanciación por parte del Fondo Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres - FNGRD-* *Una vez realizada la revisión del proyecto mencionado, conforme a la "Guía para la formulación de Proyectos de Intervención correctiva", se encontró que éste cumple con la metodología de presentación de proyectos ante el FNGRD, por lo tanto, **se dio el concepto de Viabilidad Técnica** (...)"* Así mismo, en los folios 3 al 5 remiten la ficha del proyecto con la verificación efectuada por la UNGRD firmada por la profesional
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta documento del 16 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal de San Gil, Santander - Arq. Andrés Fernando Cardenas Gomez, donde se indica (...) El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL", se encuentra radicado en el banco de programas proyecto con el radicado BPIN No 2021686790041 (...) Adicionalmente se presenta Documento del 19 de julio de 2022, suscrito por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS Jeniffer Julieth Ortiz Gomez, donde se indica (…) Que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL." se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS con el código No. 511.02.77-2022 (…).
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta certificado del 16 de junio de 2021 suscrito por el Alcalde Municipal de San Gil - Santander - Arq. Hermes Ortiz Rodriguez, donde se indica (...) *El proyecto denominado CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL", **no está siendo financiado y no ha sido financiado con otras fuentes de recursos** . (...)*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificación del 16 de junio de 2021, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal de San Gil, Santander, Arq. Andrés Fernando Cardenas Gomez, donde se indica (...) *El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL", Cumple con las siguientes características, conforme a los contenidos y previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT adoptado mediante Acuerdo No. 038 de 2003.* *• No afecta caminos reales* *• No afecta bienes y/o elementos de patrimonio arquitectónico, cultural y arqueológico en el corredor vial del proyecto.* *• El Proyecto NO está localizado en zona que presenta alto riesgo No mitigable y se encuentra acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el PBOT del Municipio de San Gil.*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**No Aplica**	El proyecto es financiado 100% con recursos del fondo regional para los pactos territoriales acorde con la carta de presentación y la MGA

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se anexa documento "Reconocimiento y autorización expresa de predio sirviente para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" firmada por el alcalde municipal Hermes Ortiz Rodriguez y los representantes legales de Tierras SAS, identificada con NIT800.137.646-9, Jo Cala SAS, identificada con NIT 900.022.084-8, y AMF-inversiones SAS identificada con el NIT 900.051.976-8 a los 20 días del mes de Octubre del 2021. Se aporta certificación firmada el 16 de febrero del 2022, por ARQ. Andrés Fernando Cárdenas Gómez jefe de la oficina de planeación donde certifica que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" se desarrollara en predios privados, identificados con cedulas catastrales No. 68679010000000237006000, 68679010000000348000l1000 y con matrícula inmobiliaria No 319-3161, proyecto que realizara con el fin de construir obras de mitigación y estabilización de los taludes, el cual ya cuenta con el permiso de servidumbre por sus propietarios. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A22017492BB826 de fecha 28 de marzo de 2022, donde certifica la matrícula de inscripción a TIERRA S.A.S identificado con Nit 800.137.646-9, y representada legalmente por MELENDEZ ALARCON JORGE ALFREDO. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A22017493F927F de fecha 28 de marzo de 2022. donde certifica la matrícula de inscripción de JOCALA SAS identificado con Nit No 900.022.084-8, y representada legalmente por LANG ALARCON CAROL EUGENIA. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A220020658368E8 de fecha 1 de abril de 2022. donde certifica la matrícula de inscripción a AMF INVERSIONES SAS identificado con Nit No 900.951.976-8., y representada legalmente por ALARCON ALVAREZ FELIPE. SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 319-3161 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD AMF INVERSIONES SAS, con fecha de expedicion 28 de noviembre de 2022.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presenta documento MGA en 27 folios impreso el 18 de julio de 2022, donde se indica lo siguiente: **Nombre del proyecto:** "Construcción obras de mitigación y Estabilización de los taludes para los barrios Jose Antonio Galan, Antonia Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gill " **Código BPIN**: 2021686790041. **Identificación de los participantes:** Se relaciona como participantes al municipio de San gil y al DNP quien realiza la asignación de los recursos, adicionalmente se menciona a la UNGRD quien es la Entidad que emite el concepto de viabilidad técnica sectorial y la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) quien realiza la parte administrativa y técnica. **Indicadores para medir el objetivo general:** informes mensules de avance de obra, actas parciales, informe final. **Meta**: 4.683,88 **Cadena de valor de la alternativa:** El valor relacionado está acorde con lo mencionado en la carta de presentación y el presupuesto general. **Fuentes de financiación 100% recursos DNP**
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: **planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.**	Cumple	Se aporta documento pdf en 24 folios correspondiente al documento técnico que soporte la información registrada en la MGA firmado por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal de San Gil, Santander - Arq. Andrés Fernando Cardenas. El documento contiene planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se adjunta acta de socialización de fecha 10 de marzo de 2021, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", el cual tiene las siguientes caracterísiticas. Valor del Proyecto: $ 11.999.999.870,13 Área a intervenir: 4.6833,88 M2 Tiempo de Vigencia: 17 Meses **Compromisos con la Comunidad:** a) Contar con el Plan de manejo de Tráfico si es necesario. b) Contar con la Mano de obra de la Municipio en especial la de la zona a intervenir c) Dejar los espacios libres de escombros d) No realizar suspensiones a la obras a menos que sean de esfuerzo mayor El documento cuenta con el listado de asistencia por parte de la comunidad.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES TÉCNICAS Se observa presupuesto general por valor de $11.999.999.870,13, con AIU del 30% discriminado así: Administración (23,05%), Imprevistos (1%), Utilidad (5%), Iva sobre utilidad (19%) Obra: Se presenta valor de obra por $ 11.214.953.149,65 Interventoría: Se presenta valor de interventoría por $ 785.046.720,48 Factor Multiplicador: 2,05 con 10 meses de ejecución **OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra-Cumple** El presupuesto de obra por valor total de $11.214.953.149,65 incluye AIU del 29.1% por $6.209.239.485,53, más IVA sobre la utilidad por $81.955.426,86, teniendo en cuenta que la entidad Ejecutora es la Corporación Autonoma Regional de Santander y no cumple con los criterios para la exclusion de IVA descritos en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 , el cual indica que "los contratos de Obras Públicas que celebren las persona naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos de IVA". Adicionalmente en el presupuesto del AIU se incluye los conceptos de estampillas e impuestos por $1.068.767.781,39, calculados sobre la base de $11.132.997.722,79 (costo directo de obra+AIU) y de acuerdo con las tarifas especificadas en la certificación. **Interventoria-Cumple** **El presupuesto de interventoria de obra por 10 meses por valor total de $785.046.720, incluye IVA del 19% por $125,343,594,03 igualmente, se calcula factor multiplicador del 2,05 el cual se aplicarán sobre el factor prestacional y**
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Se presenta documento pdf en 25 folios firmado por HERMES ORTIZ RODRIGUEZ - Alcalde municipal de San Gil, correspondiente a los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto general.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se allega certificacion expedida por el ARQ. ANDRES FERNANDO CARDENAS GOMEZ Jefe de Planeacion del Municipio de San Gil, donde se indica que los precios unitarios corresponden al promedio de la Region y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA. Se suscribio el 16 de febrero de 2022.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificacion expedida por la Contadora de la Corporacion Autonoma Regional de Santander, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoria del 28 de junio de 2022 Se allega Acuerdo 031 de 2008, correspondiente al Estatuto Tributario del Municipio de San Gil.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento pdf en 6 folios con las memorias de cálculo de las cantidades de cada uno de los ítems del presupuesto. El documento se encuentra firmado por el Arq. Hermes Ortiz Rodríguez, alcalde municipal de San Gil
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento pdf en 38 folios firmado por el ING. CRISTIAN DAVID ERAZO MORENO, TP 68202-386869 STD, correspondiente a las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presentan cronograma en PDF con el flujo de fondos en donde se detalla el tiempo de la etapa precontractual que corresponde a 5 meses, 10 meses para la ejecución física y 2 mes para la etapa de liquidación, así mismo el costo de la obra, valor del AIU y valor de la interventoría, el documento en PDF se encuentra firmado por el ING. CRISTIAN DAVID ERAZO MORENO, T.P 68202-386869 STD.
				Se presenta documento del 16 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación Municipal de San Gil, Santander - Arq. Andrés Fernando Cardenas Gomez, donde se indica (...) Que el proyecto de inversión ""CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL" " Cumple con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Por otro lado de conformidad con la naturaleza del proyecto, no le son aplicables las normas que establecen mecanismo de integración para las personas con movilidad reducida. (...) Asimismo, se aportan los siguientes estudios y diseños: Localizacion del proyecto: Se presenta plano pdf con la localización del proyecto, firmado por el ing. Cristhian David Erazo Moreno, TP 68202-386869 STD y Wilmar Enrique Galan Leon, Lic 01-19777 Levantamiento topográfico: Se presenta informe topográfico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ A GALÁN, ALTOS DE LA PLAYA, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y **certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables**, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	PARA LOS BARRIOS JOSE A GALAN, ALTOS DE LA PLAYA, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER." firmado por el profesional Adrián David Tarazona Buitrago LIC. TOP. 01-20058. El documento contiene carteras topográficas y descripción del equipo utilizado. Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional Estudio de suelos: Se presenta estudio geológico, geomorfológico, geotécnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ A GALÁN, ALTOS DE LA PLAYA, ANTONIA SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER." firmado por el ing. Cristhian David Erazo Moreno, TP 68202-386869 STD. Se aportan además anexos de exploración geologica como ensayos de laboratorio, registro fotografico, resultado de los sondeos. Por otra parte se evidencian los siguientes anexos: Anexo 1: Datos climatológicos Anexo 2: Cáculo de caudales Anexo 3: Disipadora Anexo 4: Chequeo secciones hidráulicas Anexo 5: Diseño geotécnico de anclajes Se aporta memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional Planos de diseño: Se aportan los siguientes planos firmados por el ingeniero civil CRISTIAN DAVID ERAZO MORENO, T.P 68202-386869 STD y el topógrafo ADRIAN DAVID TARAZONA BUITRAGO LIC. TOP. 01-20058: 1. Planta de obras geotécnicas 2. Perfil de obras geotécnicas 3. Perfiles hidráulica 4. Detalle de obras geotécnicas
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta documento pdf de fecha 16 de junio de 2021 firmado por el Sr Alcalde ARQ. HERMES ORTIZ RODRIGUEZ donde se indica (...) El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", contará con la operación, funcionamiento y mantenimiento que éste requiera para su sostenibilidad en el tiempo estipulado en el desarrollo del proyecto con ingresos de naturaleza permanente del Municipio.(...)

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" no corresponde a un proyecto de integración y desarrollo fronterizo
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no tiene incidencia en resguardos indígenas y/o territorios colectivos.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	
	23	**Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	
	24	**Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	Se presenta certificado del 16 de enero de 2022 suscrito por el ARQ. ANDRES FERNANDO CARDENAS GOMEZ, Jefe de la Oficina de Planeación, donde se indica (…) *El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL", NO se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la Ley 165 de 1994.* (…)
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	SE ANEXA ACTA DE POSESION No 18 DEL SEÑOR HECNEY ALEXCEVITHNO ACOSTA SANCHEZ, IDENTIFICADO Cédula de Ciudadanía Nº 91480167, como DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**Cumple**	SE ANEXA CERTIFICACION DE FECHA 12/07/2022 SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE LA CAS HECNEY ALEXCEVITHNO ACOSTA SANCHEZ, donde se indica lo siguiente: Que la naturaleza jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS fue establecida por la LEY 99 DE 1993 que al respecto indica lo siguiente: "ARTICULO 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismoecosistema o conforman una unidad geopolítica , biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las obligaciones legales y políticas del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE"
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	SE ADJUNTA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA POLICIA NACIONAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DONDE SE INDICA QUE EL CIUDADANO identificado con:Cédula de Ciudadanía Nº 91480167Apellidos y Nombres: ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITHNO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	SE ADJUNTA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA POLICIA NACIONAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DONDE SE INDICA QUE EL CIUDADANO identificado con:Cédula de Ciudadanía Nº 91480167Apellidos y Nombres: ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITHNO NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	SE ADJUNTA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 91480167 DEL SEÑOR ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITHNO
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	SE ADJUNTA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DONDE SE INDICA QUE EL CIUDADANO identificado con:Cédula de Ciudadanía Nº 91480167Apellidos y Nombres: ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITHNO NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	SE ADJUNTA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DONDE SE INDICA QUE EL CIUDADANO identificado con:Cédula de Ciudadanía Nº 91480167 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aporta Registro Único Tributario de la CAS No 804000292-0 con fecha de generacion 22/11/2022
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se anexa Resolucion DGL No. 00000181 del 22 de marzo de 2018, mediante el cual se adopta el amnual de contratacion e interventoria de la CAS.
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se aportó documento de fecha 12 de julio de 2022, suscrito y firmado por el Director General de la CAS en a que se indica "Que conocidas causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con laLey 136 de 1994en sus Art. 95,96 y siguientes, y que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal."
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	Se anexa el formato de vinculación por parte de la CAS, en el punto 3. Representante Legal ó apoderado a la pregunta Con los respectivos soportes (estados financieros, certificación Bancaria y certificación Aportes Parafiscales
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no incluye como uno de sus componentes la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no incluye como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no contempla por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)		**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no se encuentra formulado bajo el esquema de APP.
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños		**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**		
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no contempla por objeto Estudios y Diseño.
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR		**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**		
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	De conformidad con la documentación aportada por la Entidad territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"* no será cofinanciado con recursos del SGR.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE # 3

1. Información general

Fecha:	2/12/2022	Departamento:	Santander	Municipio:	San Gil
Pacto Territorial	Santander	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción		Consejo Directivo No. 3	
Revisado por:					
JURÍDICO	William Javier Amorocho	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción		23 de julio de 2021	
TÉCNICO	Karol Mishelle Contreras Quintero				
FINANCIERO	Juliana Cardenas / Carolina Melo	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	(17) Diecisiete Meses		

Nombre del proyecto:

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Valor total:	$ 11.999.999.870,13	Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto:	Infraestructura para el desarrollo económico y social
Aporte Sector	$ -		
Aporte DNP	$ 11.999.999.870,13		
Aporte Territorio	$ -		

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		**I. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:**		
	1	Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	**Cumple**	La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, expide documento, donde indica que el proyecto no requiere el trámite de licencia ambiental , pero teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, para este tipo de proyectos deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: *"Los materiales de construcción (piedra, arena, grava, etc.) a utilizar en las obras, deben provenir de canteras o plantas de beneficio legalizadas ambientalmente* *"Para la ejecución de las obras dar cumplimiento a la resolución No. 472 del 28 de febrero de 2017* *"Si existe remoción de suelo este deberá ser dispuesto en zonas autorizadas de relleno o escombreras debidamente autorizadas.* *"Si se requiere remover material arbóreo, se debe tramitar autorización de aprovechamiento forestal.* *"En caso de requerir servidumbres o autorizaciones de terceros, deberá realizar los trámites necesarios para ellos.*
	2	2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	**Cumple**	Se anexa documento "Reconocimiento y autorización expresa de predio sirviente para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" firmada por el alcalde municipal Hermes Ortiz Rodríguez y los representantes legales de Tierras SAS, identificada con NIT800.137.646-9, Jo Cala SAS, identificada con NIT 900.022.084-8, y AMF-inversiones SAS identificada con el NIT 900.051.976-8 a los 20 días del mes de Octubre del 2021. Se aporta certificación firmada el 16 de febrero del 2022, por ARQ. Andrés Fernando Cárdenas Gómez jefe de la oficina de planeación donde certifica que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" se desarrollara en predios privados, identificados con cedulas catastrales No. 68679010000000237006000, 68679010000003480001000 y con matrícula inmobiliaria No 319-3161, proyecto que realizara con el fin de construir obras de mitigación y estabilización de los taludes, el cual ya cuenta con el permiso de servidumbre por sus propietarios. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A22017492BB826 de fecha 28 de marzo de 2022, donde certifica la matrícula de inscripción a TIERRA S.A.S identificado con Nit 800.137.646-9, y representada legalmente por MELENDEZ ALARCON JORGE ALFREDO. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A22017493F927F de fecha 28 de marzo de 2022. donde certifica la matrícula de inscripción de JOCALA SAS identificado con Nit No 900.022.084-8, y representada legalmente por LANG ALARCON CAROL EUGENIA. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, con código de verificación No. A22020658368E8 de fecha 1 de abril de 2022. donde certifica la matrícula de inscripción a AMF INVERSIONES SAS identificado con Nit No 900.951.976-8., y representada legalmente por ALARCON ALVAREZ FELIPE. SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 319-3161 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD AMF INVERSIONES SAS, con fecha de expedicion 28 de noviembre de 2022.

Nota: Los proyectos que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo Nº3
Modalidad:	Virtual vía correo electrónico
Fecha:	23 de julio de 2021
Hora de inicio:	09:00 am

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional Pactos Territoriales - Secretaría Técnica
Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernación de Santander / Gobernador
María Edith Prada Galvis	Alcaldía Galán / Alcaldesa
Yuly Sulay Núñez Lancheros	Alcaldía Piedecuesta / Alcaldesa (e)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcaldía Barbosa / Alcalde

INVITADOS ESPECIALES	
Juan Pablo Ladino	GNPT DNP / Coordinador Negociación, Implementación y Cierre.
Ernesto Orlando Benavides	GNPT DNP / Asesor.
Lorena Campo Portillo	GNPT DNP / Asesora.
Hugo Armando Rodríguez Mantilla	GNPT DNP / Gerencia Pacto Funcional Santander
Orlando Javier Ferro Ducuara	GNPT DNP / Asesor CNIC
José Luis Salcedo Diaz	GNPT DNP / Asesor CNIC
María Isabel Pinzón Prada	GNPT DNP / Asesor Territorial

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

De acuerdo con la citación realizada el 22 de julio de 2021, se inicia la sesión No. 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander.

La Secretaria Técnica procede a verificar el quorum y presentar el orden del día para aprobación.

Se verifica quórum deliberatorio y decisorio con la participación de:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional Pactos Territoriales - Secretaría Técnica
Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernación de Santander / Gobernador
María Edith Prada Galvis	Alcaldía Galán / Alcaldesa
Yuly Sulay Núñez Lancheros	Alcaldía Piedecuesta / Alcaldesa (e)

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcaldía Barbosa / Alcalde

La Secretaría Técnica confirma el quorum para deliberar y tomar decisiones con la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, quienes aprueban el orden del día.

A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander.
3. Proposiciones y varios.

Validado el quórum y aprobado el orden del día, por los miembros del Consejo Directivo, se desarrolla la agenda correspondiente.

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander

La Secretaría Técnica propone incluir las siguientes iniciativas al Plan Estratégico de Inversiones - PEI, las cuales serán financiadas y/o cofinanciadas por el Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y que se encuentran enmarcadas en el Conpes 4037 del 19 de julio de 2021: Declaración de Importancia Estratégica del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, Ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales, estas iniciativas fueron previamente validadas por el Comité Técnico en la sesión realizada el 22/07/2021.

Tabla 1 Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste (pesos)		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de la inclusión de estas iniciativas, se ajusta el resultado total de las inversiones de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total ($)	Nación ($)	Territorio ($)
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

En consecuencia, se precisan 47 iniciativas, por un valor total de $1.944.333.139.006

Con las novedades expuestas, los miembros del Consejo Directivo aprueban la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Inversiones y se procede con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander.

Se presenta a consideración de los miembros del Consejo Directivo, la propuesta de ajuste del Plan de Acción 2021 a partir de las nuevas iniciativas incluidas, las cuales fueron validadas previamente por el Comité Técnico en la sesión realizada el 22/07/2021.

Se presentan ajustes al Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander, en las siguientes iniciativas, de acuerdo con la Tabla 3.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, se modifica de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29	103.626	232303
Total Plan de acción 2021	**40**	**$ 339.333**	**$ 318.870**

El Consejo Directivo aprueba los ajustes del Plan de Acción 2021 y se procede con el último punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los

Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".

- **Nombre inicial proyecto:** Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS, Bucaramanga.
  Nombre modificado proyecto: Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
  (Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS)

- **Nombre inicial proyecto:** Construcción Centro Integral Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga.
  Nombre modificado proyecto: Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.
  (Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Centro Integral, Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga).

- **Nombre inicial proyecto:** Mejoramiento vías terciarias.
  Nombre modificado proyecto: Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.

Con las anteriores precisiones, los miembros del Consejo Directivo aprueban la propuesta presentada de modificar los nombres de los proyectos.

A continuación, se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 5. Compromisos Consejo Directivo 3

Compromiso	Responsable
• Modificar el PEI y PA2021, aprobados por el Consejo Directivo No. 3	Gerencia Territorial

Agotado el orden del día, siendo las 01:28 p.m. se da por terminada la sesión No. 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander.

En constancia de lo anterior, se anexa como evidencia, los siguientes documentos:

1. Correo electrónico, evidencia de desarrollo de la sesión.
2. Plan Estratégico de Inversiones modificado
3. Plan de Acción modificado
4. Acto administrativo de encargo alcalde de Piedecuesta

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Sant ander.

M

Maria Isabel Campo Cuello
Vie 23/07/2021 13:37
Para: Yeimmy Liceth Ramos Guerrero

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 13:28
Para: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
Cc: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 1:28 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del punto 3 Proposiciones y varios.

No habiendo más consideraciones y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión No. 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

A

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Vie 23/07/2021 12:55
Para: Maria Isabel Campo Cuello

Buenas tardes

Señores
Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Por parte de la Alcaldia de Piedecuesta se aprueba el punto No. 3 del orden del día.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 12:41 p. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 “Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales”:

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

MP

Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Vie 23/07/2021 12:47
Para: Maria Isabel Campo Cuello

El Municipio de Galán aprueba

El vie., 23 jul. 2021, 11:12 a. m., Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com> escribió:

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.			

Responder | Reenviar

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

Vie 23/07/2021 12:46

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>

Por Parte de la Gobernación de Santander se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Cordial saludo,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:41
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
Cc: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales":

Nombre inicial proyecto: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS)

Nombre inicial proyecto: Construcción Centro Integral Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Centro Integral, Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga).

Nombre inicial proyecto: Mejoramiento vías terciarias.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.

Aprobado: Si está de acuerdo con lo contenido en este punto.
No Aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:

> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
>
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> >
> > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> >
> > Cordial saludo,
> >
> > MAURICIO AGUILAR
> > Gobernador de Santander
> >
> > ---
> >
> > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> >
> > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

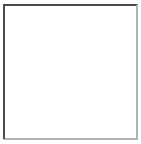
SECRETARÍA DEL INTERIOR

Alcaldía Municipal

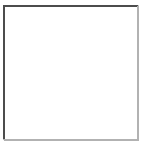
Barbosa, Santander

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a

centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Vie 23/07/2021 12:41

Para: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales":

Nombre inicial proyecto: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS)

Nombre inicial proyecto: Construcción Centro Integral Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Centro Integral, Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga).

Nombre inicial proyecto: Mejoramiento vías terciarias.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.

Aprobado: Si está de acuerdo con lo contenido en este punto.
No Aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> > > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> > >
> > > Cordial saludo,
> > >
> > > MAURICIO AGUILAR
> > > Gobernador de Santander
> > >
> > > ---
> > >
> > > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> > >
> > > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.
> > >
> > > El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:
> > > > Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
> > > >
> > > > 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía Municipal
Barbosa, Santander

Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Vie 23/07/2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> > > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> > >
> > > Cordial saludo,
> > >
> > > MAURICIO AGUILAR
> > > Gobernador de Santander
> > >
> > > ---
> > >
> > > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> > >
> > > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.
> > >
> > > El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:
> > > > Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
> > > >
> > > > 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones
> > > >
> > > > | Iniciativas | Valor propuesto ajuste |
> > > > |---|---|

	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía Municipal
Barbosa, Santander

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Vie 23/07/2021 11:26

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Buen día

Señores Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Por parte de la Alcaldia de Piedecuesta se aprueban los puntos No. 1 y 2 del orden del día.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 11:02 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083

Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29	103.626	232303
Total Plan de acción 2021	**40**	**$ 339.333**	**$ 318.870**

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la validación de los puntos 1 y 2 del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 10:45
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS

Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.

No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.

Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR

Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.

Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:

PRESENTE: nombre, entidad y cargo

Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

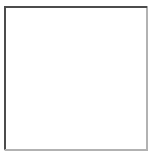
macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

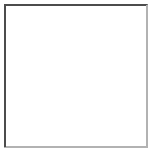
CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.
CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Avast logo El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.
CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

Vie 23/07/2021 11:21

Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.

Cordial saludo,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 11:12
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
>
> 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
>
> La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
>
> Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

> Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29		

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>

Vie 23/07/2021 11:12

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29		

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Vie 23/07/2021 11:01

Para: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29	103.626	232303
Total Plan de acción 2021	**40**	**$ 339.333**	**$ 318.870**

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la validación de los puntos 1 y 2 del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 10:45
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.
>
> Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:
>
> **PRESENTE:** nombre, entidad y cargo
>
> Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
>
> **Maria Isabel Campo Cuello**
> Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
> Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
> macampo@dnp.gov.co
> Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
> Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le

enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Vie 23/07/2021 10:45

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)
RESOLUCION No 0295-P DEL 22 DE JULIO DE 2021 - POR LA CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO - 23-25 DE JULIO.pdf;

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez

<ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.
>
> Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:
>
> **PRESENTE:** nombre, entidad y cargo
>
> Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
>
> **Maria Isabel Campo Cuello**
>
> Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
>
> Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se

llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

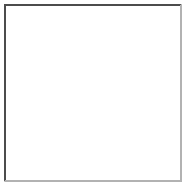
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached

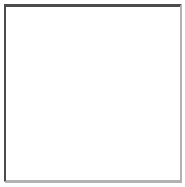
archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Avast logo

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

RESOLUCION No. 295 - P DE 2021
(Julio 22)

POR LA CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

2. Que mediante Resolución No. 10106 de 2021 expedida por la Gobernación de Santander, el Gobernador de Santander le concedió al Alcalde Municipal de Piedecuesta – Santander, permiso para separarse transitoriamente del cargo los días 23, 24 y 25 de julio de 2021.

3. Que para el normal funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario encargar las funciones de Alcalde Municipal, por los días del permiso enunciado en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ENCARGAR las funciones de Alcalde Municipal de Piedecuesta** a la Doctora **YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.563.663, quien se desempeña como Secretaria de Salud de la Administración Municipal, por **los días 23, 24 y 25 de julio de 2021.**

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Interior Departamental para su conocimiento y demás fines.

Se expide en Piedecuesta, a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal

Revisó: JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL – Secretario General y de las TIC
Elaboró: DIANA MARILY PINTO SUAREZ – Profesional Universitaria / Secretaría General y de las TIC – Área Talento Humano

PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES
PACTO FUNCIONAL SANTANDER

El presente documento modifica el Plan Estratégico de Inversiones aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Suscribientes del Pacto Territorial	Departamento Nacional de Planeación Gobernación de Santander Municipios delegados de las Provincias: Guanentá, Comunera, Vélez, Yariguíes, García Rovira, Soto Norte y Metropolitana.

El presente documento modifica el Plan Estratégico de Inversiones aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones ajustadas por el Consejo Directivo del Pacto al Plan Estratégico de Inversiones:

Versión 1: Consejo Directivo No. 1 del 03/12/2020
Versión 2: Consejo Directivo No. 2 del 05/03/2021
Versión 3: Consejo Directivo No. 3 del 23/07/2021

3. LÍNEAS TEMÁTICAS Y COMPONENTES

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social**. Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

- Educación.
- Deporte y Recreación
- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Agua.
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo.
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

De acuerdo con los ajustes aprobados por los miembros del Consejo Directivo en la sesión No. 3 realizada el 23 de julio de 2021, se priorizan un total de 47 iniciativas estratégicas para ser implementadas en el marco del Pacto Funcional Santander, con un valor indicativo de $1.944.333.139.006, de los cuales $1.332.993.223.913 son aportes de la nación y $611.333.139.006 aportes del territorio.

La distribución por líneas estratégicas y fuentes se precisa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Valor total indicativo del Plan Estratégico de Inversiones, detallando fuente de financiación (cifras en pesos)

Línea Temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas las iniciativas priorizadas que apuntan al cumplimiento del objetivo del Pacto Funcional Santander.

- **Iniciativas línea temática Nº 1.**

A través de las iniciativas de esta línea se busca priorizar acciones que mejoren las condiciones de transitabilidad tanto en las vías primarias como secundarias y terciarias del departamento, al interior de las provincias, de los municipios y las veredas, que permitan una mayor y mejor comunicación terrestre al interior del departamento.

Tabla 2. Iniciativas priorizadas línea temática 1 detallando fuente de financiación

Sector	Provincia	Iniciativa	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Transporte	García Rovira	Pavimentación vía Curos - Málaga	320.000.000.000	320.000.000.000	-
Transporte	García Rovira	Pavimentación Troncal Central Norte	180.000.000.000	180.000.000.000	-
Transporte	Vélez	Pavimentación Transversal Carare	90.000.000.000	90.000.000.000	-
Transporte	Guanentina	Pavimentación Corredor Onzaga - San Joaquín - Mogotes	90.000.000.000	90.000.000.000	-
Transporte	Metropolitana/Guanentá/Comunera/Vélez	Estudios y diseños obras Troncal Central Nacional	6.706.706.180	4.206.706.180	2.500.000.000

Sector	Provincia	Iniciativa	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Transporte	Metropolitana/ Comunera/ Guanentina	Pavimentación vía Zapatoca - Galán - Barichara	152.281.448.960	150.000.000.000	2.281.448.960
Transporte	Comunera/Guanentina	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791.970.123	0	15.791.970.123
Transporte	Yariguíes	Pavimentación acceso a Puerto Wilches	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Transporte	Metropolitana	Mejoramiento / rehabilitación Girón - Zapatoca	15.000.000.000	0	15.000.000.000
Transporte	Comunera	Mejoramiento / pavimentación Gámbita - Palermo	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Vélez	Mejoramiento /pavimentación Guavatá - Vélez	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	García Rovira	Mejoramiento /pavimentación Enciso - Carcasí	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Yariguíes	Mejoramiento /pavimentación Carmen - Yarima	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Transporte	7 provincias	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	132.994.594.000	90.000.000.000	42.994.594.000
Transporte	Metropolitana	Mejoramiento anillo vial Girón – Floridablanca	20.000.000.000	20.000.000.000	0
Total línea 1			1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083

- **Iniciativas línea temática Nº 2**

Estas iniciativas buscan la reducción de brechas sociales principalmente en los municipios rurales, con la construcción de infraestructura social que mejore el acceso a la educación y a los servicios de salud de la población, la construcción de vivienda digna en el campo, el mejoramiento del saneamiento básico, el equipamiento urbano para programas sociales y deportivos y el impulso a proyectos que promuevan turismo comunitario.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 2 detallando fuente de financiación

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Educación	Metropolitana	Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	28.772.517.733	28.772.517.733	0
Educación	Metropolitana	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	14.560.000.000	11.400.000.000	3.160.000.000
Educación	Vélez	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	13.840.000.000	10.000.000.000	3.840.000.000
Educación	Metropolitana	Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	101.481.069.312	60.000.000.000	$41.481.069.312
Educación	Guanentá	Ampliación SENA, San Gil	28.000.000.000	13.000.000.000	15.000.000.000
Salud y protección social	Guanentá	Terminación hospital, San Gil	25.000.000.000	0	25.000.000.000
Salud y protección social	Guanentá	Terminación hospital, Mogotes	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Salud y protección social	García Rovira	Construcción hospital, San Andrés	8.000.000.000	0	8.000.000.000
Salud y protección social	Vélez	Construcción hospital Barbosa	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Salud y protección social	Comunera	Construcción hospital, Suaita	8.000.000.000	0	8.000.000.000
Deporte y recreación	Soto Norte	Construcción de la villa olímpica, Matanza	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Deporte y recreación	Soto Norte	Centro de alto rendimiento en altura, Tona	80.000.000.000	80.000.000.000	0

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Deporte y recreación	Soto Norte	Sede administrativa Indersantander, Bucaramanga	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Deporte y recreación	Comunera	Construcción de la villa olímpica, Oiba	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Comercio, industria y turismo	Yariguíes	Construcción del Malecón, Barrancabermeja	64.737.000.000	47.050.000.000	17.687.000.000
Agricultura y Desarrollo rural	Yariguíes	Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	140.093.000.000	0	140.093.000.000
Comercio, industria y turismo	Metropolitana	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.275.920.990	0	12.275.920.990
Comercio, industria y turismo	Comunera	Parque Lineal de la Libertad, Socorro	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Metropolitana	Módulo de integración social barrio El Reposo - Floridablanca	11.500.000.000	0	11.500.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Yariguíes	Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja	10.064.000.000	0	10.064.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Guanentá, Soto Norte, Comunera, García Rovira, Vélez, Yariguíes	Construcción vivienda nueva, Charalá, Cabrera, San Gil, Villanueva, Onzaga, Mogotes, Curití, Valle de San José, Páramo, Aratoca, California, Matanza, Rionegro, Guacamayo, Oiba, Socorro, Confines, Guadalupe, Chima, Gámbita, Guapotá, Suaita, Piedecuesta, Lebrija, Galán, Palmar, San Miguel, Macaravita, Concepción, Barbosa, Puente Nacional, La Belleza, Guavatá, El Peñón, Bolívar, Albania, Puerto Wilches, El Carmen de Chucurí, Betulia[1]	71.889.447.708	0	71.889.447.708
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Guanentá, Comunera, García Rovira, Vélez, Yariguíes, Metropolitana	Mejoramiento vivienda, Ocamonte, Coromoro, Encino, Pinchote, San Joaquín, Jordán, Cepitá, Contratación, Palmas de Socorro, Hato, Guaca, Molagavita, Carcasí, Capitanejo, Chipatá, Sucre, El Peñón, Santa Helena del Opón, San Vicente, Zapatoca, Lebrija, Piedecuesta, Los Santos[2]	12.600.000.000	0	12.600.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Metropolitana	Renovación redes acueducto y alcantarillado, Piedecuesta	23.000.000.000	0	23.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Metropolitana	Obras de mitigación de riesgo para la estabilización y canalización área urbana, Piedecuesta	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Guanentá	Construcción fase 2 Plan Maestro Alcantarillado, Charalá	6.181.464.000	0	6.181.464.000
Interior	Soto Norte	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
	García Rovira	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0

[1] En este ítem se encuentran agrupadas 39 iniciativas de construcción de vivienda nueva de los municipios indicados.

[2] En este ítem se encuentran agrupadas 23 iniciativas de mejoramiento de vivienda de los municipios indicados.

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
	Guanentá	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0
Total línea 2			**858.558.419.743**	**388.786.517.733**	**469.771.902.010**

a) APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

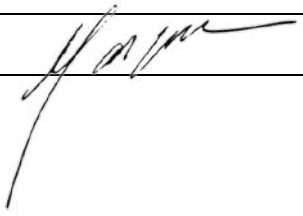
Este Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander que precisa: *"Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera"* y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo*: "Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".*

En concordancia con lo anterior, el Plan Estratégico de Inversiones aprobado en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021, se modifica en el *Item 4. Iniciativas del Plan Estratégico de Inversiones; 5. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones y 6. Validación del Plan Estratégico de Inversiones*. Los demás ítems se conservan sin modificación.

b) VALIDACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN

Esta versión deroga la versión N° 2 aprobada en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander celebrada el 5 de marzo de 2021 y, en consecuencia, la versión relacionada en el presente documento cobra vigencia a partir del 23 de julio de 2021, fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo en su sesión N° 3.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Secretario Técnico valida el presente documento.

Nombre:	**MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO**
Cargo:	Secretario Técnico del Consejo Directivo
Firma:	

PLAN DE ACCIÓN 2021
PACTO FUNCIONAL SANTANDER

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	1. Conectividad subregional. 2. Infraestructura para el desarrollo económico y social.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	

El presente documento modifica el Plan de acción 2021aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones ajustadas por el Consejo Directivo del Plan de acción 2021:

Versión 1: Consejo Directivo No. 1 del 03/12/2020
Versión 2: Consejo Directivo No. 2 del 05/03/2021
Versión 3: Consejo Directivo No. 3 del 23/07/2021

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES

En el Pacto se incluyen dos líneas temáticas cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a incluir en el plan estratégico de inversión. Estas son:

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social.** Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

   - Educación.
   - Deporte y Recreación

- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Agua.
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con los ajustes aprobados por los miembros del Consejo Directivo en la sesión No. 3 realizada el 23 de julio de 2021, el Plan de Acción de la vigencia 2021, presenta un valor indicativo de $658.203 millones, de los cuales $$339.333 son aportes de la nación y $318.870 son aportes del territorio, correspondientes a 40 iniciativas indicativas. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Funcional Santander para la vigencia 2021:

Tabla 1. Detalle del Plan de Acción 2021
(Cifras en millones de pesos)

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación vía Curos - Málaga	32.000	32.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Troncal Central Norte	90.000	90.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Transversal Carare	50.000	50.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Corredor Onzaga – San Joaquín – Mogotes	20.000	20.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Estudios y diseños obras Troncal Central Nacional	6.707	4.207	2.500
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Mejoramiento anillo vial Girón – Floridablanca	20.000	20.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación vía Zapatoca - Galán - Barichara	17.281	15.000	2281
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791	0	15.791
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación acceso Puerto Wilches	13.000	0	13.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Mejoramiento /pavimentación Guavatá - Vélez	10.000	0	10.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	3.160	0	3.160
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase I	Ampliación SENA, San Gil	20.500	13.000	7.500
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Terminación hospital Mogotes	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital San Andrés	4.000	0	4.000
Inf. Desarrollo Económico y Social		Fase I	Construcción hospital Barbosa	5.000	0	5.000

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
	Salud y Protección Social					
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital Suaita	4.000	0	4.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Deporte Y Recreación	Fase I	Centro de alto rendimiento en altura, Tona	30.000	30.000	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Deporte Y Recreación	Fase I	Construcción de la villa olímpica, Oiba	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción del Malecón, Barrancabermeja	35.212	23.525	11.687
Inf. Desarrollo Económico y Social	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase I	Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase I	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.276	0	12.276
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase I	Parque Lineal de la Libertad Socorro	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Módulo de integración social barrio El Reposo, Floridablanca	11.500	0	11.500
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja	10.064	0	10.064
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase I	Renovación redes acueducto y alcantarillado, Piedecuesta	23.000	0	23.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase I	Obras de mitigación de riesgo para la estabilización y canalización área urbana de Piedecuesta	20.000	0	20.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase III	Construcción Fase 2 Plan Maestro Alcantarillado, Charalá	3.000	0	3.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Construcción vivienda nueva	20.276	0	20.276
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Mejoramiento vivienda nueva	6.000	0	6.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Interior	Fase III	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0
Total Plan de Acción				**$658.203**	**$339.333**	**$318.870**

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

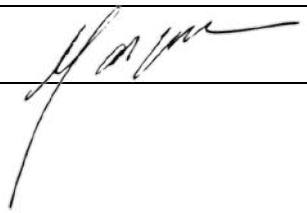
Este Plan de Acción incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, que precisan entre las funciones del Consejo Directivo: "Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".

El Plan de Acción 2021 aprobado en la sesión Nº 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, realizado el 5 de marzo de 2021, se ajusta en la sesión del Consejo Directivo N° 3 del 23 de julio de 2021, modificando los ítems: 4. Iniciativas del Plan de Acción; 5. Aprobación del Plan de Acción y 6. Validación del Plan de Acción. Los demás ítems no se modifican.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Esta versión deroga la versión N° 2 aprobada en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander celebrada el 5 de marzo de 2021 y, en consecuencia, la versión relacionada en el presente documento cobra vigencia a partir del 23 de julio de 2021, fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo en su sesión N° 3.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Secretario Técnico valida el presente documento.

Nombre:	MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Cargo:	Secretaría Técnica del Consejo Directivo Pacto Funcional Santander
Firma:	

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Sant ander.

M

Maria Isabel Campo Cuello
Vie 23/07/2021 13:37
Para: Yeimmy Liceth Ramos Guerrero

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 13:28
Para: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
Cc: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 1:28 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del punto 3 Proposiciones y varios.

No habiendo más consideraciones y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión No. 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

A

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Vie 23/07/2021 12:55
Para: Maria Isabel Campo Cuello

Buenas tardes

Señores
Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Por parte de la Alcaldia de Piedecuesta se aprueba el punto No. 3 del orden del día.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 12:41 p. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 “Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales”:

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

MP

Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Vie 23/07/2021 12:47
Para: Maria Isabel Campo Cuello

El Municipio de Galán aprueba

El vie., 23 jul. 2021, 11:12 a. m., Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com> escribió:

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.			

Responder | Reenviar

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

Vie 23/07/2021 12:46

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>

Por Parte de la Gobernación de Santander se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Cordial saludo,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:41
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
Cc: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales":

Nombre inicial proyecto: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS)

Nombre inicial proyecto: Construcción Centro Integral Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Centro Integral, Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga).

Nombre inicial proyecto: Mejoramiento vías terciarias.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.

Aprobado: Si está de acuerdo con lo contenido en este punto.
No Aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:

> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
>
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> >
> > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> >
> > Cordial saludo,
> >
> > MAURICIO AGUILAR
> > Gobernador de Santander
> >
> > ---
> >
> > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> >
> > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

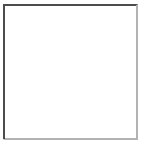
SECRETARÍA DEL INTERIOR

Alcaldía Municipal

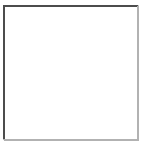
Barbosa, Santander

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a

centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Vie 23/07/2021 12:41

Para: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>

Siendo las 12:40 p.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación de los puntos 1 y 2 orden del día y se procede con el tercer punto del orden del día.

3. Proposiciones y varios

En ese sentido si existe algún tema que se quiera mencionar o abordar por parte de los integrantes del Consejo Directivo en este punto, favor manifestarlo en este momento de la sesión virtual.

Desde la Secretaría Técnica, se propone actualizar los nombres de los siguientes proyectos cuya fuente de financiación corresponde al Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con el fin de articularlos con los nombres definidos en las viabilidades emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos correspondientes a este sector, así como en el Conpes 4037 "Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales":

Nombre inicial proyecto: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Edificio Facultad de Salud de la UIS)

Nombre inicial proyecto: Construcción Centro Integral Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga.
Nombre modificado proyecto: Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.
(Este proyecto se encuentra incluido de manera indicativa en el Conpes 4037 con el nombre: Construcción Centro Integral, Deportivo y de Alto Rendimiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga).

Nombre inicial proyecto: Mejoramiento vías terciarias.
Nombre modificado proyecto: Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.

Aprobado: Si está de acuerdo con lo contenido en este punto.
No Aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el punto 3 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> > > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> > >
> > > Cordial saludo,
> > >
> > > MAURICIO AGUILAR
> > > Gobernador de Santander
> > >
> > > ---
> > >
> > > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> > >
> > > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.
> > >
> > > El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:
> > > > Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
> > > >
> > > > 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía Municipal
Barbosa, Santander

Fwd: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Vie 23/07/2021 12:35
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **gobierno @barbosa-santander.gov.co** <gobierno@barbosa-santander.gov.co>
Fecha: El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 12:16 p. m.
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
Para: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

El municipio de Barbosa aprueba los puntos 1 y 2 .

Cordial saludo

El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:33 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> Por parte del municipio de Barbosa se aprueban los puntos del orden del día .
> Gracias
>
> El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:29 a. m., gobierno @barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co> escribió:
> > Por parte del municipio de Barbosa .
> > Aprobados los puntos del orden del día .
> > Gracias
> >
> > El El vie, 23 de jul. de 2021 a la(s) 11:21 a. m., Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co> escribió:
> > > Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.
> > >
> > > Cordial saludo,
> > >
> > > MAURICIO AGUILAR
> > > Gobernador de Santander
> > >
> > > ---
> > >
> > > **De:** Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
> > > **Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 11:12
> > > **Para:** Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
> > > **Cc:** Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
> > > **Asunto:** Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.
> > >
> > > Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.
> > >
> > > El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:
> > > > Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
> > > >
> > > > 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
> > > >
> > > > Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones
> > > >
> > > > | Iniciativas | Valor propuesto ajuste |
> > > > |---|---|

	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840		

--

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía Municipal
Barbosa, Santander

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Vie 23/07/2021 11:26

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Buen día

Señores Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Por parte de la Alcaldia de Piedecuesta se aprueban los puntos No. 1 y 2 del orden del día.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 11:02 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083

Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29	103.626	232303
Total Plan de acción 2021	**40**	**$ 339.333**	**$ 318.870**

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la validación de los puntos 1 y 2 del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 10:45
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS

Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.

No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.

Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR

Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.

Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:

PRESENTE: nombre, entidad y cargo

Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

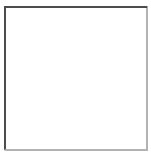
macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

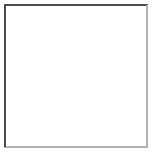
CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.
CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Avast logo El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.
CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>

Vie 23/07/2021 11:21

Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Por parte de la Gobernación de Santander, APROBADOS los puntos del orden del día.

Cordial saludo,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 11:12
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.
>
> 1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.
>
> La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.
>
> Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

> Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29		

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>

Vie 23/07/2021 11:12

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Por parte del Municipio de Galán se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

El vie., 23 jul. 2021, 11:01 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29		

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

Vie 23/07/2021 11:01

Para: gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducara <orferro@dnp.gov.co>

Siendo las 11:00 a.m., se recibe la totalidad de los votos para la aprobación del orden del día y se procede con el primer y segundo punto del orden del día.

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander.

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PEI, las cuales contribuirán al fortalecimiento del desarrollo económico, social y ambiental de la región del Pacto Funcional Santander.

Tabla Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0

Como resultado de las novedades registradas con relación a la inclusión de las iniciativas mencionadas anteriormente, se genera un ajuste al PEI, que quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**
Porcentaje de participación		**100%**	**69%**	**31%**

2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander

La secretaría técnica propone incluir las siguientes iniciativas al PA2021 de acuerdo con el PEI.

Tabla 3. Ajustes al Plan de acción 2021

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0

Iniciativas	Valor propuesto ajuste		
	Total	Nación	Territorio
Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0

Dalo lo anterior, el Plan de Acción 2021, quedaría de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de Acción 2021 ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	11	235.707	86.567
Infraestructura para el desarrollo económico y social.	29	103.626	232303
Total Plan de acción 2021	**40**	**$ 339.333**	**$ 318.870**

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la validación de los puntos 1 y 2 del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBAN los puntos 1 y 2 del orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 10:45
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.
>
> Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:
>
> **PRESENTE:** nombre, entidad y cargo
>
> Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
>
> **Maria Isabel Campo Cuello**
> Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
> Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
> macampo@dnp.gov.co
> Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
> Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)
macampo@dnp.gov.co
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510
Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le

enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.
Cuidar el planeta es responsabilidad de todos
Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander.

alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Vie 23/07/2021 10:45

Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)
RESOLUCION No 0295-P DEL 22 DE JULIO DE 2021 - POR LA CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO - 23-25 DE JULIO.pdf;

Buenos días

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Piedecuesta, según resolución adjunta, manifiesto presente y apruebo orden del día. Estaré acompañando el desarrollo de toda la sesión de este Consejo Directivo.

Así mismo me permito manifestar que inicialmente se dio respuesta desde el correo personal del Sr Alcalde, por encontrarse un error involuntario en el registro del correo institucional.

Agradezco desde ya toda su atención.

Atentamente,

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Alcaldesa (e) del Municipio de Piedecuesta

De: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 9:51 a. m.
Para: gobernacion@santander.gov.co; alcaldia@galan-santander.gov.co; mariaedithprada@gmail.com; gobierno@barbosa-santander.gov.co; ln.jrodriguez@santander.gov.co; mariojosecarvajal@hotmail.com; alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; ln.lygomez@santander.gov.co
CC: Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; Hugo Armando Rodriguez Mantilla <harodriguez@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Estimados integrantes del Consejo Directivo,

Siendo las 09:51 a.m., se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional de Pactos Territoriales.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador de Santander
María Edith Prada Galvis	Alcaldesa municipio de Galán (P. Comunera)
Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde municipio de Piedecuesta (P. Metropolitana)
Víctor Manuel Camacho Camargo	Alcalde municipio de Barbosa (P. Vélez)

Con la verificación del quórum, la Secretaría Técnica se permite presentar ante los honorables miembros del Consejo Directivo la propuesta del orden del día de la sesión:

1. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Aprobación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día manifestando:

Aprobado: En caso de que esté de acuerdo.
No aprobado: En caso de que no esté de acuerdo.
Solicitud de mayor ilustración: En caso que requiere mayor información o aclarar alguna duda sobre este punto antes de dar trámite de aprobación.

Respuesta GNPT:
Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se APRUEBA el orden del día.

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:38
Para: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>; Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez

<ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: RE: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente,

MAURICIO AGUILAR
Gobernador de Santander.

De: Maria Edith Prada <mariaedithprada@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>
Cc: Gobernacion Santander <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez <ln.lygomez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.

Presente María Edith Prada Galvis, Alcaldesa Municipio de Galán

El vie., 23 jul. 2021, 9:00 a. m., Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co> escribió:

> Buenos días,
>
> De conformidad con la convocatoria realizada el 22 de julio de 2021, en calidad de Secretario Técnico del Pacto Funcional Santander, siendo las 9:00 am del 23 de julio de 2021 damos inicio a la sesión número 3 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander a través de modalidad virtual, vía correo electrónico.
>
> Solicito su colaboración confirmando su asistencia para la verificación del quórum reportándose de la siguiente manera:
>
> **PRESENTE:** nombre, entidad y cargo
>
> Desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales extendemos un especial saludo a todos los participantes de esta sesión y manifiesto mi participación en esta sesión virtual. María Isabel Campo Cuello, Departamento Nacional de Planeación, Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
>
> **Maria Isabel Campo Cuello**
>
> Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
>
> Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Maria Isabel Campo Cuello
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 14:23
Para: Maria Isabel Campo Cuello <macampo@dnp.gov.co>; gobernacion@santander.gov.co <gobernacion@santander.gov.co>; alcaldia@galan-santander.gov.co <alcaldia@galan-santander.gov.co>; mariaedithprada@gmail.com <mariaedithprada@gmail.com>; gobierno@barbosa-santander.gov.co <gobierno@barbosa-santander.gov.co>; ln.jrodriguez@santander.gov.co <ln.jrodriguez@santander.gov.co>; Juan Pablo Ladino Bolivar <jladino@dnp.gov.co>; Onis Johanna Fierro Hernandez <ofierro@dnp.gov.co>; Jose Luis Salcedo Diaz <josalcedo@dnp.gov.co>; Maria Isabel Pinzon Prada <mapinzon@dnp.gov.co>; harodriguez@santander.gov.co <harodriguez@santander.gov.co>; Ernesto Orlando Benavides <ebenavides@dnp.gov.co>; Lorena Sofia Campo Portillo <lcampo@dnp.gov.co>; alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co <alcaldia@piedecuesta-santander.gov.co>; mariojosecarvajal@hotmail.com <mariojosecarvajal@hotmail.com>; ln.lygomez@santander.gov.co <ln.lygomez@santander.gov.co>
Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander.
Cuándo: viernes, 23 de julio de 2021 9:00-17:00.
Dónde:

Bogotá D.C., jueves, 22 de julio de 2021

Asunto: Invitación a sesión extraordinaria del Consejo Directivo – Pacto Funcional Santander

Honorables Miembros del Consejo Directivo - Pacto Funcional Santander

Reciban un atento saludo,

El Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, ejerciendo la función de Secretaría Técnica, y en cumplimiento de lo definido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Pacto Funcional Santander, tienen el gusto de invitarlo a sesión extraordinaria Consejo Directivo, que se

llevará a cabo de manera virtual vía correo electrónico, **el próximo 23 de julio de 2021, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**

La agenda que se desarrollará es la siguiente:

1. Validación ajuste Plan Estratégico de Inversiones Pacto Funcional Santander
2. Validación ajuste Plan de Acción 2021 Pacto Funcional Santander
3. Proposiciones y varios

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud que se pueda generar al respecto.

Cordialmente,

Maria Isabel Campo Cuello

Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

macampo@dnp.gov.co

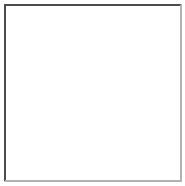
Conmutador (571) 381 5000 Ext.: 13510

Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached

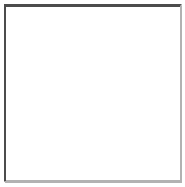
archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo.

Cuidar el planeta es responsabilidad de todos

Sistema de Gestión Ambiental – Secretaría de Planeación

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Avast logo

El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

RESOLUCION No. 295 - P DE 2021
(Julio 22)

POR LA CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

2. Que mediante Resolución No. 10106 de 2021 expedida por la Gobernación de Santander, el Gobernador de Santander le concedió al Alcalde Municipal de Piedecuesta – Santander, permiso para separarse transitoriamente del cargo los días 23, 24 y 25 de julio de 2021.

3. Que para el normal funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario encargar las funciones de Alcalde Municipal, por los días del permiso enunciado en el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ENCARGAR las funciones de Alcalde Municipal de Piedecuesta** a la Doctora **YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.563.663, quien se desempeña como Secretaria de Salud de la Administración Municipal, por **los días 23, 24 y 25 de julio de 2021.**

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Interior Departamental para su conocimiento y demás fines.

Se expide en Piedecuesta, a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal

Revisó: JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL – Secretario General y de las TIC
Elaboró: DIANA MARILY PINTO SUAREZ – Profesional Universitaria / Secretaría General y de las TIC – Área Talento Humano

PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES
PACTO FUNCIONAL SANTANDER

El presente documento modifica el Plan Estratégico de Inversiones aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Suscribientes del Pacto Territorial	Departamento Nacional de Planeación Gobernación de Santander Municipios delegados de las Provincias: Guanentá, Comunera, Vélez, Yariguíes, García Rovira, Soto Norte y Metropolitana.

El presente documento modifica el Plan Estratégico de Inversiones aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones ajustadas por el Consejo Directivo del Pacto al Plan Estratégico de Inversiones:

Versión 1: Consejo Directivo No. 1 del 03/12/2020
Versión 2: Consejo Directivo No. 2 del 05/03/2021
Versión 3: Consejo Directivo No. 3 del 23/07/2021

3. LÍNEAS TEMÁTICAS Y COMPONENTES

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social**. Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

- Educación.
- Deporte y Recreación
- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Agua.
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo.
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

De acuerdo con los ajustes aprobados por los miembros del Consejo Directivo en la sesión No. 3 realizada el 23 de julio de 2021, se priorizan un total de 47 iniciativas estratégicas para ser implementadas en el marco del Pacto Funcional Santander, con un valor indicativo de $1.944.333.139.006, de los cuales $1.332.993.223.913 son aportes de la nación y $611.333.139.006 aportes del territorio.

La distribución por líneas estratégicas y fuentes se precisa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Valor total indicativo del Plan Estratégico de Inversiones, detallando fuente de financiación (cifras en pesos)

Línea Temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	15	1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	32	858.558.419.743	388.786.517.733	469.771.902.010
Total Plan Estratégico de Inversiones	**47**	**1.944.333.139.006**	**1.332.993.223.913**	**611.339.915.093**

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas las iniciativas priorizadas que apuntan al cumplimiento del objetivo del Pacto Funcional Santander.

- **Iniciativas línea temática Nº 1.**

A través de las iniciativas de esta línea se busca priorizar acciones que mejoren las condiciones de transitabilidad tanto en las vías primarias como secundarias y terciarias del departamento, al interior de las provincias, de los municipios y las veredas, que permitan una mayor y mejor comunicación terrestre al interior del departamento.

Tabla 2. Iniciativas priorizadas línea temática 1 detallando fuente de financiación

Sector	Provincia	Iniciativa	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Transporte	García Rovira	Pavimentación vía Curos - Málaga	320.000.000.000	320.000.000.000	-
Transporte	García Rovira	Pavimentación Troncal Central Norte	180.000.000.000	180.000.000.000	-
Transporte	Vélez	Pavimentación Transversal Carare	90.000.000.000	90.000.000.000	-
Transporte	Guanentina	Pavimentación Corredor Onzaga - San Joaquín - Mogotes	90.000.000.000	90.000.000.000	-
Transporte	Metropolitana/Guanentá/Comunera/Vélez	Estudios y diseños obras Troncal Central Nacional	6.706.706.180	4.206.706.180	2.500.000.000

Sector	Provincia	Iniciativa	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Transporte	Metropolitana/ Comunera/ Guanentina	Pavimentación vía Zapatoca - Galán - Barichara	152.281.448.960	150.000.000.000	2.281.448.960
Transporte	Comunera/Guanentina	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791.970.123	0	15.791.970.123
Transporte	Yariguíes	Pavimentación acceso a Puerto Wilches	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Transporte	Metropolitana	Mejoramiento / rehabilitación Girón - Zapatoca	15.000.000.000	0	15.000.000.000
Transporte	Comunera	Mejoramiento / pavimentación Gámbita - Palermo	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Vélez	Mejoramiento /pavimentación Guavatá - Vélez	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	García Rovira	Mejoramiento /pavimentación Enciso - Carcasí	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Yariguíes	Mejoramiento /pavimentación Carmen - Yarima	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Transporte	7 provincias	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	132.994.594.000	90.000.000.000	42.994.594.000
Transporte	Metropolitana	Mejoramiento anillo vial Girón – Floridablanca	20.000.000.000	20.000.000.000	0
Total línea 1			1.085.774.719.263	944.206.706.180	141.568.013.083

- **Iniciativas línea temática Nº 2**

Estas iniciativas buscan la reducción de brechas sociales principalmente en los municipios rurales, con la construcción de infraestructura social que mejore el acceso a la educación y a los servicios de salud de la población, la construcción de vivienda digna en el campo, el mejoramiento del saneamiento básico, el equipamiento urbano para programas sociales y deportivos y el impulso a proyectos que promuevan turismo comunitario.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 2 detallando fuente de financiación

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Educación	Metropolitana	Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	28.772.517.733	28.772.517.733	0
Educación	Metropolitana	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	14.560.000.000	11.400.000.000	3.160.000.000
Educación	Vélez	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	13.840.000.000	10.000.000.000	3.840.000.000
Educación	Metropolitana	Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	101.481.069.312	60.000.000.000	$41.481.069.312
Educación	Guanentá	Ampliación SENA, San Gil	28.000.000.000	13.000.000.000	15.000.000.000
Salud y protección social	Guanentá	Terminación hospital, San Gil	25.000.000.000	0	25.000.000.000
Salud y protección social	Guanentá	Terminación hospital, Mogotes	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Salud y protección social	García Rovira	Construcción hospital, San Andrés	8.000.000.000	0	8.000.000.000
Salud y protección social	Vélez	Construcción hospital Barbosa	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Salud y protección social	Comunera	Construcción hospital, Suaita	8.000.000.000	0	8.000.000.000
Deporte y recreación	Soto Norte	Construcción de la villa olímpica, Matanza	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Deporte y recreación	Soto Norte	Centro de alto rendimiento en altura, Tona	80.000.000.000	80.000.000.000	0

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Deporte y recreación	Soto Norte	Sede administrativa Indersantander, Bucaramanga	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Deporte y recreación	Comunera	Construcción de la villa olímpica, Oiba	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Comercio, industria y turismo	Yariguíes	Construcción del Malecón, Barrancabermeja	64.737.000.000	47.050.000.000	17.687.000.000
Agricultura y Desarrollo rural	Yariguíes	Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	140.093.000.000	0	140.093.000.000
Comercio, industria y turismo	Metropolitana	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.275.920.990	0	12.275.920.990
Comercio, industria y turismo	Comunera	Parque Lineal de la Libertad, Socorro	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Metropolitana	Módulo de integración social barrio El Reposo - Floridablanca	11.500.000.000	0	11.500.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Yariguíes	Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja	10.064.000.000	0	10.064.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Guanentá, Soto Norte, Comunera, García Rovira, Vélez, Yariguíes	Construcción vivienda nueva, Charalá, Cabrera, San Gil, Villanueva, Onzaga, Mogotes, Curití, Valle de San José, Páramo, Aratoca, California, Matanza, Rionegro, Guacamayo, Oiba, Socorro, Confines, Guadalupe, Chima, Gámbita, Guapotá, Suaita, Piedecuesta, Lebrija, Galán, Palmar, San Miguel, Macaravita, Concepción, Barbosa, Puente Nacional, La Belleza, Guavatá, El Peñón, Bolívar, Albania, Puerto Wilches, El Carmen de Chucurí, Betulia[1]	71.889.447.708	0	71.889.447.708
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Guanentá, Comunera, García Rovira, Vélez, Yariguíes, Metropolitana	Mejoramiento vivienda, Ocamonte, Coromoro, Encino, Pinchote, San Joaquín, Jordán, Cepitá, Contratación, Palmas de Socorro, Hato, Guaca, Molagavita, Carcasí, Capitanejo, Chipatá, Sucre, El Peñón, Santa Helena del Opón, San Vicente, Zapatoca, Lebrija, Piedecuesta, Los Santos[2]	12.600.000.000	0	12.600.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Metropolitana	Renovación redes acueducto y alcantarillado, Piedecuesta	23.000.000.000	0	23.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Metropolitana	Obras de mitigación de riesgo para la estabilización y canalización área urbana, Piedecuesta	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Guanentá	Construcción fase 2 Plan Maestro Alcantarillado, Charalá	6.181.464.000	0	6.181.464.000
Interior	Soto Norte	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
	García Rovira	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	15.000.000.000	15.000.000.000	0

[1] En este ítem se encuentran agrupadas 39 iniciativas de construcción de vivienda nueva de los municipios indicados.

[2] En este ítem se encuentran agrupadas 23 iniciativas de mejoramiento de vivienda de los municipios indicados.

Sector	Provincia	Proyecto	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
	Metropolitana	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000.000.000	15.000.000.000	0
	Guanentá	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000.000.000	12.000.000.000	0
Total línea 2			**858.558.419.743**	**388.786.517.733**	**469.771.902.010**

a) APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

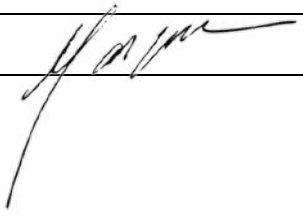
Este Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander que precisa: *"Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera"* y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo*: "Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".*

En concordancia con lo anterior, el Plan Estratégico de Inversiones aprobado en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021, se modifica en el *Item 4. Iniciativas del Plan Estratégico de Inversiones; 5. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones y 6. Validación del Plan Estratégico de Inversiones*. Los demás ítems se conservan sin modificación.

b) VALIDACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN

Esta versión deroga la versión N° 2 aprobada en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander celebrada el 5 de marzo de 2021 y, en consecuencia, la versión relacionada en el presente documento cobra vigencia a partir del 23 de julio de 2021, fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo en su sesión N° 3.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Secretario Técnico valida el presente documento.

Nombre:	**MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO**
Cargo:	Secretario Técnico del Consejo Directivo
Firma:	

PLAN DE ACCIÓN 2021
PACTO FUNCIONAL SANTANDER

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	1. Conectividad subregional. 2. Infraestructura para el desarrollo económico y social.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	

El presente documento modifica el Plan de acción 2021aprobado por el Consejo Directivo N° 2 del Pacto Funcional Santander, celebrado el 5 de marzo de 2021.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones ajustadas por el Consejo Directivo del Plan de acción 2021:

Versión 1: Consejo Directivo No. 1 del 03/12/2020
Versión 2: Consejo Directivo No. 2 del 05/03/2021
Versión 3: Consejo Directivo No. 3 del 23/07/2021

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES

En el Pacto se incluyen dos líneas temáticas cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a incluir en el plan estratégico de inversión. Estas son:

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social.** Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

   - Educación.
   - Deporte y Recreación

- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Agua.
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con los ajustes aprobados por los miembros del Consejo Directivo en la sesión No. 3 realizada el 23 de julio de 2021, el Plan de Acción de la vigencia 2021, presenta un valor indicativo de $658.203 millones, de los cuales $$339.333 son aportes de la nación y $318.870 son aportes del territorio, correspondientes a 40 iniciativas indicativas. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Funcional Santander para la vigencia 2021:

Tabla 1. Detalle del Plan de Acción 2021
(Cifras en millones de pesos)

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación vía Curos - Málaga	32.000	32.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Troncal Central Norte	90.000	90.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Transversal Carare	50.000	50.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Corredor Onzaga – San Joaquín – Mogotes	20.000	20.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Estudios y diseños obras Troncal Central Nacional	6.707	4.207	2.500
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Mejoramiento anillo vial Girón – Floridablanca	20.000	20.000	0
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación vía Zapatoca - Galán - Barichara	17.281	15.000	2281
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791	0	15.791
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Pavimentación acceso Puerto Wilches	13.000	0	13.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Mejoramiento /pavimentación Guavatá - Vélez	10.000	0	10.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	47.495	4.500	42.995
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	4.316	4.316	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	3.160	0	3.160
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	3.840	0	3.840
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	9.000	0	9.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase I	Ampliación SENA, San Gil	20.500	13.000	7.500
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Terminación hospital Mogotes	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital San Andrés	4.000	0	4.000
Inf. Desarrollo Económico y Social		Fase I	Construcción hospital Barbosa	5.000	0	5.000

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
	Salud y Protección Social					
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital Suaita	4.000	0	4.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Deporte Y Recreación	Fase I	Centro de alto rendimiento en altura, Tona	30.000	30.000	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Deporte Y Recreación	Fase I	Construcción de la villa olímpica, Oiba	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción del Malecón, Barrancabermeja	35.212	23.525	11.687
Inf. Desarrollo Económico y Social	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase I	Parque Agroturístico para la investigación, transformación y comercialización del Cacao	75.000	12.000	63.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase I	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.276	0	12.276
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase I	Parque Lineal de la Libertad Socorro	5.000	0	5.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Módulo de integración social barrio El Reposo, Floridablanca	11.500	0	11.500
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja	10.064	0	10.064
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase I	Renovación redes acueducto y alcantarillado, Piedecuesta	23.000	0	23.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase I	Obras de mitigación de riesgo para la estabilización y canalización área urbana de Piedecuesta	20.000	0	20.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Fase III	Construcción Fase 2 Plan Maestro Alcantarillado, Charalá	3.000	0	3.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Construcción vivienda nueva	20.276	0	20.276
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio Vivienda	Fase I	Mejoramiento vivienda nueva	6.000	0	6.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Interior	Fase III	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza - Santander	160	160	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	7.500	7.500	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	2.325	2.325	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	4.500	4.500	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga.	2.250	2.250	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	2.250	2.250	0
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	1.800	1.800	0
Total Plan de Acción				**$658.203**	**$339.333**	**$318.870**

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

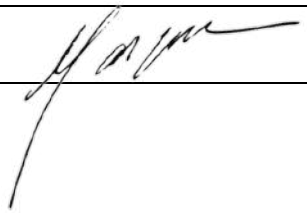
Este Plan de Acción incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, que precisan entre las funciones del Consejo Directivo: "Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico".

El Plan de Acción 2021 aprobado en la sesión Nº 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, realizado el 5 de marzo de 2021, se ajusta en la sesión del Consejo Directivo N° 3 del 23 de julio de 2021, modificando los ítems: 4. Iniciativas del Plan de Acción; 5. Aprobación del Plan de Acción y 6. Validación del Plan de Acción. Los demás ítems no se modifican.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Esta versión deroga la versión N° 2 aprobada en la sesión N° 2 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander celebrada el 5 de marzo de 2021 y, en consecuencia, la versión relacionada en el presente documento cobra vigencia a partir del 23 de julio de 2021, fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo en su sesión N° 3.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Secretario Técnico valida el presente documento.

Nombre:	MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Cargo:	Secretaría Técnica del Consejo Directivo Pacto Funcional Santander
Firma:	

PACTO FUNCIONAL SANTANDER
Fecha: 25/08/2022

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Suscribientes del Pacto Territorial	Departamento Nacional de Planeación Gobernación de Santander Municipios delegados de las Provincias: Guanentá, Comunera, Vélez, Yariguíes, García Rovira, Soto Norte y Metropolitana.

El presente documento modifica el Plan Estratégico de Inversiones aprobado en la sesión Nº4 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones del Plan Estratégico de Inversiones aprobadas por el Consejo Directivo:

Versión 1: 03/12/2020
Versión 2: 05/03/2021
Versión 3: 23/07/2021
Versión 4: 09/11/2021
Versión 5: 25/08/2022

3. LÍNEAS TEMÁTICAS Y COMPONENTES

En el Pacto se incluyen dos líneas temáticas, cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas priorizadas en el presente Plan Estratégico de Inversiones. Estas son:

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social.** Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así

fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

- Educación.
- Deporte y Recreación
- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Agua.
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo.
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

Se priorizan un total de 46 iniciativas estratégicas para ser implementadas en el marco del Pacto Funcional Santander, con un valor indicativo de $1.800.891.288.963, de los cuales $1.312.993.223.91 son aportes de la nación y $487.898.065.050 aportes del territorio.

La distribución por líneas estratégicas y fuentes se precisa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Valor total indicativo del Plan Estratégico de Inversiones, detallando fuente de financiación

Línea Temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	16	1.095.838.719.263	944.206.706.180	151.632.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	30	705.052.569.700	368.786.517.733	336.266.051.967
Total Plan Estratégico de Inversiones	**46**	**1.800.891.288.963**	**1.312.993.223.913**	**487.898.065.050**

Cifras expresadas en pesos.

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas las iniciativas priorizadas que apuntan al cumplimiento del objetivo del Pacto Funcional Santander.

- **Iniciativas línea temática Nº 1.**

A través de las iniciativas de esta línea se busca priorizar acciones que mejoren las condiciones de transitabilidad tanto en las vías primarias como secundarias y terciarias del departamento, al interior de las provincias, de los municipios y las veredas, que permitan una mayor y mejor comunicación terrestre al interior del departamento.

Tabla 2. Iniciativas priorizadas línea temática 1 detallando fuente de financiación

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Transporte	Pavimentación vía Curos - Málaga	320.000.000.000	320.000.000.000	-
Transporte	Pavimentación Troncal Central Norte	180.000.000.000	180.000.000.000	-
Transporte	Pavimentación Transversal Carare	90.000.000.000	90.000.000.000	-
Transporte	Pavimentación Corredor Onzaga - San Joaquin - Mogotes	90.000.000.000	90.000.000.000	-

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Transporte	Estudios y diseños obras Troncal Central Nacional	6.706.706.180	4.206.706.180	2.500.000.000
Transporte	Pavimentación vía Zapatoca - Galán - Barichara	152.281.448.960	150.000.000.000	2.281.448.960
Transporte	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791.970.123	0	15.791.970.123
Transporte	Pavimentación acceso a Puerto Wilches	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Transporte	Mejoramiento / rehabilitación Girón - Zapatoca	15.000.000.000	0	15.000.000.000
Transporte	Mejoramiento / pavimentación Gámbita - Palermo	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Mejoramiento /pavimentación Guavatá - Vélez	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Mejoramiento /pavimentación Enciso - Carcasí	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Transporte	Mejoramiento /pavimentación Carmen - Yarima	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Transporte	Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria.	132.994.594.000	90.000.000.000	42.994.594.000
Transporte	Mejoramiento anillo vial Girón – Floridablanca	20.000.000.000	20.000.000.000	0
Transporte	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del distrito de Barrancabermeja.	10.064.000.000	0	10.064.000.000
Total		**$1.095.836.719.263**	**$944.206.706.180**	**$151.632.013.083**

Cifras expresadas en pesos.

- **Iniciativas línea temática Nº 2**

Estas iniciativas buscan la reducción de brechas sociales principalmente en los municipios rurales, con la construcción de infraestructura social que mejore el acceso a la educación y a los servicios de salud de la población, la construcción de vivienda digna en el campo, el mejoramiento del saneamiento básico, el equipamiento urbano para programas sociales y deportivos y el impulso a proyectos que promuevan turismo comunitario.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 2 detallando fuente de financiación

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Educación	Construcción del Centro de Alto Rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Bucaramanga.	28.772.517.733	28.772.517.733	0
Educación	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	14.560.000.000	11.400.000.000	3.160.000.000
Educación	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	13.840.000.000	10.000.000.000	3.840.000.000
Educación	Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.	101.481.069.312	60.000.000.000	$41.481.069.312
Educación	Ampliación SENA, San Gil	28.000.000.000	13.000.000.000	15.000.000.000
Salud y protección social	Terminación hospital, San Gil	25.000.000.000	0	25.000.000.000
Salud y protección social	Terminación hospital, Mogotes	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Salud y protección social	Construcción hospital, San Andrés	8.000.000.000	0	8.000.000.000
Salud y protección social	Construcción hospital Barbosa	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Salud y protección social	Construcción hospital, Suaita	8.000.000.000	0	8.000.000.000

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Deporte y recreación	Construcción de la villa olímpica, Matanza	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Deporte y recreación	Sede administrativa indersantander, Bucaramanga	10.000.000.000	0	10.000.000.000
Deporte y recreación	Construcción de la villa olímpica, Oiba	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Comercio, industria y turismo	Construcción del Malecón, Barrancabermeja	64.737.000.000	47.050.000.000	17.687.000.000
Comercio, industria y turismo	Construcción de una infraestructura náutica y turística para el departamento de Santander.	76.651.149.957	60.000.000.000	16.651.149.957
Comercio, industria y turismo	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.275.920.990	0	12.275.920.990
Comercio, industria y turismo	Parque Lineal de la Libertad, Socorro	5.000.000.000	0	5.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Construcción vivienda nueva, Charalá, Cabrera, San Gil, Villanueva, Onzaga, Mogotes, Curití, Valle de San José, Páramo, Aratoca, California, Matanza, Rionegro, Guacamayo, Oiba, Socorro, Confines, Guadalupe, Chima, Gámbita, Guapotá, Suaita, Piedecuesta, Lebrija, Galán, Palmar, San Miguel, Macaravita, Concepción, Barbosa, Puente Nacional, La Belleza, Guavatá, El Peñón, Bolívar, Albania, Puerto Wilches, El Carmen de Chucurí, Betulia[1]	71.889.447.708	0	71.889.447.708
Vivienda, ciudad y territorio - Vivienda	Mejoramiento vivienda, Ocamonte, Coromoro, Encino, Pinchote, San Joaquín, Jordán, Capitá, Contratación, Palmas de Socorro, Hato, Guaca, Molagavita, Carcasí, Capitanejo, Chipatá, Sucre, El Peñón, Santa Helena del Opón, San Vicente, Zapatoca, Lebrija, Piedecuesta, Los Santos[2]	12.600.000.000	0	12.600.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Renovación redes acueducto y alcantarillado, Piedecuesta	23.000.000.000	0	23.000.000.000
Vivienda, ciudad y territorio - Agua	Construcción fase 2 Plan Maestro Alcantarillado, Charalá	6.181.464.000	0	6.181.464.000
Interior	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza – Santander	1.064.000.000	1.064.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras de mitigación y de estabilización en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI del municipio de Bucaramanga -departamento de Santander.	50.000.000.000	50.000.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- Fase 1 del municipio de Girón, departamento de Santander.	15.500.000.000	15.500.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. fase I sector 2.	30.000.000.000	30.000.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras de mitigación y estabilización en el barrio Gaitán, Escarpa Norte, secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, del departamento de Santander.	15.000.000.000	15.000.000.000	0

[1] En este ítem se encuentran agrupadas 39 iniciativas de construcción de vivienda nueva de los municipios indicados.

[2] En este ítem se encuentran agrupadas 23 iniciativas de mejoramiento de vivienda de los municipios indicados.

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- fase 2 del municipio de Girón, departamento de Santander	15.000.000.000	15.000.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More I y 2 en el municipio de San Gil, Santander.	12.000.000.000	12.000.000.000	0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de las obras geotécnicas para la prevención, mitigación y estabilización, en el sector de la transversal, (Asomiflor) Fase I, II, y III, en el municipio de Floridablanca departamento de Santander.	11.500.000.000	0	11.500.000.000
Ambiente y desarrollo sostenible	Control y mitigación de inundaciones mediante la construcción del canal de aguas lluvias para la quebrada Suraloque (entre la carrera 6 y 150 metros debajo de la confluencia con la quebrada la palmira) en el municipio de Piedecuesta	20.000.000.000	0	20.000.000.000
Total		705.052.569.700,00	366.786.517.733,00	338.266.051.967,00

Cifras expresadas en pesos.

5. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

Este Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander que precisa "*Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera*" y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo: "*Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico*".

En concordancia con lo anterior, el Plan Estratégico de Inversiones aprobado en la sesión N° 4 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, celebrado el 10 de noviembre de 2021, fue objeto de modificación, presentando una nueva versión que fue aprobada en la sesión No. 6 del Consejo Directivo realizada el 25 de agosto de 2022, previa validación del Comité Técnico, en la sesión No. 5 realizada 24 de agosto de 2022.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES.

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, firman.

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Presidente del Consejo Directivo

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Secretaría Técnica del Consejo Directivo

PLAN DE ACCIÓN ANUAL (2022)
PACTO FUNCIONAL SANTANDER
Fecha: 25/08/2022

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Santander tiene como objetivo consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo económico y social.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2020
Plazo de ejecución	5 años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	1. Conectividad subregional. 2. Infraestructura para el desarrollo económico y social.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	No aplica

El presente documento modifica el Plan de Acción Anual 2022 aprobado en la sesión Nº 5 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander.

Dado lo anterior, a continuación, se relacionan las versiones del Plan de Acción Anual 2022 aprobadas por el Consejo Directivo:

Versión 1: 10/02/2022
Versión 2: 25/08/2022

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES

En el Pacto se incluyen dos líneas temáticas cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a incluir en el plan estratégico de inversión. Estas son:

1. **Conectividad subregional.** Esta línea temática busca potenciar la conectividad vial dentro del departamento, con el fin de facilitar las condiciones necesarias para el fomento de actividades económicas que se desarrollan en el territorio. Se espera reducir los tiempos de viaje de los municipios principalmente de las zonas rurales y contribuir a la conexión de centros de producción con centros de consumo a través del componente de transporte.

2. **Infraestructura para el desarrollo económico y social.** Esta línea temática busca realizar la provisión eficiente de servicios de infraestructura para el desarrollo social de la subregión y así fortalecer sus ventajas competitivas a través del fortalecimiento de la educación pública superior, construcción de infraestructura y dotación especializada para hospitales en las diferentes provincias, infraestructura de equipamiento urbano en los sectores de cultura, turismo y deporte e infraestructura para vivienda rural y saneamiento básico, considerando los siguientes componentes:

- Transporte
- Educación.
- Salud y Protección Social
- Vivienda Ciudad Territorio - Vivienda
- Comercio Industria y Turismo.
- Interior
- Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de la vigencia 2022, priorizan un total de 24 iniciativas estratégicas, con un valor indicativo de $444.377.060.297 de los cuales $204.964.000.000 son aportes de la nación y $239.413.060.297aportes del territorio. A continuación, se relacionan las iniciativas priorizadas en el marco del Pacto Funcional Santander para la vigencia 2022:

Tabla 1. Detalle del Plan de Acción 2022(Cifras en pesos)

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación Socorro - Páramo	15.791.970.123	-	15.791.970.123
Conectividad Subregional	Transporte	Fase III	Pavimentación acceso a Puerto Wilches	13.000.000.000	-	13.000.000.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Mejoramiento / rehabilitación Girón - Zapatoca	15.000.000.000	-	15.000.000.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Mejoramiento /pavimentación Enciso - Carcasí	10.000.000.000	-	10.000.000.000
Conectividad Subregional	Transporte	Fase I	Mejoramiento /pavimentación Carmen - Yarima	20.000.000.000	-	20.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Transporte	Fase III	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del distrito de Barrancabermeja	10.064.000.000	-	10.064.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase III	Terminación hospital, San Gil	25.000.000.000	-	25.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase III	Terminación hospital, Mogotes	5.000.000.000	-	5.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital, San Andrés	8.000.000.000	-	8.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital Barbosa	10.000.000.000	-	10.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Salud y Protección Social	Fase I	Construcción hospital, Suaita	8.000.000.000	-	8.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Parque Principal para la Promoción del Arte y la Cultura, Girón	12.275.920.990	-	12.275.920.990
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Parque Lineal de la Libertad, Socorro	5.000.000.000	-	5.000.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Vivienda	Fase III	Construcción de vivienda nueva Cabrera, Mogotes, Puerto Wilches, Rionegro, Matanza, Bolívar, Puerto Parra, Florián, La Paz, Contratación, Galán, Guacamayo, Páramo, San Miguel, Lebrija, Piedecuesta, Puente Nacional, El Peñón, El Palmar, Betulia, Puerto Wilches	43.091.587.980	-	43.091.587.980
Inf. Desarrollo Económico y Social	Vivienda Ciudad y Territorio - Vivienda	Fase III	Mejoramiento de vivienda nueva San Benito, Charta, Guaca, Molagavita, Santa Helena Del Opón, Zapatoca, Cepita, Jordán, Los Santos, San Joaquín, Cerrito,	15.538.431.247	-	15.538.431.247

Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Fase del proyecto*	Nombre de Iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio
			Guepsa, Jesús María, Vélez, Landazuri, Sucre, Tona, Vetas, San Andrés			
Inf. Desarrollo Económico y Social	Interior	Fase III	Remodelación y adecuación del palacio municipal y sus diferentes dependencias en el municipio de matanza – Santander.	1.064.000.000	1.064.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase III	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta	13.840.000.000	10.000.000.000	3.840.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Educación	Fase I	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander (Fase III), Vélez	14.560.000.000	11.400.000.000	3.160.000.000
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gil, Santander.	12.000.000.000	12.000.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- fase 2 del municipio de Girón, departamento de Santander.	15.000.000.000	15.000.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- Fase 1 del municipio de Girón, departamento de Santander.	15.500.000.000	15.500.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. fase I sector 2.	30.000.000.000	30.000.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	Construcción de obras de mitigación y de estabilización en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI del municipio de Bucaramanga -departamento de Santander.	50.000.000.000	50.000.000.000	-
Inf. Desarrollo Económico y Social	Comercio Industria y Turismo	Fase III	Construcción de una infraestructura náutica y turística para el departamento de Santander.	76.651.149.957	60.000.000.000	16.651.149.957
Total Plan de Acción				**444.377.060.297**	**204.964.000.000**	**239.413.060.297**

Cifras expresadas en pesos.

De acuerdo con lo establecido en la jornada de planeación estratégica, los planes de acción deben incluir las actividades para dar cumplimiento a este plan de acción.

a) Sector Ambiente y desarrollo sostenible.

Las 2 iniciativas cuentan con instrucción de gasto, pero hay solicitud de cambio de ejecutor.

Actividades:

- Resolver técnica y jurídicamente la solicitud del cambio de ejecutor de los proyectos ubicados en los municipios de Málaga y San Gil.
- Suscribir contratos específicos de los proyectos.

b) Sector Comercio Industria y Turismo

La iniciativa "Construcción de una Infraestructura Náutica y turística del departamento de Santander" se encuentra en revisión por parte del FRPT y "Parque lineal de la Libertad, Socorro", se encuentra en estructuración por parte del municipio.

Actividades:

- Obtener la aprobación de verificación de requisitos por parte del FRPT para el proyecto iniciativa "Construcción de una Infraestructura Náutica y turística del departamento de Santander".
- Finalizar la estructuración del proyecto "Parque lineal de la Libertad, Socorro" y garantizar la viabilidad y asignación de recursos por parte del departamento.

c) Sector Educación

De las 2 iniciativas no iniciadas, el proyecto "Adecuación y mejoramiento de las sedes regional de UTS de Piedecuesta" se encuentra en proceso de viabilidad sectorial y en trámite de revisión por parte del FRPT, y el proyecto "Adecuación y mejoramiento de las sedes regional de UTS de Vélez" se encuentra en estructuración por parte de las UTS.

Actividades:

- Finalizar la estructuración del proyecto "Adecuación y mejoramiento de las sedes regional de UTS de Vélez".
- Obtener la viabilidad sectorial del Ministerio de Educación y cumplir con la verificación de requisitos del FRPT.
- Suscribir los contratos específicos de los proyectos.

d) Sector Salud y Protección Social

De las 2 iniciativas no iniciadas, la "Terminación del hospital de Mogotes" y "Terminación hospital de San Gil" dependen de la fase 1 actualmente en ejecución y su contenido está asociado al alcance de las obras en ejecución.

Actividades:

- Precisar el alcance de las intervenciones de la fase 1 para determinar el alcance de las obras de la fase 2, incluidas en este Plan de Acción.
- Obtener la respectiva viabilidad sectorial del Ministerio de Salud.
- Obtener la aprobación del banco del proyectos del departamento para estos proyectos para la respectiva asignación de recursos.

e) Sector Transporte

Las 3 iniciativas orientadas al mejoramiento y pavimentación de los corredores viales: Girón – Zapatoca, Carmen - Yarima y Enciso - Carcasí: se encuentran en estructuración por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander.

Actividades:

- Obtener la aprobación por parte del banco de proyectos del departamento.
- Asignar los recursos para su ejecución por parte del departamento.

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Este Plan de Acción incluye valores indicativos los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto Funcional Santander y el numeral 2 de la Cláusula 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, que precisan entre las funciones del Consejo Directivo: "*Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia y sus modificaciones, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico*".

En concordancia con lo anterior, el Plan de Acción 2022 aprobado en la sesión N° 5 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander, celebrado el 10 de febrero de 2022 fue objeto de modificación, presentando una nueva versión que fue aprobada en la sesión No. 6 del Consejo Directivo realizada el 25 de agosto de 2022, previa validación del Comité Técnico, en la sesión No. 5 realizada 24 de agosto de 2022.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, firman.

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Presidente del Consejo Directivo

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Secretaría Técnica del Consejo Directivo

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander
Modalidad:	Virtual (vía correo electrónico)
Fecha:	25 de agosto de 2022
Hora de inicio:	10:00 am

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional Pactos Territoriales - Secretaría Técnica
Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernación de Santander / Gobernador
Angelica María Quitian	Alcaldesa municipio de Guavatá (P. Vélez)
Genny Gamboa Guerrero	Alcalde municipio de California (P. Soto Norte)
Luis Carlos Ayala Rueda	Alcalde municipio de Lebrija (P. Metropolitana)

INVITADOS (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Juan Pablo Ladino	GNPT DNP / Coordinador Negociación e Implementación Territorial Pactos Territoriales.
Ernesto Orlando Benavides	GNPT DNP / Asesor.
Hugo Armando Rodríguez Mantilla	GNPT DNP / Gerencia Pacto Funcional Santander
María Isabel Pinzón Prada	GNPT DNP / Asesor Territorial

ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento de compromisos anteriores.
2. Aprobación ajuste PEI.
3. Aprobación ajuste Plan de Acción 2022.
4. Balance de implementación.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

De conformidad con la citación realizada el 22 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica inicia la sesión No. 6 del Consejo Directivo, dando un saludo especial a los participantes y solicita la confirmación de asistencia de los miembros para la verificación del quórum. Se verifica que existe quórum deliberatorio con la participación de los siguientes integrantes:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
María Isabel Campo Cuello	Departamento Nacional de Planeación / Gerente Nacional Pactos Territoriales - Secretaría Técnica
Mauricio Aguilar Hurtado	Departamento de Santander / Gobernador
Angelica María Quitian	Alcaldesa municipio de Guavatá (P. Vélez)
Genny Gamboa Guerrero	Alcalde municipio de California (P. Soto Norte)
Luis Carlos Ayala Rueda	Alcalde municipio de Lebrija (P. Metropolitana)

A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo:

1. Seguimiento de compromisos anteriores.
2. Aprobación ajuste PEI.
3. Aprobación ajuste Plan de Acción 2022.
4. Balance de implementación PTS
5. Proposiciones y varios.

Validado el quórum y aprobado el orden del día por los miembros del Consejo Directivo, se desarrolla la agenda correspondiente.

1. Seguimiento de compromisos anteriores

La Secretaría Técnica presentó los compromisos anteriores y los respectivos avances, los cuales se detallan a continuación.

Tabla 1. Seguimiento de compromisos anteriores.

COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
Emitir y firmar documento de Plan de Acción 2022, aprobado por el Consejo Directivo No. 5.	Cumplido	En el Consejo Directivo No. 5 se aprobó y firmo el PA2022
Citar sesión de Consejo Directivo de acuerdo con el reglamento interno	Cumplido	Corresponde a la sesión que se está realizando
Hacer seguimiento físico y financiero mensual a las obras de ejecución del Pacto Funcional Santander, de acuerdo con el procedimiento acordado entre el DNP y el departamento de Santander	Cumplido	Mensualmente se hace seguimiento físico y financiero de las obras que se encuentran en ejecución, a través de reuniones con las entidades territoriales.
Definir entre el DNP y el departamento, el cronograma de inicio de las diferentes obras para realizar el acompañamiento en el inicio de estas.	Cumplido	Se presentó en el Consejo Directivo N° 5, el cual solicitó diseñar conjuntamente el procedimiento de seguimiento físico y financiero, a las obras del PFS. Se está avanzando con el reporte trimestral de acuerdo con lo establecido en la minuta del Pacto.

Por parte de los miembros se aprueba este punto y se procede con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación ajuste Plan Estratégico de Inversiones PEI

En lo referente a los ajustes del Plan Estratégico de Inversiones, se presentan los ajustes de los proyectos que hacen parte del Plan Estratégico de Inversiones de acuerdo con la validación del Comité Técnico No. 5 realizado el 24 de agosto.

Tabla 2. Ajustes ajuste Plan Estratégico de Inversiones

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción de una infraestructura agroturística y náutica en el departamento de Santander	140.093	60.000	80.093	76.651	60.000	16.651	-63.442	**Ajuste de nombre, sector y valor**. El nuevo nombre es: "Construcción de una infraestructura náutica y turística para el departamento de Santander" y corresponde al sector Comercio Industria y Turismo.

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000	50.000	0	50.000	50.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación y de estabilización en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI del municipio de Bucaramanga -departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000	30.000	0	30.000	30.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. fase I sector 2.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.500	15.500	0	15.500	15.500	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- Fase 1 del municipio de Girón, departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón.	15.000	15.000	0	15.000	15.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- fase 2 del municipio de Girón, departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	15.000	15.000	0	15.000	15.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación y estabilización en el barrio Gaitán, Escarpa Norte, secciones 1-2-3 del municipio de Bucaramanga, del departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000	12.000	0	12.000	12.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gil, Santander.
Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja.	10.064	0	10.064	10.064	0	10.064	0	**Ajuste de nombre y sector**. El nuevo nombre es: Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del distrito de Barrancabermeja y Santander y corresponde al sector de Transporte
Obras de mitigación de riesgo para la estabilización y canalización área urbana, Piedecuesta	20.000	0	20.000	20.000	0	20.000	0	**Ajuste de nombre y sector**. El nuevo nombre es: Control y mitigación de inundaciones mediante la construcción del canal de aguas lluvias para la quebrada Suratoque (entre la carrera 6 y 150 metros debajo de la confluencia con la quebrada la palmira) en el municipio de Piedecuesta y corresponde al sector de

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
								Ambiente y desarrollo sostenible
Centro de alto rendimiento en altura, Tona.	80.000	80.000	0	0	0	0	-80.000	**Proyecto para retirar**. Según informó el departamento en el Consejo Directivo N° 2, el Ministerio del Deporte, manifestó inviabilidad técnica y de sostenibilidad de este proyecto..

Dadas las anteriores consideraciones, la Secretaría Técnica informa que el nuevo Plan Estratégico de Inversiones tendrá un total de 46 proyectos con un valor indicativo de $1.800.891.288.963, donde la Nación aportará $1.312.993.223.913 y el territorio $487.898.065.050. Se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo, la propuesta detallada de Plan Estratégico de Inversiones por línea temática

Plan Estratégico Inversiones ajustado:

Tabla 3. Plan Estratégico Inversiones ajustado

Línea Temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	16	1.095.838.719.263	944.206.706.180	151.632.013.083
Infraestructura para el desarrollo económico y social	30	705.052.569.700	368.786.517.733	336.266.051.967
Total Plan Estratégico de Inversiones	**46**	**1.800.891.288.963**	**1.312.993.223.913**	**487.898.065.050**
Porcentaje participación			**73%**	**27%**

Cifras expresadas en pesos.

Con las novedades expuestas, los miembros del Consejo Directivo aprueban la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Inversiones previa validación del Comité Técnico No. 5 realizado el 24 de agosto y se procede con el siguiente punto del orden del día.

3. Aprobación ajuste Plan de Acción 2022.

Teniendo en cuenta las novedades señaladas en el Punto 2 y previa validación del comité técnico en la sesión No. 5 realizada el 24 de agosto, se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo, los siguientes ajustes al Plan de Acción 2022.

Tabla 4. Ajustes Plan de Acción 2022

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción de una infraestructura agroturística y náutica en el departamento de Santander	60.000	60.000	0	76.651	60.000	16.651	16.651	**Ajuste de nombre, sector y valor**. El nuevo nombre es: Construcción de una infraestructura náutica y turística para el departamento de Santander y corresponde al sector Comercio Industria y Turismo.
Construcción de obras de renovación urbana, Barrancabermeja.	10.064	0	10.064	10.064	0	10.064	0	**Ajuste de nombre y sector**. El nuevo nombre es: Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del distrito de Barrancabermeja y Santander y corresponde al sector de Transporte
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga.	50.000	50.000	0	50.000	50.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación y de estabilización en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI del municipio de Bucaramanga -departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Málaga.	30.000	30.000	0	30.000	30.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. fase I sector 2.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.500	15.500	0	15.500	15.500	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- Fase 1 del municipio de Girón, departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón.	15.000	15.000	0	15.000	15.000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción de obras de mitigación en la entrada para el barrio Bellavista- fase 2 del municipio de Girón, departamento de Santander.
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil.	12.000	12000	0	12000	12000	0	0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gil, Santander.
Módulo de integración social barrio El Reposo – Floridablanca	11.500	0	11.500	0	0	0	-11.500	**Proyecto por retirar.** El departamento informó que no ha iniciado la estructuración del proyecto y por lo tanto no alcanza a comprometer recursos en esta vigencia

Dado lo anterior, la Secretaría Técnica informa el Plan de Acción 2022 ajustado, prioriza un total de 24 iniciativas estratégicas para ser implementadas en el marco del Pacto Funcional Santander, con un valor indicativo de $444.377.060.297, de los cuales $204.964.000.000 son aportes de la nación y $239.413.060.297 aportes del territorio. Se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo, la propuesta detallada de Plan Estratégico de Inversiones por línea temática:

Tabla 5. Plan de Acción 2022 Ajustado

Línea temática	Nº iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Conectividad Subregional	6	$ 83.855.970.123	$0	$ 83.855.970.123
Infraestructura para el desarrollo económico y social	18	$ 360.521.090.174	$ 204.964.000.000	$ 155.557.090.174
Total PA 2022	**24**	**$ 444.377.060.297**	**$ 204.964.000.000**	**$ 239.413.060.297**

Dadas las anteriores consideraciones, los miembros del Consejo Directivo aprueban la propuesta de modificación del Plan de Acción 2022 previa validación del Comité Técnico No. 5 realizado el 24 de agosto y se procede con el siguiente punto del orden del día.

4. Balance de la implementación Pacto Funcional Santander.

En este punto del orden del día, la Secretaría Técnica presentó el balance del Plan Estratégico de Inversiones – PEI, el cual comprende 46 iniciativas estratégicas en los ejes de Conectividad Subregional e Infraestructura para el Desarrollo Económico y Social por el orden de $1.800.891.288.963, de los cuales la Nación aporta el 73% y el Territorio 27%.

Adicional a lo anterior, se precisan las siguientes cifras:

- En relación con el avance financiero, la Secretaría Técnica, informa que el avance financiero del PEI asciende a $1,474 billones correspondiente al 82% de ejecución financiera de 30 proyectos, en un tiempo de ejecución del 35%, transcurridos 21 meses desde la aprobación del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Funcional Santander por el Consejo Directivo en su sesión No. 1.

- De los 30 proyectos en ejecución, 20 se encuentran con inicio de obra por un valor de $1,14 billones; ninguno presenta retrasos.

- A la fecha se cuenta con 16 proyectos no iniciados con un valor indicativo de $279.733 millones.

- En cuanto al Plan de Acción 2022, que comprende 24 proyectos, tiene un avance del 37% correspondiente a 12 proyectos por un valor de $164.341 millones y de estos, 9 se encuentran con inicio de obra por $154.823 millones y 12 proyectos por $242.590 millones se encuentra no iniciados.

- En relación con los proyectos financiados por el Fondo Regional de Pactos Territoriales, se informa que se encuentran en ejecución 7 proyectos por $266.259, 3 se encuentran en trámite de firma de contratos específicos por un valor de $56.732 millones y 3 por un valor de $105.051 millones se encuentran en procesos de aprobación y/o viabilidad sectorial.

Una vez sustentado el balance del Pacto Funcional Santander con el ajuste realizado, los miembros del Consejo Directivo, previa validación del Comité Técnico No. 5 realizado el 24 de agosto, lo aprueban y se procede con el siguiente punto del orden del día.

5. Proposiciones y varios.

Los miembros del Consejo Directivo no presentaron proposiciones ni varios.

A continuación, se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 6. Compromisos Consejo Directivo No. 6.

Compromiso	Responsable
Emitir y firmar documento de Plan de Acción 2022, PEI aprobados por el Consejo Directivo No. 6.	Gerencia Nacional Pactos Territoriales.
Citar sesión de Conejo Directivo de acuerdo con el reglamento interno	Presidencia – secretaría técnica

Agotado el orden del día, siendo las 5:06 p.m. se da por terminada la sesión No.6 del Consejo Directivo del Pacto Santander.

En constancia de lo anterior, se anexa como evidencia, los siguientes documentos:

Anexos:

1. Presentación del Consejo Directivo.
2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado y aprobado por el Consejo Directivo.
3. Plan de Acción 2022 ajustado y aprobado por el Consejo Directivo.
4. Evidencia sesión por correo electrónico.

SRR-RO-916-2021

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2021EE07076
Fecha: 01/07/2021

Bogotá DC,

Doctor
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal
de Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía Municipal de San Gil, Santander
Calle 12 No. 9-51 Alcaldía Municipal
Tel: (57) 7243400
Correo: contactenos@sangil.gov.co
San Gil - Santander

Asunto: Viabilización del proyecto con Radicado 2021ER06839, "Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el Municipio de San Gil, Santander".

Respetado señor Alcalde:

Con toda atención me permito informarle que mediante el radicado del asunto hemos recibido el proyecto " Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el Municipio de San Gil, Santander", mediante el cual solicita recursos de cofinanciación por parte del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD–

Una vez realizada la verificación de la documentación técnica del proyecto mencionado, conforme a la "Guía para la formulación de Proyectos de Intervención correctiva", se encontró que este técnicamente está bien formulado y cumple con la metodología de presentación de proyectos ante el FNGRD, por lo tanto, se dio el concepto de Viabilidad Técnica.

Es de resaltar que los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes

subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

Dicho lo anterior, es de precisar que la aprobación del proyecto está sujeta a la disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Agradezco su atención,

GUILLERMO A. VELANDIA GRANADOS
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Anexos: Ficha de evaluación del proyecto en (03) folios

Copia: Dr. Cesar García Durán, Coordinadora CDGRD-Santander - cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co

Elaboró: Leidy Ximena Rey Vargas C/ SRR
Revisó: Jorge Armando Buelvas F./ SRR
Aprobó: Guillermo Velandia Granados /Subdirector SRR

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(2021ER06839) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Nombre PDF_:PROY11161.pdf

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Problemática:	Desprendimiento, deslizamiento y caídas de rocas que se manifiestan a lo largo de la banca interna de la vía que conduce a los barrios José Antonio Galán, Altos de la Playa, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina Santa More 1 y 2 en el Municipio de San Gil Santander. En dicha zona se identifican procesos morfodinámicos de tipo deslizamientos rotacionales, reptación, caídas de rocas y detritos del material originario de la formación Tablazo, los cuales se presentan en la mayor parte del talud (parte alta, media y baja), en dirección del este al oeste sobre costado derecho de las vías. En el área predominan pendientes ligeramente inclinadas a empinadas y laderas muy empinadas, con pendientes mayores al 12%, razón por la cual ocasiona que los materiales sean mas susceptibles a procesos de remoción en masa. Las obras propuestas de contención y mitigación por movimiento en masa y erosión como obras hidráulicas para encausar las aguas, evitan que los taludes críticos en temporada de lluvias presenten deslizamientos o transporte de lodo y rocas que generen obstrucción, deterioro y daño de cunetas y vías, además de la vulnerabilidad que presentan las viviendas y residentes de los barrios cercanos al estar expuestos ante estas amenazas de remoción en masa.		
Cobertura:	BARRIOS JOSE ANTONIO GALAN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER		
Descripción:	Se proyecta la construcción de: - Anclajes activos de 19 metros de longitud de cada 2,5 metros de distancia horizontal y vertical como se indica en los planos. - Concreto lanzado de 3000 psi reforzado con malla tipo tecco o similar. - Cunetas flexibles en geomanto hormigón. - Cunetas disipadoras de concreto. - Drenes de penetración horizontal. - Perfilado de la ladera median terrazas.		
Duración:	Diez (10) meses		
Tipo de Fenómeno:	REMOCION EN MASA		
Tipo de Proyecto:	Mitigación		
Tipo de Concepto:	Viabilizado		
Lugar de Estudio:	**Departamento:**	**Municipio:**	**Localización:**
	SANTANDER	SAN GIL	San Gil

Detalle Localización:	Municipio de San Gil - Santander barrios José Antonio Galán, Altos de la Playa, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina Santa More 1 y 2 en el Municipio de San Gil Santander. Se toma la carretera que conduce hacia el Municipio Charalá y antes de llegar a las instalaciones de Norgas S.A. después de pasar el Hotel nirvana San Gil tomando la vía a mano derecha hacia el barrio José Antonio Galán.
Entidad Solicitante:	Alcaldia Municipal
Carácter:	Oficial
Fecha Inscripción:	29/06/2021
Evaluador:	Leidy Ximena Rey Vargas
Fecha Evaluación:	29/06/2021
Valor Total Proyecto:	$12,605,128,733.00
Valor Total FNC:	$12,605,128,733.00
Resumen Cofinanciación:	No presenta
Observaciones:	
Rad 1. (2021ER06839) 29/06/2021. Leidy Ximena Rey Vargas Una vez revisada la documentación técnica del proyecto enviada por el Municipio de San Gil, se encuentra que el proyecto está bien formulado y cumple con los lineamientos de la UNGRD, por lo tanto se da concepto de viabilidad técnica. Se informa a la entidad territorial mediante oficio SRR-RO-916-2021 y a la OAPI mediante comunicación interna SRR-CI-256-2021. Evaluó: Leidy Ximena Rey Vargas TP 54202-367928 NTS	

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO SP=Si Presenta, NP=No Presenta, NA=No Aplica, DI=Documentación Incompleta		
Código	**Documentación**	**Indicador**
1	Solicitud de recursos presentada por la entidad territorial.	SP
2	Ficha perfil del proyecto en el formato de la UNGRD	SP
3	Certificados de disponibilidad presupuestal de las contrapartidas de cofinanciación	NP
4	Actas del CDGRD y CMGRD en donde se acepta y avala el proyecto	SP
5.1	Memorias de cálculo	SP

5.2	Diseños de las obras de acuerdo con a la naturaleza del proyecto	SP
5.3	Planos de localización del proyecto	SP
5.4	Planos de construcción de las obras y planos de detalles	SP
5.5	Especificaciones técnicas	SP
6	Presupuesto general de las obras debidamente avalado por el CMGRD Y CDGRD	SP
7	Análisis de precios unitarios	SP
8	Cronograma de actividades	SP
9	Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres	SP
10	Plan de contratación del proyecto	NA
11	Licencia, certificación o concepto ambiental	SP
12	Certificación de la inclusión del proyecto en ordenamiento territorial.	SP
13	Registro fotográfico	SP

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

CERTIFICA:

Que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 136 de 1994 en sus Art. 95,96 y siguientes, y que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal.

Se expide a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) en el municipio de San Gil.

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General C.A.S.

Elaboró: Ing. Sandra Sofía Morales – Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de diciembre de 2022, a las 15:18:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480167
Código de Verificación	91480167221219151846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de diciembre de 2022, a las 15:20:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040002920
Código de Verificación	8040002920221219152016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211725639

WEB
15:20:28

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS identificado(a) con NIT número 8040002920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211725379

WEB
15:18:58

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2022 03:19:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91480167 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48932002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:08 PM horas del 19/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91480167**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA SANCHEZ HECNEY ALEXCEVITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.